FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 343-DMMED-BR17-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS "SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023".

MEDELLIN - ANTIOQUIA
ABRIL DE 2023

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007, en concordancia con las reglas contenidas en las Disposiciones especiales, título I Modalidades de selección, La selección del contratista se realizará a través de selección abreviada de menor cuantía, Sección 1 modalidades de Selección, Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.21. Decreto 1082 del 2015 Contratos de prestación de servicios de salud..." La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."Así también contenidas en el Decreto 1082 DE 2015,. EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es contratar los **"SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicaran en el Portal Único de contratación SECOP II además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATALE
1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR
2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD
2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD
2.1.2 PERFIL EPIDEMIOLOGICO
2.1.3 CÓDIGOS UNSPC
2.1.4 ACUERDO MARCO VIGENTE
2.1.5 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP
2.2 ANALISIS DEL SECTOR
2.2.1 ASPECTOS GENERALES
2.2.2 ASPECTOS ECONOMICOS
2.2.3 ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR
2.2.4 ASPECTOS TECNICO
2.2.5 ASPECTO REGULATORIO
2.2.6 ANALISIS LEGAL
2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA
2.4 ANALISIS DE LA DEMANDA
2.5 TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR
3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE
3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC
3.4 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.
4.1 NORMAS APLICABLES
4.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS
5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS
5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.1.1 PRECIOS HISTÓRICOS
5.1.2 PRECIOS DE MERCADO
5.1.2.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO
5.1.2.2 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES
5.1.3 PRECIOS DE REFERENCIA
5.1.4 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
6. REQUISITOS OBJETO DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
6.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)
6.1.5 Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000).
6.1.6 Fotocopia Cédula de Ciudadanía Represente Legal
6.1.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Procuraduría General de la Nación
6.1.8 Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía
6.1.9 Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia
6.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "Pacto de Integridad"
6.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
6.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
7. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA
7.1.1. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:
7.2.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA
7.2.1.2 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS
7.2.1.1.2.1. OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA
7.2.2 INDICADORES FINANCIEROS
7.2.3 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)
7.2.4 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA
7.2.5 PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS
7.3 FACTORES DE DESEMPATE
8. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003
9. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y TECNICA
10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD
11. ANÁLISIS DEL RIESGO
11.1 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS
11.2 GARANTIAS

11.3 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
11.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
12. CONDICIONES DEL CONTRATO
12.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
12.2 OBJETO DEL CONTRATO
12.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN
12.4 VALOR
12.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
12.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)
12.7 MONEDA DEL CONTRATO
12.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
13. CONVOCATORIA NO LIMITADA A PROCESO A MIPYMES
14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA
15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
17. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD
18. CLAUSULA DE INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
19. RELACION DE ANEXOS

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

El Dispensario Médico de Medellín, solo en la vigencia inmediatamente anterior, realizo contratación con el mismo objeto y rubro presupuestal al del presente proceso, además especificaciones técnicas similares a las del objeto a contratar, el cual se enuncian a continuación, información que se puede constatar en la plataforma SECOP II. Dicho proceso se tendrá en cuenta, para establecer los precios históricos del actual proceso, el cual aportará información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual.

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO				FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
		ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DE ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIOS	VALOR TOTAL DEL ÍTEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA					FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
No. 439-DMMED-BR17-2022 CONTRATAR SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN CAREPA ANTIOQUIA Y SUS SATELITES, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 451-DMMED-BR17-2022	VER PRECIOS HISTORICOS (2022)				PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA 380.000.000,00	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16 SSF	PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA - CLINICA PANAMERICANA	SIN NINGUNA NOVEDAD	28 DE JULIO DE 2022	INSTALACIONES DE LA ENTIDAD QUE RESULTE ADJUDICADA EN LA CIUDAD DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 NO. 43 – 770. LOTE C 101.	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS SERVICIO Y/O BIENES SUMINISTRADOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

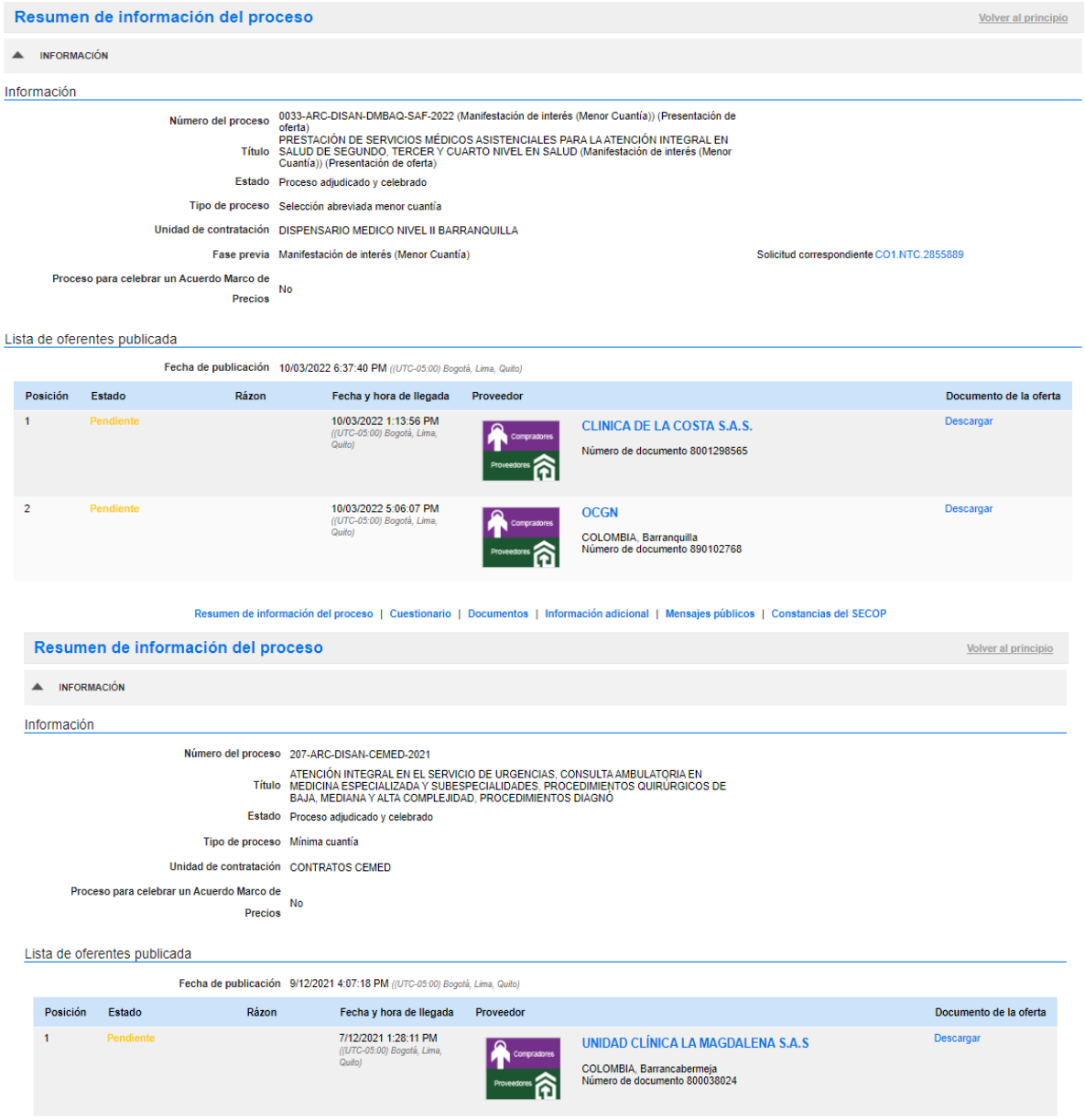
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS[1]

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP este DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales en las vigencias fiscales 2021 y 2022, información suministrada en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	No. DE PROCESO	OBJETO	No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VR TOT. DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	0033-ARC-DISAN-DMBAQ-SAF-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE SEGUNDO, TERCER Y CUARTO NIVEL EN SALUD, A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ACTIVOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN BARRANQUILLA.	No. 0034-ARC-DISAN-DMBAQ-2022	CLÍNICA DE LA COSTA LTDA. NIT. 800129856-5	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($255.788.352,00)	24 DE MARZO DE 2022
ARMADA NACIONAL	MÍNIMA CUANTÍA	207-ARC-DISAN-	ATENCIÓN INTEGRAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, CONSULTA	187-ARC-DISAN-DMBOG-2021	UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE	15 DE DICIEMBRE

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

REPUBLICA DE COLOMBIA		CEMED-2021	AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, IMAGENOLÓGICOS Y TERAPÉUTICOS Y ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001(PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL), PARA LOS USUARIOS DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN BARRANCABERMEJA, AL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ Y A LA REGIONAL DE SANIDAD NAVAL CENTRO”		SAS NIT. 800038024-3	($ 35.000.000,00)	DE 2021



Resumen de información del proceso

Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso: 0033-ARC-DISAN-DMBAQ-SAF-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE SEGUNDO, TERCER Y CUARTO NIVEL EN SALUD (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

Unidad de contratación: DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Solicitud correspondiente CO1.NTC.2855889

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación: 10/03/2022 6:37:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		10/03/2022 1:13:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CLINICA DE LA COSTA S.A.S. Número de documento 8001298565	Descargar
2	Pendiente		10/03/2022 5:06:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	OCGN COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 890102768	Descargar

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso: 207-ARC-DISAN-CEMED-2021

Título: ATENCIÓN INTEGRAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓ

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso: Mínima cuantía

Unidad de contratación: CONTRATOS CEMED

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación: 9/12/2021 4:07:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		7/12/2021 1:28:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	UNIDAD CLÍNICA LA MAGDALENA S.A.S COLOMBIA, Barrancabermeja Número de documento 800038024	Descargar

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PN RASES No. 7 MIC 168 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMAGENOLOGÍA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	Presentación de oferta	9/12/2021 3:39:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	14/12/2021 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PN RASES No. 7 CD 149 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	Presentación de oferta	7/12/2021 5:59:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	13/12/2021 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA	207-ARC-DISAN-CEMED-2021	ATENCIÓN INTEGRAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PROCEDIMIENTOS DIAGNO	Presentación de oferta	3/12/2021 1:36:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9/12/2021 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES 8 UPRES GUAJIRA MIC 147 2021	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN EL MUNICIPIO DE MAICAO	Presentación de oferta	30/11/2021 7:07:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3/12/2021 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA	200-ARCDISAN-CEMED-2021	ATENCIÓN INTEGRAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PROCEDIMIENTOS DIAGNO	Presentación de oferta	18/11/2021 12:03:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	23/11/2021 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4	PN RASES4 MIC 183/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, Y TODO LO A	Presentación de oferta	9/11/2022 6:38:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	17/11/2022 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES FUNZA DEL MUNICIPIO DE FUNZA	409-2022	PRESTACION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO: LABORATORIO CLINICO CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO CON PERSONAL PROP	Presentación de oferta	5/10/2022 3:17:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE	OS-S2-010-2022	compraventa de servicios de salud (laboratorio clínico especializado)	Presentación de oferta	28/09/2022 5:35:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	CD-182-DISANEJC/CENACARMENIA-2022.	CD-182-DISANEJC/CENACARMENIA-2022	Presentación de oferta	15/09/2022 7:33:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	SENA REGIONAL CAUCA	CONTRATACIÓN DIRECTA CD CUC 0008-2022 NIVEL 1	CONTRATACIÓN DIRECTA CD CUC 0008-2022 HSLV	Presentación de oferta	7/09/2022 4:38:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8/09/2022 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El DISPENSARIO MEDICO BASPC 17 de baja complejidad en Carepa Antioquia es un Establecimiento de Sanidad Militar con internación mínima, debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de atención en salud en todos los niveles; tiene una gran responsabilidad en la atención integral de salud de mediana y alta complejidad, en miramiento a la demanda de servicios que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del área de influencia, dada la alta demanda de pacientes que requieren ser atendidos es necesario ampliar la red externa para garantizarles una mejor calidad de vida, y una atención digna y humanizada, respondiendo a las necesidades de la población en términos de distancia, tiempo y condiciones geográficas.

Teniendo en Cuenta que dentro de la Jurisdicción del BASPC17 ubicado en Carepa - Antioquia, donde reside una cantidad de población importante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, y los cuales requieren de manera continua y permanente los servicios de salud en las mejores condiciones y cumpliendo con los estándares de calidad

señalados en la normatividad legal vigente de habilitación proferida por el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990 y los demás organismos de salud que en ello interviene; aunado al hecho de que el Dispensario Medico de la BR17 tiene limitaciones de personal, lo cual obliga a tener una alta demanda en la Red Externa, buscando mejorar los niveles de competitividad y efectividad en la ejecución de los recursos y las funciones propias de la gestión administrativa y asistencial y en pro de garantizar la correcta prestación de los servicios integrales en salud a la población beneficiaria se requiere una IPS habilitada y certificada que cuente con la logística, equipo médico y recurso humano suficiente para la **"SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023,** con el objetivo de cubrir las necesidades de su población objeto, en aras de apoyar las actividades asistenciales permanentes y aquellas inherentes a las Operaciones Militares.

El Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora administrativa de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejercito para garantizar la prestación de los servicios de Salud de la población beneficiaria que se encuentre en la jurisdicción de las Brigada Diecisiete respectivamente, debe efectuar un proceso de contratación de selección abreviada de Menor Cuantía de acuerdo a la normatividad vigente en contratación Estatal, que le permita de manera eficiente y oportuna garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales para los usuarios y beneficiarios que residen en el Municipio de Carepa – Antioquia y sus localidades vecinas.

De acuerdo al ultimo censo diciembre de 2021, la población de afiliados del DMMED y los satélites adscritos a la séptima división, asciende a 69.184 personas, con 37.246 (53%) que corresponden al Dispensario Médico de Medellín, y el 47% restante a las demás áreas de influencia. el DMMED, por lo cual debe prestar los servicios de atención integral conforme a lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado al sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios).

La Dirección de Sanidad Ejercito tiene la función de administrar los recursos que se dirigen a los establecimientos de sanidad militar y los dispensarios a nivel nacional y para llevar a cabo las labores que se derivan de ello, es necesario contar con recursos materiales y humanos necesarios para que esta labor sea desarrollada con total funcionalidad; buscando potencializar los servicios de salud ampliando la cobertura y acceso a todas las especializades medicas y así ofrecer un servicio integral de alta calidad.

Teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Medellin puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia , el Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Antioquia, Choco y Cordoba debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos.

2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que, El DISPENSARIO MEDICO BAS17 del Municipio de Carepa Antioquia, requiere **"CONTRATAR LOS SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023",** incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) Que El DISPENSARIO MEDICO BAS17 del Municipio de Carepa Antioquia no cuenta con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta.

c) Que en la ciudad de Medellín tienen su domicilio principal varias entidades habilitadas, las cuales cuentan con la infraestructura, Talento humano y equipos suficientes para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar la convocatoria a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado

d) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Medellín puede surtir los pliegos de condiciones requeridos adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

Que es deber del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, como Unidad Centralizadora de la Regional Siete garantizar de manera eficiente oportuna y eficaz los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del sistema. Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para la **"CONTRATAR LOS SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023",** incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios. Por los siguientes motivos:

- Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

- Que es deber El DISPENSARIO MEDICO BAS17 del Municipio de Carepa Antioquia garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

 La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados según la Orden Administrativa de vigencia 2023.

2.1.4 CODIGOS UNSPSC

CODIGO UNSPSC 85121600 - 85121700				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(16) SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	(00) SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(17) SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD	(00) SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Nota1: Se aclara que esta clasificación es de contenido referencial, teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 del año 2007 el cual reza *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)"*Cursiva y Subraye fuera del texto original.

2.1.4 ACUERDO MARCO VIGENTE

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

Como una alternativa para la adquisición de los bienes y/o servicios citados en el presente estudio previo se encuentran los acuerdos marcos vigentes en la plataforma de Colombia compra eficiente, para lo cual el comité económico estructurador procede a verificar sí la necesidad se puede suministrar a través de uno o varios Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se realiza la consulta mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?[2]

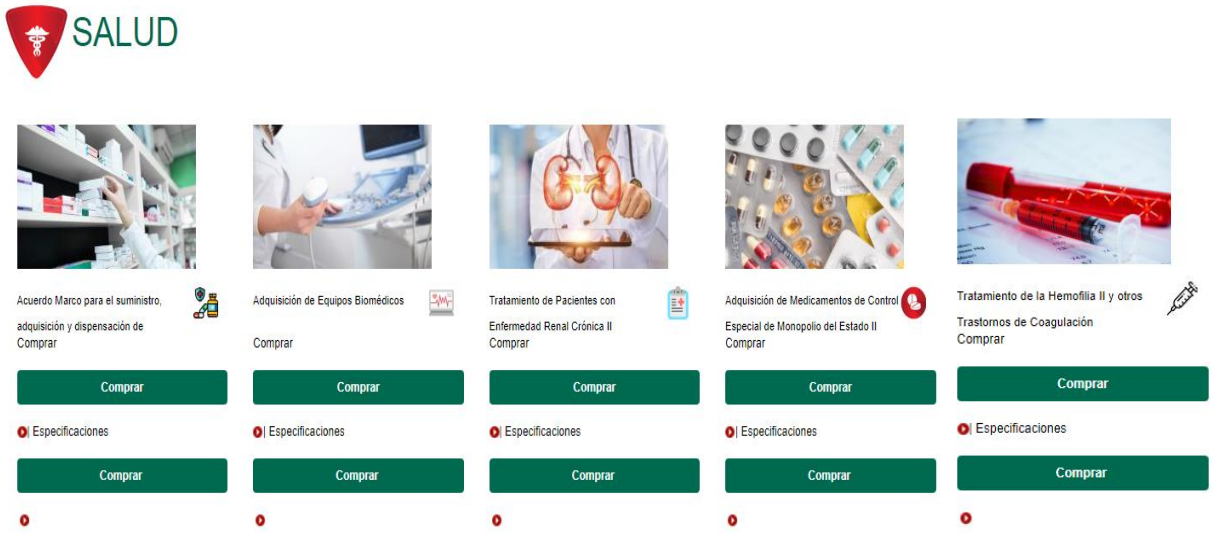
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
Adquisición de Equipos Biomédicos II
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
Servicios de Nube Pública IV
Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
Suministro de Servicios de Impresión II
Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
Material de intendencia II
Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
SOAT III
Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
Dotaciones de vestuario de Calle III
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Consumibles de Impresión II
Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
Servicios de BPO II
Software Empresarial
Servicios de Conectividad III
Suministro de Combustible de Aviación
Contratación de Mesa de Servicio II
Vehículos III
Nube Privada III
Aseo y cafetería III
Nube pública III
Dotaciones escolares II
Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
Seguros de vehículos II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
Adquisición de panela
Tiquetes aéreos II
Nube pública II
Combustible Nacional
Servicios BPO
Microsoft II
Adquisición de equipos biomédicos
Google II
Elementos para emergencias
Vehículos blindados II
Adquisición de computadores y periféricos
Tratamiento de VIH
Refrigerios PAE Bogotá
Tratamiento de enfermedad renal crónica
Consumibles de impresión
Dotaciones de vestuario II
Servicios de impresión
Aseo y cafetería II
Tratamiento de hemofilia

Servicios de distribución
Intermediarios de seguros
Nube privada II
Conectividad II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
Dotaciones escolares
Papelería II
Material de intendencia
Dotaciones de vestuario
Aseo y cafetería
Arriendo ETP
Google
Microsoft
Centro de contacto
Nube pública
Centro de datos / Nube privada
Conectividad
Tiquetes aéreos
Seguros de vehículos
Acuerdo Marco de SOAT
Blindaje
Vehículos blindados
Vehículos II
Combustible

Tambien se confirman los Acuerdo Marco de Precios que existen para la salud[3] los cuales son: (I) Suministro, adquisición y dispensación de Medicamentos, (II) Adquisición de equipos Biomédicos II, (III) Tratamiento de pacientes con enfermedad Renal Crónica II, (IV) adquisición de medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II y (V) Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación.



Sin embargo para el presente proceso de contratación que tiene como objeto el CONTRATAR LOS SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS,

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud

PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023, destinados para la atención del personal militar afiliado y beneficiarios de quienes apoyan las operaciones militares orientadas a defender la soberanía, independencia e integridad territorial y a proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación; en estas unidades se encuentran héroes de nuestra patria que ponen su vida y las de sus familias para cumplir con la misión de esta Institución, lo cual debe ser retribuido en varios ámbitos, uno de ellos es la Salud; es por ello que el Dispensario Médico de Medellín como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste los servicios requeridos.

En virtud de lo anterior y analizado los resultados que arrojan la búsqueda de acuerdo marcos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se concluye que la necesidad planteada por el Dispensario Médico Medellín, no se encuentra contemplada en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, pues como se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se puedan prestar los servicios.

2.1.5 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). Debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

CODIGO SAP SERVICIOS
ISH 20000000000000

Cabe resaltar que actualmente no cuenta con los servicios para cubrir el 100% de la necesidad. El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN necesita contratar los servicios medicos, con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para "CONTRATAR LOS SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023".

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que el servicio de salud es un derecho constitucional y por lo tanto se debe prestar de manera integral con todos los atributos que conllevan la prestacion de servicios de salud y esto no se puede perder de vista.

*El sistema de salud debe cumplir con estándares de habilitación, cobertura y calidad.

* El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista. La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y tecnico, conforme la sustentacion que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad licita que puede ser susceptible de negociacion y que para su prestación se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales por parte d elas secretarias de salud de cada municipio en la hablitación de servicios. .

Desde el punto de vista comercial: se realiza la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer los precios de referencia.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realiza el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa (que tenga habilitado dicho servicio) en el mercado podrá cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

El sector salud se define como el conjunto de valores, normas, instituciones y actores que desarrollan actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios cuyos objetivos principales o exclusivos son promover la salud de individuos o grupos de población.

Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud. Los lineamientos metodológicos para la formulación de

políticas en salud se pueden encontrar en la publicación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS):Análisis del sector salud: una herramienta para viabilizar la formulación de políticas. Lineamientos metodológicos.

La definición del sector salud se inscribe en un marco conceptual formado por el concepto de salud adoptado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el reconocimiento de sus determinantes y factores condicionantes:

- El reconocimiento de que cada país cuenta con su propia definición del sector salud que debe ser tenida en cuenta y que, además, promueve su propio proceso de desarrollo nacional de la salud.
- Las relaciones del sector salud con otros sectores del desarrollo social y económico.
- Una visión dinámica del sector, que destaca los cambios en las instituciones y en los actores que conforman el sector salud, el entorno económico en el cual desarrollan sus actividades, así como el conjunto de valores, conocimientos, habilidades, organización, recursos y tecnologías, actitudes e intereses de las instituciones y actores que conforman ese sector.
- El análisis funcional del sistema de servicios de salud y sus implicaciones para la acción.

En su rol rector, el Ministerio de Salud es responsable de coordinar, elaborar y ejecutar los planes de preparativos para emergencias y desastres que incluyan la reducción de la vulnerabilidad de los servicios de salud, la adopción de medidas de saneamiento y demás acciones orientadas a disminuir los factores de riesgo, proteger la salud de las personas afectadas, reducir la mortalidad y el impacto en la salud de la población en general.

SECTOR SALUD EN COLOMBIA

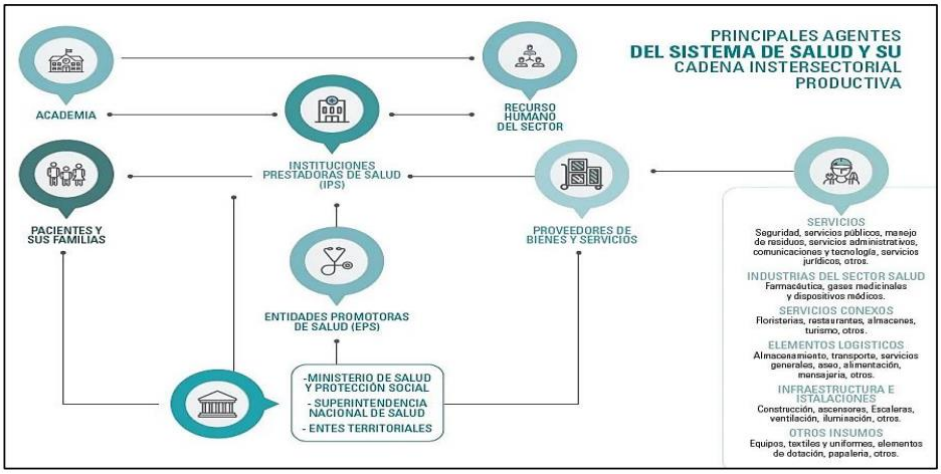
El sector constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llama la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

Las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

En una mirada amplia el sector de la salud está constituido por seis clases de agentes de la siguiente manera:

- ✓ Los Aportantes
- ✓ Los Aseguradores
- ✓ Los Prestadores de Servicios de Salud
- ✓ Los Proveedores de Medicamentos
- ✓ Los Pacientes – Consumidores
- ✓ Las Agencias Estatales



Por su parte, los costos correspondientes a procedimientos a contratar para el sector salud, se encuentran regulados por las entidades competentes a nivel nacional. Las entidades del sector salud establecen sus precios en concordancia con las normas, decretos y demás documentos establecidos por el Gobierno Nacional. Generando igualdad entre los precios ofrecidos por las diferentes entidades.

La Ley 1122 del 9 de enero del 2007 es el primer intento sólido de corregir los problemas que se fueron presentando a lo largo de los 13 años de la aplicación de la Ley 100 de 1993. Muchos de esos fenómenos se deben al desarrollo de un modelo que, si bien revolucionó la prestación de servicios de salud en Colombia, no logró resolver todos los problemas existentes. Estábamos acostumbrados a hospitales que se financiaban con colectas públicas y donaciones de filántropos y a profesionales de la salud que ejercían un trabajo liberal; por eso la transición hacia centros asistenciales que debían facturar todos y cada uno de los servicios, para lograr equilibrios financieros y permanecer en los mercados, y a médicos que debían acostumbrarse a regatear la prestación de sus servicios con todo tipo de empresas de la salud se convirtió en un cambio bastante difícil, en lo que se ha denominado la mercantilización de la salud.

La Ley 100 creó dos nuevos regímenes: el contributivo y el subsidiado, y en medio de ellos surgió el de vinculados: el primero, financiado por las empresas y los usuarios; el segundo, por los aportes de solidaridad de quienes pueden pagar la atención, por supuesto con el apoyo del Estado, que destina buena parte de los recursos, y el otro, el de los vinculados, como un sector intermedio que no puede pagar los servicios de salud, ni alcanza a ser, la mayoría de las veces, socorrido por los recursos oficiales.

Para establecer las prioridades de la población más pobre, se estableció un sistema de beneficiarios, el Sisbén, que permite, con base en el diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de la población, determinar qué personas requieren del subsidio en la atención. Se clasifican en tres niveles, según sean más o menos pobres, y son susceptibles de recibir los beneficios del llamado régimen subsidiado en salud. Los niveles 1 y 2 reciben un subsidio total por su situación de extrema de pobreza y el nivel 3, uno parcial, debido a que poseen alguna capacidad. El Sisbén ha sido manipulado, en no pocas ocasiones, por efecto de la politiquería o por la presión de grupos al margen de la ley.

La Ley 100 ha logrado resultados muy positivos para el país en temas como la cobertura y la recuperación económica de muchas instituciones de salud que han logrado adaptarse a la nueva situación, y ha incorporado en la legislación el elemento de solidaridad como un ejemplo digno de reconocimiento. Hoy en día, alrededor de 34 millones de colombianos están afiliados al sistema, 18,5 millones en el régimen subsidiado y 15,5 millones en el régimen

contributivo. Quedan entonces 8 millones más de esa población de vinculados que hoy en día no reciben una prestación aceptable y, muchas veces, ni siquiera tienen acceso a algún tipo de servicio. Además, el gobierno ha sometido a planes de reestructuración 127 hospitales a punto del cierre, logrando su recuperación, y el Sisbén, como modelo de clasificación socioeconómica, ha llegado a cubrir los 1.099 municipios del país.

El porcentaje de población asegurada en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos años, entra en forma la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), es decir, que el Fondo de Seguridad y Garantía (FOSYGA) tal como lo conocíamos, dejó de existir, para dar paso a este nuevo administrador de recursos. ADRES será la encargada de efectuar el reconocimiento y pago de la UPC del aseguramiento, realizar pagos y giros a prestadores y proveedores de tecnologías en salud, y administrará como parte de sus funciones, la BDUA – base de datos única de afiliados —. Se espera que los inconvenientes del FOSYGA sean superados con este nuevo esquema, es urgente en el país una mejor gestión de los recursos de la salud.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

- ✓ El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.
- ✓ El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos.
- ✓ El sistema de salud tiene un porcentaje de cobertura de 97% y una inversión del PIB del 6,1% Estos son criterios fundamentales para que exista una mejor salud, por ejemplo, entre los resultados más visibles están: disminución de la mortalidad materna y disminución de la mortalidad infantil, entre otros.
- ✓ Existen variables que dificultad el desarrollo de un mejor sistema de salud, como la cobertura de alcantarillado en las regiones del país, acceso a agua potable (en áreas urbanas alcanza hasta un 72% y en zonas rurales un 63%), problema de infraestructura y viviendas dignas, entre otros.
- ✓ En cuanto a la innovación del sistema de salud Colombia, a pesar de tener escasos recursos, se ha logrado innovar y consolidar grandes resultados Los programas de atención llegan a las regiones más alejadas del país.
- ✓ La mortalidad infantil ha sido la tercera más alta de América Latina Para solventar esta situación crítica es necesario la acción de la sociedad civil debido a que existe una falta de política pública en las regiones más alejadas del país.
- ✓ El 30% de las madres solteras son adolescentes Esta es la primera causa de mortalidad global en menores entre los 12 y 18 años, y generalmente los costos de atención son elevados para las empresas prestadoras de salud No existe una política pública nacional que evite los embarazos subsiguientes.
- ✓ Existe una correlación directa entre embarazos adolescentes y pobreza Cuando una adolescente menor de 15 años queda embarazada, no solo deja de estudiar y sale de pirámide de desarrollo, sino que existe 86% de probabilidad de quedar embarazada nuevamente (tres niños más antes de cumplir los 20 años) Hoy Colombia tiene el más alto índice de Suramérica de embarazos en adolescentes.
- ✓ El tema del embarazo adolescente es una emergencia de salud pública, no sólo por lo costoso y lo insostenible, sino cuanto le cuesta a la nación los hijos de las adolescentes El futuro de estos niños es incierto.
- ✓ El sector salud es dinamizador de la economía colombiana Cálculos preliminares señalan que representa 7,2% del PIB.

- ✓ En términos de productividad es clave entender que el sector salud no tiene solamente el componente de servicios, también está ligado directamente con la industria farmacéutica y con el sector de los equipamientos médicos, los cuales hacen a penas el 4% de la industria, pero que tienen un componente de valor agregado mucho más alto.
- ✓ En promedio, de los 115 sectores que hacen parte de la industria, el valor agregado de los asociados a la salud referencia un 60% frente a los insumos que demanda el sector.
- ✓ Esto es importante, ya que la economía colombiana le está apostando a sectores que tengan un mayor valor agregado que permitan cerrar el déficit de cuenta corriente y ayuden a restaurar la balanza comercial.

Según el Banco Mundial, que el gasto en salud en Colombia en proporción al 6 o 7% aproximadamente del PIB. Si se compara con otros países la inversión Colombiana en el sector es muy baja, sin embargo, ha incrementado su inversión en gastos de salud en los últimos diez en la cobertura de salud, incrementando de un 58% a un 89%, aun no se logra la universalidad de atención en salud, quedando un 11% sin cobertura de su población, el régimen que ha tenido mayor incremento es el régimen de afiliados es el subsidiado, lo cual significa que cada vez más la seguridad social se financia con recursos públicos.

Según datos del Ministerio de Protección Social gran cantidad de empresas, un número muy reducido de prestadores de servicios de salud en Colombia se encuentra acreditado por entidades certificadoras nacionales o internacionales. Las ciudades líderes en empresas prestadoras de servicios de salud son Medellín, Bogotá y Cali.

El sistema de salud Colombiano se destaca por tener un cubrimiento amplio y estable. Los importantes avances regulatorios han mejorado la calidad del servicio optimizando los tiempos de respuesta, creando un sistema reconocido a nivel mundial. La disposición de zonas francas de salud, clústeres y un gran número de instituciones prestadoras de salud - IPS hace del mercado local, uno con oportunidad para atraer nuevas inversiones que aporten competitividad y desarrollo y contribuyan a una mayor mejora de la prestación de servicios de salud en Colombia.

Las actividades económicas del país se dividen en varios sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones, **los servicios de salud se encuentran en el tercer sector denominado servicios**, la actividad económica relacionada se describe a continuación:

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas, dedicadas a la prestación de servicios de "SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS servicios que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIIU[4], (entre otros):

Sección Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL
División: 86 Actividades de atención de la salud humana
861 Actividades de hospitales y clínicas, con internación
862 Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación

8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con

[4] https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

- ✓ Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:
- ✓ La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
- ✓ El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicios de urgencias. - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. - Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye:

- ✓ Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- ✓ La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- ✓ Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- ✓ Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación

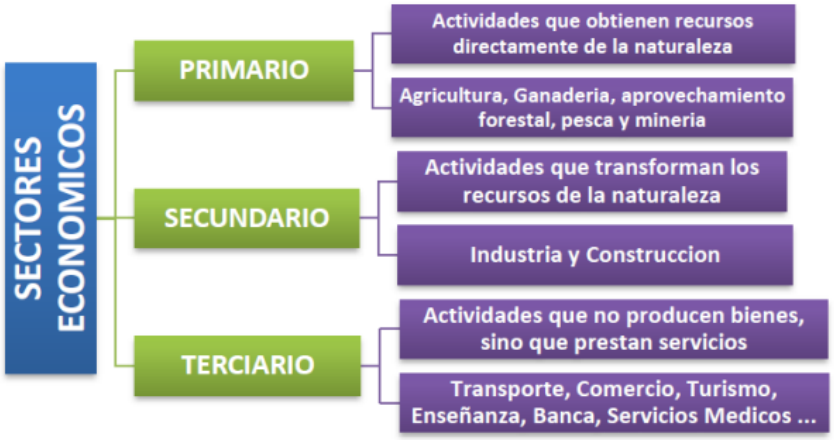
2.2.2 ASPECTOS ECONOMICOS

Análisis de Mercado

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. En este encasillaremos el Objeto de este proceso contractual.

- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

BALANCE 2022 Y PERSPECTIVAS 2023[5]

Panorama mundial

La invasión de Rusia a Ucrania, la alta inflación mundial, la interrupción de las cadenas globales de valor y la desaceleración de las principales economías hacen parte del panorama. Difícilmente podemos imaginarnos un país no afectado por la escasez de fertilizantes, altos precios de los alimentos o una crisis energética por la guerra.

Pocas regiones no tuvieron alta inflación. Como respuesta a esto, la reacción de los bancos centrales fue sincronizada: Estados Unidos subió la tasa de interés de 0,25% en marzo de 2022 y a 4,50% en diciembre del mismo año; el Banco Central Europeo subió 50 puntos básicos, dejándola en 2,50%; el Banco de Inglaterra la subió en 50 puntos básicos, ubicándola en 3,50%; el Banco Central de Noruega a 2,75% y el Banco de Suiza la subió en 50 puntos, dejándola en 1%. Colombia no fue la excepción y la tasa de referencia que a finales del 2021 era de **1,75%** creció el **5.800%** llegando al **12%.**

Según el FMI, en 2022 la economía mundial habría crecido 3,2% frente a un pronóstico de 4,4%. Estados Unidos habría crecido 1,6% en 2022 y se esperaba un 3,3%. China habría crecido 3,2% y se preveía un 4,7%. En América Latina la proyección fue de 2,9% y el crecimiento habría sido de 3,5%; en Colombia, el diagnóstico fue 5,8% pero por revisiones al alza el PIB habría crecido entre 7% y 8%.

Economía Internacional

El 2022 fue un año donde la economía mundial atravesó por el traslape de dos o tres grandes tendencias restrictivas: el pos-covid seguido del conflicto entre Rusia y Ucrania y las posturas hawkish en la economía global. A saber, por un lado, todavía los estragos económicos del mundo pos-covid, el estallido de una guerra local con impacto global, y cierto grado de demandas represadas se sintieron y contribuyeron a la aceleración de la inflación mundial. Por otro lado, a todo esto, se le adiciona el frenazo de la liquidez mundial para enfrentar la inflación.

[5] https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf

Tal combinación se tradujo en fenómenos de estanflación en algunos países durante parte de lo que fueron los trimestres del 2022 y en general en un riesgo global de estanflación de cara a este 2023. Así la perspectiva global de crecimiento de este año 2023 es de una desaceleración de alguna importancia pasando de un crecimiento mundial en el 2022 de 3.2% a 2,7% en 2023 con frenazos más o menos bruscos según región (ver gráfico). Otros pronósticos, pero también más ácidos, auguran que este 2023 habrá tan solo un 1.4% de crecimiento global, según Fitch Ratings. Wells Fargo proyecta un 1.7% de crecimiento y enfatiza que el 35% de la economía global caerá en recesión. Sin embargo, el 2022 cerró con un punto de inflexión a manera de luz al final del túnel, que no vendrá pronto, pero desde tomó un poco menos de incertidumbre en cuándo y cuán lejos pueden llegar la inflación y por tanto las alzas en tasas de interés mundial.

En el frente empresarial y laboral, el mundo vio un 2022 con un balance mixto. El comercio mundial y el empleo no han cerrado el año en sus estadísticas, pero el nowCast de UNCTAD, para el caso del comercio, revela que pasan de tener un buen arranque de año a un enfriamiento a lo largo del año. Por su parte, según la OIT, en el 2022 el empleo mundial, medido en horas trabajadas o su equivalente a empleos full-time cerró el año mejor que como lo hizo el 2021, pero con enfriamiento frente al Q2 del presente año. Los resultados empresariales de un país como EEUU estuvieron robustos (pico histórico en Q2 de 24% utilidades/GDP) al igual que la creación de empresas que se mantuvo estable este año. Sin embargo, las perspectivas para los resultados financieros de este 2023 no se auguran igual de buenas, pues los altos intereses seguirán impactando en las rentabilidades corporativas. A su vez, en ese mismo país se conocieron recortes de personal de emblemáticas empresas a lo largo de todo el año.

Economía colombiana

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder.

Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la pre pandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico. El pendiente es el altísimo nivel de pobreza y desigualdad. Esa debe ser nuestra gran angustia.

En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad. Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%.

Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo.

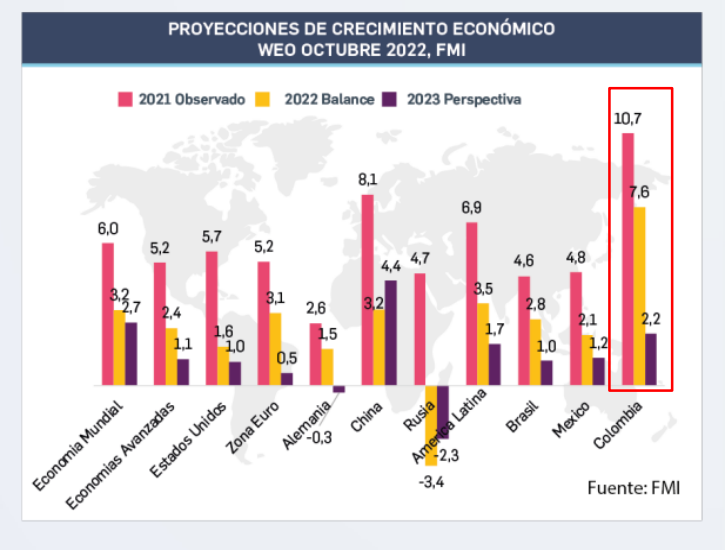
El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma, ¿de qué porcentaje de esta se dedique a reducir el déficit y reducir la deuda?

Pronóstico de crecimiento

Para el 2023 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%. Como indicamos, nuestro análisis arroja que lo más probable es que este se sitúe en 1%. Claramente esa tasa es insuficiente e impactará la generación de empleo y la capacidad de las empresas de emprender nuevos proyectos de inversión productiva, comprometiendo el crecimiento futuro.

Centro de pensamiento	Proyección crecimiento económico en 2023
ANDI	1%
Gobierno	1.2%
Banco Mundial	2,1%
Cepal	1,5%
OCDE	1,2%
FMI	2,2%
Fedesarrollo	1,5%
Banco de la República	0,5% - 1,1%

Contexto internacional: Estanflación, crecimiento e inflación. Si bien las últimas proyecciones oficiales muestran una desaceleración mundial como se detalla en la gráfica del World Economic Outlook, del FMI, algunos pronósticos más recientes evidencian una situación un tanto empeorada para la perspectiva del crecimiento del 2023. Algunas entidades como la OECD y otros analistas fueron, a lo largo del año, revisando a la baja la dinámica económica mundial del 2023.



En cuanto al World Economic Outlook del FMI se puede apreciar que la tendencia en crecimiento del trienio 20-23 del agregado mundial se repite con cierta homogeneidad para varios países y regiones. A saber, un rebote fuerte en el crecimiento del 2021, al que le siguió un crecimiento menor para el año que cerró del 2022, y una perspectiva 2023 cada vez más reducida. Para algunos países europeos como Alemania la perspectiva 2023 de hecho contrae su PIB. El producto de Rusia también cae en 2023 pero destruye menos PIB de lo que sucedió este año. Para Latinoamérica el rebote inmediato pos-covid bordeó el 7%, y al cabo de un año este no superará el 2%, según el WEO. En suma, desde que se rotuló el año de pandemia 2020 como el "gran confinamiento" (great lockdown) refiriéndose a la gran recesión (del 2008) le han seguido fenómenos de igual grandeza. La gran respuesta (de gobiernos), la gran disrupción

de abastecimiento y gran inflación, el gran frenazo de estímulos monetarios y fiscales, y ahora le sigue el riesgo de caer nuevamente en una gran recesión que, algunos analistas, la comparan con la anterior. Euromonitor estima el fenómeno de estanflación mundial en su mapa de riesgos globales como uno con 30% de probabilidad y gran impacto productivo.

Entidad	Fecha de estimación	2023: Pronóstico de crecimiento	Detalle adicional
FMI	Octubre 2022	2.7%	
OECD	Noviembre	2.2%	
Fitch Ratings	Diciembre 12	1.4%	
Wells Fargo	Diciembre	1.7%	30% econ. global cae recesión
Conference Board	Octubre	2.1%	13% de CEOs esperan recesión severa en Europa y EEUU
	Diciembre	1.5%	
JP Morgan	Diciembre 8	1.6%	Mundo no cae, pero EEUU sí.

CRECIMIENTO ECONOMICO AMÉRICA LATINA

La crisis internacional en la coyuntura reciente la cual se caracteriza por una alta inflación a nivel global, la ruptura en las cadenas globales de suministros, la crisis energética, el conflicto entre Rusia y Ucrania, la desaceleración económica de Estados Unidos, el derrumbe del mercado inmobiliario y los nuevos confinamientos tras nuevos casos de Covid-19 en China, han llevado a América Latina a un complejo escenario macroeconómico.

El bajo dinamismo económico de los principales socios comerciales (Estados Unidos, China y la Unión Europea) disminuye el crecimiento económico y las exportaciones de América Latina.

Si bien, para el 2023 se espera una reducción de la inflación debido a la moderación de la política monetaria de los principales bancos centrales, los niveles de precios permanecerán elevados, debido a factores como: costos logísticos y de transporte, atrasos en tiempos de entrega, nivel de inventarios, entre otros.

Las altas tasas de interés de los principales bancos centrales implican un mayor costo de los créditos, una disminución en la dinámica del consumo por parte de los hogares y la incertidumbre macroeconómica se traduce en menores flujos de capital hacia América Latina.

Dicho lo anterior, se observa una desaceleración en América Latina y el Caribe, donde en 2022 la región crecía un 3,7%. De acuerdo con el Balance Preliminar de las economías de ALC – CEPAL el crecimiento económico por países, de mayor a menor se compone de la siguiente manera: Venezuela (12,0%), Colombia (8,0%), Uruguay (5,4%), Argentina (4,9%), Bolivia (3,5%), Brasil (2,9%), Ecuador (2,7%), Perú (2,7%), Chile (2,3%) y Paraguay (-0,3%).

Para el mismo periodo, América Central y México, serían 3,3%, y el crecimiento económico por países es: Panamá (8,4%), República Dominicana (5,1%), Costa Rica (4,4%) y México (1,1%), de acuerdo con las estadísticas de la CEPAL.

Para este 2023, se espera un crecimiento económico de 1,3% para América Latina y el Caribe, lo cual se traduce en una desaceleración pronunciada. El crecimiento económico por países se detalla así: Venezuela (5,0%), República Dominicana (4,6%), Panamá, (4,2%), Paraguay (4,0%), Uruguay (2,9%), Bolivia (2,9%), Costa Rica (2,6%), Perú (2,2%), Ecuador (2,0%), Colombia (1,5%), México (1,1%), Argentina (1,0%), Brasil (0,9%) y Chile (-1,1%), de acuerdo con la CEPAL.

Los países de LATAM se verán enfrentados a un contexto internacional desfavorable, en el que se espera una mayor desaceleración tanto del crecimiento como del comercio mundial. Debido a lo anterior, las principales economías de la región, Brasil y México pasaron de crecer 2,9% en 2022 a 0,9% en 2023 y de 2,9% en 2022 a 1,1% a 2023, respectivamente. Por otra parte, Chile, la economía más desarrollada de América Latina, paso de crecer 2,3% en 2022 a un crecimiento negativo de -1,1% en 2023.

América Latina y el Caribe
Proyecciones de crecimiento económico 2022 - 2023

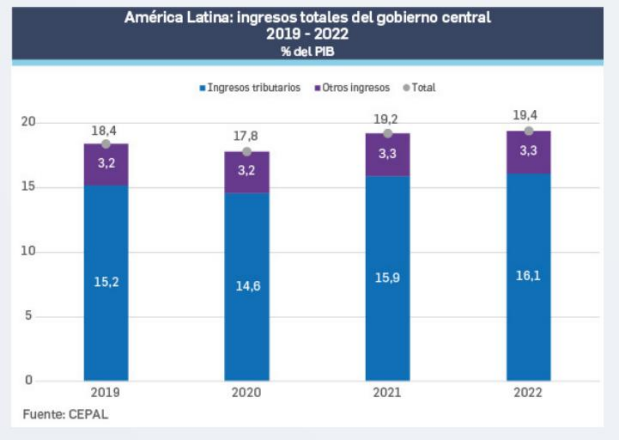
País / Región	2022	2023
América Latina y el Caribe	3,7	1,3
América Latina	3,6	1,2
América del Sur	3,7	1,0
Argentina	4,9	1,0
Bolivia	3,5	2,9
Brasil	2,9	0,9
Chile	2,3	-1,1
Colombia	8,0	1,5
Ecuador	2,7	2,0
Paraguay	-0,3	4,0
Perú	2,7	2,2
Uruguay	5,4	2,9
Venezuela	12,0	5,0
América Central	4,2	3,0
América Central y México	3,3	1,6
Costa Rica	4,4	2,6
México	2,9	1,1
Panamá	8,4	4,2
República Dominicana	5,1	4,6

Fuente: CEPAL, Balance Preliminar de las Economías de ALC (diciembre, 2022).
*América Central incluye a Cuba, Haití y República Dominicana

En cuanto al tema inflacionario, para 2023 se prevé un menor crecimiento en los precios en América Latina y el Caribe, aunque continuarán por encima de los niveles de inflación que se tenía antes de la pandemia. Los altos niveles de inflación en LATAM están asociados a la inflación mundial, donde las presiones al alza provienen en particular del rubro de los alimentos y la energía.

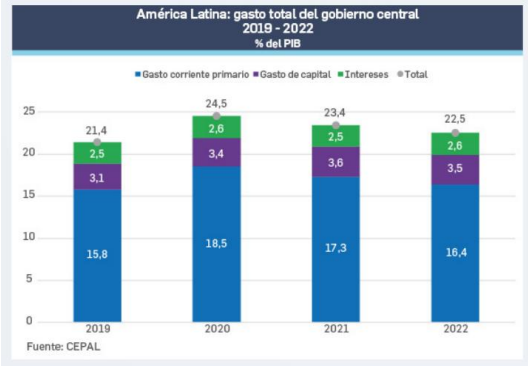
En materia fiscal, a pesar del complejo escenario macroeconómico de América Latina, los ingresos totales del gobierno central han venido aumentando. De acuerdo con el informe de la CEPAL, se previó que los ingresos totales pasaron de 19,2% del PIB en 2021 a 19,4% en 2022.

De acuerdo con el informe de la CEPAL, el mayor dinamismo de los ingresos totales es explicado por los mayores ingresos tributarios, los cuales se vieron impulsados por el proceso de recuperación de la actividad económica.}



A pesar de la difícil coyuntura macroeconómica, los países de América Latina han reducido el gasto público como porcentaje del PIB, pasando de 23,4% en 2021 a 22,5% en 2022, con el objetivo de cerrar brechas fiscales y resguardar la sostenibilidad de la deuda pública, detalla el informe de la CEPAL. De todas formas, en este aspecto se debe avanzar en mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público para potenciar la política fiscal.

La eficiencia en el gasto público es fundamental para alcanzar las metas de acción social, reducir los niveles de pobreza y desigualdad, lograr mayor inversión en infraestructura para aumentar la competitividad, consolidar el fortalecimiento institucional e impulsar el crecimiento económico



Colombia: Crecimiento Económico

Colombia terminó el 2022 con un sólido crecimiento económico que se ha generalizado a prácticamente todas las actividades económicas. Este buen desempeño lo mantuvo a lo largo de todo el año al registrar tasas de 8,7% en el primer trimestre; 12,8% en el segundo y 7% en el tercero, con un acumulado de 9,4% para los primeros nueve meses de 2022, comparado con un crecimiento del 10,7% para igual período de 2021.

Por actividad económica, la mayor dinámica entre enero y septiembre se observa en las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (37%), información y comunicaciones (17,6%), comercio, transporte, almacenamiento y servicios de comida (15,1%) e industria manufacturera (12,6%). Estos sectores en conjunto participan con el 37,4% de la economía y contribuyen con 68% del crecimiento en los primeros nueve meses del año. Por otro lado, se presentaron contracciones en el sector agropecuario y en obras civiles. En minería y en actividades inmobiliarias se observó una muy baja dinámica con tasas de 1,3% y 2%, respectivamente.

COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONÓMICO

	2021		2022
	Ene-Sept	Año	Ene-Sept
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,2	3,1	-1,0
Explotación de minas y canteras	-2,1	0,2	1,3
Industrias manufactureras	18,3	16,4	12,6
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	5,0	5,1	4,9
Construcción	5,3	5,7	9,2
Edificaciones	10,7	11,6	13,9
Obras civiles	-4,6	-4,6	-0,2
Actividades especializadas construcción	6,4	6,6	9,5
Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida	21,4	20,9	15,1
Información y comunicaciones	8,8	11,4	17,6
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,4	5,8
Actividades inmobiliarias	2,5	2,5	2,0
Actividades prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo	9,3	9,8	10,0
Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales	7,8	7,6	6,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación , hogares	33,5	33,1	37,0
Valor agregado bruto	**10,4**	**10,4**	**9,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,4	13,6	11,9
Producto interno bruto	**10,6**	**10,7**	**9,4**

FUENTE: DANE, Cuentas Nacionales

Presupuesto General de la Nación 2023

Para el 2023 se aprobó un Presupuesto General de la Nación (PGN) por $405,6 billones equivalentes al 27,7% del PIB creciendo 15,1% frente al PGN 2022. Se destaca el monto aprobado de inversión pública por $74,2 billones para el 2023, el cual aumenta un 6,6% frente al 2022 representa el 5,1% del PIB en 2023, superior al 5,0% del PIB del 2022. Igualmente, se apropiaron transferencias por $54,9 billones para el Sistema General de Participaciones (SGP), $57,6 billones para pagos de mesadas pensionales y $19 billones para el FEPC. Así mismo, se apropiaron $77 billones para cumplir con el servicio de la deuda, cifra que aumenta un 8,8% frente al 2022 y representa en 2023 el 5,3% del PIB. Es importante tener en cuenta que el PGN aprobado para del 2023 no incluye los ingresos previstos de la Ley para la igualdad y justicia social (reforma tributaria 2022) los cuales se tramitarán en el primer semestre del 2023 como adición al presupuesto.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN
Miles de millones de pesos

Concepto	2022*	2023	Var %	% del PIB 2022	% del PIB 2023
TOTAL INGRESOS PGN	352.409	405.629	15,1	25,3	27,7
Ingresos del Presupuesto Nacional	333.696	385.908	15,6	24,0	26,3
Ingresos Corrientes	170.852	254.183	48,8	12,3	17,3
Recursos de Capital	146.778	115.803	-21,1	10,5	7,9
Fondos Especiales	13.631	13.244	-2,8	1,0	0,9
Contribuciones Parafiscales	2.435	2.677	10,0	0,2	0,2
Ingresos de los establecimientos públicos	18.713	19.721	5,4	1,3	1,3
TOTAL GASTOS PGN	352.409	405.629	15,1	25,3	27,7
Funcionamiento	211.118	253.409	20,0	15,2	17,3
Servicio de la deuda	71.665	77.998	8,8	5,1	5,3
Inversión	69.626	74.222	6,6	5,0	5,1
TOTAL GASTOS SIN DEUDA	280.744	327.631	16,7	20,2	22,3

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público
*Apropiación vigente a 30 de junio y estimaciones de cierre vigencia 2022

Inflación[6]

Uno de los grandes retos del país ha sido el desempeño reciente de la inflación. Mientras en diciembre de 2021 la inflación anual se situaba en 5,62%, durante el 2022 se aceleró y para el mes de noviembre se situó en 12,53% muy por encima de la meta de la autoridad monetaria, y registrando una clara tendencia creciente.



[6] https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf

En este comportamiento inflacionario incide de forma importante el crecimiento en los precios de los alimentos (27,1%), en los artículos para el hogar (17,3%) y los precios en restaurantes y hoteles (16,8%) que aumentan por encima del promedio (12.5%):



El desempeño de la inflación se explicado por la menor oferta de alimentos, el impacto del clima y de la devaluación sobre los precios y las expectativas de altas inflaciones. De acuerdo con el Banco de la República, cerca del 97% de los rubros de la canasta familiar registran crecimientos anuales superiores a la meta del 3%.

Descontando el impacto de los alimentos, la inflación sin alimentos anualizada a noviembre se situó en 9,48%, muy por encima del rango meta del Banco de la República y también con una tendencia creciente.



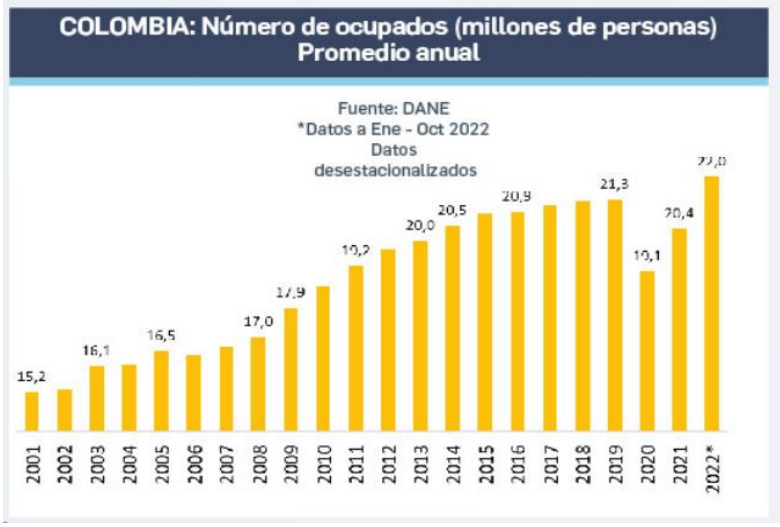
Mercado laboral

Al analizar el mercado laboral colombiano, podemos observar que la tasa de desempleo durante 2022 presentó una tendencia decreciente pese a que mantiene un dato de dos dígitos (11,2%). Para hacer un correcto balance de lo sucedido en materia de empleo en Colombia, no se puede dejar de mencionar que el deterioro del mercado laboral se viene presentando desde el 2018 (10% - TD) período a partir del cual la tasa de desempleo presenta una tendencia

al alza y para el 2019 se ubicó en promedio en 10,5%. Esto nos lleva a pensar que existe un deterioro coyuntural derivado de la pandemia, pero también uno estructural que exigirá mayores esfuerzos en la búsqueda de soluciones al desempleo. En esta dirección, se deben pensar en medidas de fondo que no solo solucionen estas problemáticas de muy corto plazo, sino que busquen que el mercado laboral colombiano supere sus niveles prepandémicos y retome tasas de desempleo de un solo dígito.



Según las cifras del DANE, los ocupados a nivel nacional aumentaron en +1.551.000 personas en promedio en el periodo enero – octubre del 2022. Este incremento en los ocupados le permite al mercado laboral colombiano estar nuevamente por encima de los 22 millones de ocupados. Si comparamos lo ocurrido en promedio durante los primeros 10 meses de 2022 con igual período de 2019, la población ocupada del país supera los niveles prepandémicos.



Por actividad económica se observa que lo que fue en el 2022, en lo corrido del año (enero – octubre) comparado con igual periodo del año anterior, se registraron aumentos de la población ocupada en todos los sectores económicos. Hay incrementos de trabajadores principalmente en actividades inmobiliarias (+27,2%), actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras (+17,5%), actividades financieras y de seguros (+14,8%), alojamiento y servicios de comida (+13,5%), transporte y almacenamiento (+13,3%), suministro de electricidad, gas y agua (+13%), industria

manufacturera (+11,9%). La entrada de ocupados, en las actividades mencionadas anteriormente explican cerca del 60% del crecimiento de ocupados en lo acumulado del año.

MERCADO LABORAL SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD
PROMEDIO ENERO - OCTUBRE 2022
TOTAL NACIONAL (Miles de personas)

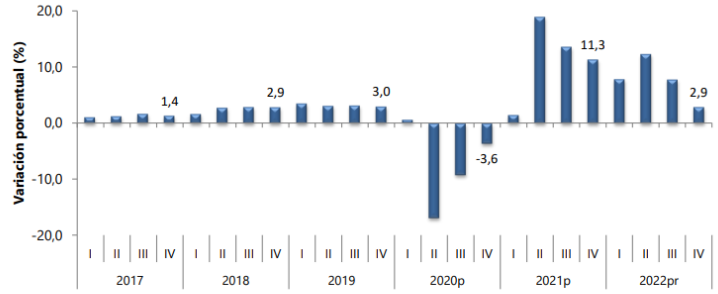
			Variación		Participación %
	2021	2022	Número	%	
Ocupados Total Nacional	20.194	21,943	1,749	8,7	100,0
Comercio y reparación de vehículos	3.695	3,970	276	7,5	18,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.122	3,239	116	3,7	14,1
Administración pública y defensa, educación y atenció	2,497	2,655	159	6,4	12,1
Industria manufacturera	2,074	2,321	247	11,9	10,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras	1,550	1,821	272	17,5	8,3
Actividades profionales, científicas, técnicas y servicios	1,637	1,710	73	4,5	7,8
Transporte y almacenamiento	1,420	1,609	189	13,3	7,3
Construcción	1,471	1,536	65	4,4	7,0
Alojamiento y servicios de comida	1,303	1,478	176	13,5	6,7
Suministro de Electricidad Gas y Agua	516	583	67	13,0	2,7
Actividades financieras y de seguros	366	420	54	14,8	1,9
Información y comunicaciones	357	379	22	6,1	1,7
Actividades inmobiliarias	168	214	46	27,2	1,0
No informa	18	7	-11		0,0

FUENTE: DANE, Encuesta integrada de Hogares

PRODUCTO INTERNO BRUTO[7]

IV trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

[7] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar

4* Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5* Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Administración pública y defensa

Para el año 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,8%.
- Educación crece 4,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,8%.
- Educación crece 1,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,8	0,8	0,2
Educación	4,0	1,1	-0,2
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,8	2,9	0,9
Administración pública y defensa [1]	**4,9**	**1,4**	**0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	2,9	-0,04
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,3	4,8	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**8,3**	**3,9**	**-0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Gasto de consumo final

Para el año 2022pr el gasto de consumo final crece 8,0%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 9,5%
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,4%

En el cuarto trimestre de 2022pr el gasto de consumo final crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 4,3%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 5,1%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

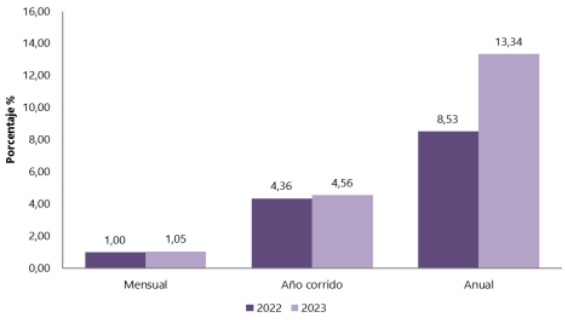
Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	9,5	4,3	-0,2
Gasto de consumo final del gobierno general	1,4	-5,1	-5,1
Gasto de consumo final	**8,0**	**2,2**	**-3,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR[8]

Marzo 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2023, el IPC registró una variación de 1,05% en comparación con febrero de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%): Bienes y servicios diversos (1,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%), Salud (1,41%), Transporte (1,37%), Restaurantes y hoteles (1,34%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,31%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,91%), Prendas de vestir y calzado (0,73%), Recreación y cultura (0,66%), Educación (0,23%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,05%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,89 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bienes y servicios diversos	5,36	1,00	0,05	1,62	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,83	0,07	1,47	0,06
Salud	1,71	0,97	0,02	1,41	0,02
Transporte	12,93	0,37	0,05	1,37	0,18
Restaurantes y hoteles	9,43	1,42	0,14	1,34	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,86	0,01	1,31	0,02
TOTAL	100,00	1,00	1,00	1,05	1,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,19	1,01	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,84	0,52	0,91	0,18
Prendas de vestir y calzado	3,98	-1,78	-0,06	0,73	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,01	0,00	0,66	0,02
Educación	4,41	0,30	0,01	0,23	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,04	0,00

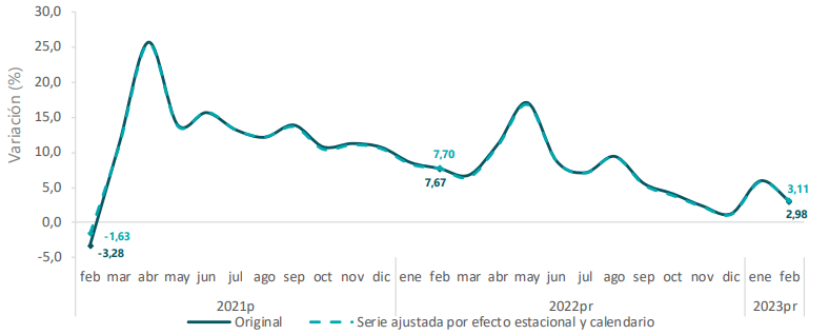
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

[8] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_mar23.pdf

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[9]

Febrero de 2023pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2023pr (febrero)

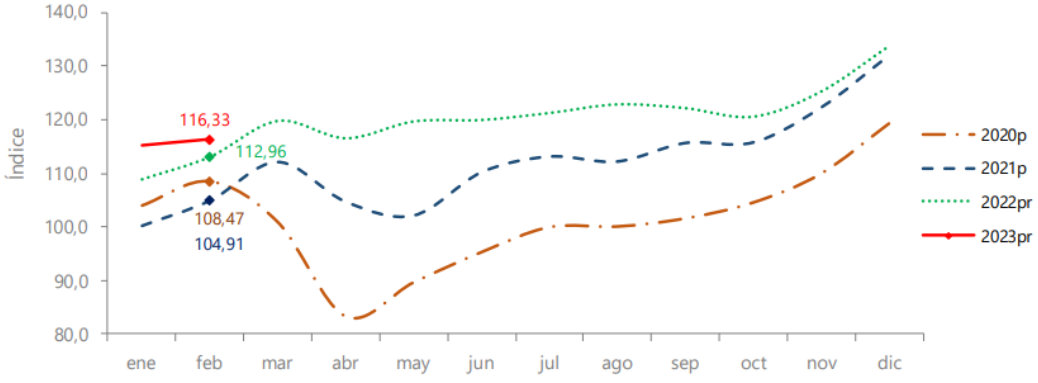


Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[P]provisional

Comportamiento anual

Para el mes de febrero de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 116,33, lo que representó un crecimiento de 2,98% respecto al mes de febrero de 2022pr (112,96). (Ver gráficos 2 y 3).

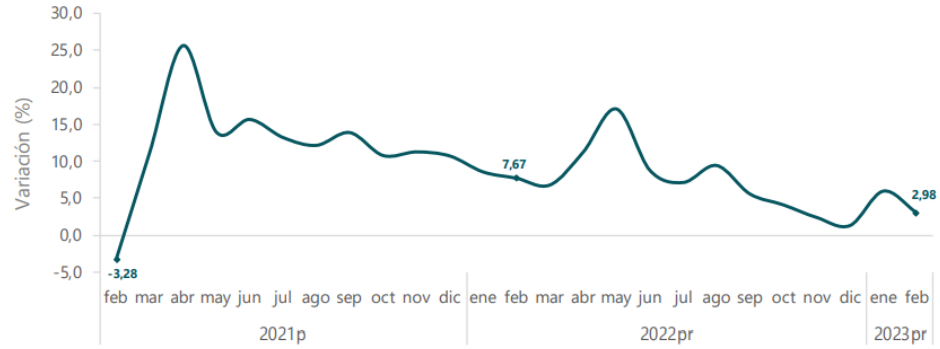
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2020p - 2023pr (febrero)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[P]provisional

[9] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_ISE_feb2023.pdf

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2021[P] - 2023[Pr] (febrero)

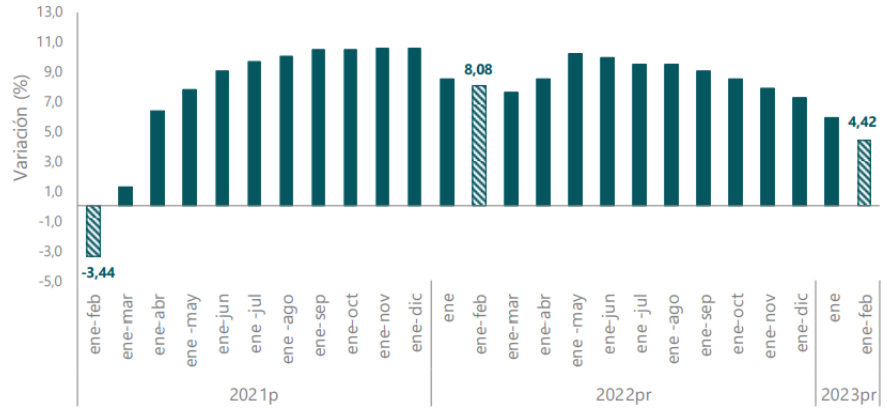


Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[P]provisional

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-febrero de 2023pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 4,42% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2022pr, de enero a febrero registró un crecimiento de 8,08%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2021[P] - 2023[Pr] (enero-febrero)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[P]provisional

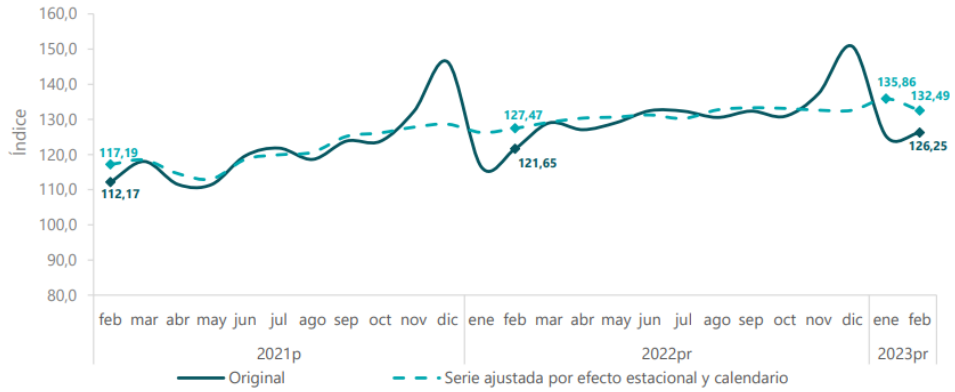
Resultados del índice de las actividades terciarias

(Agrupa las actividades de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.)

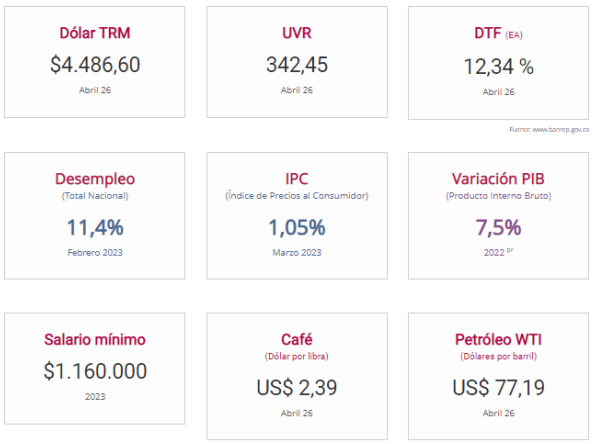
Para el mes de febrero de 2023pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 126,25, lo que representó un crecimiento de 3,78% respecto al mes de febrero de 2022pr (121,65). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2023pr, se ubicó en 132,49, lo que representó un crecimiento de 3,94% respecto al mes de febrero de 2022pr (127,47). (Ver gráfico 14).

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021ᵖ - 2023ᵖʳ (febrero)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

INDICADORES ECONOMICOS



SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2023[10]

10 https://www.salariominimocolombia.net/

El monto del **salario mínimo para el año 2023 quedó en $ 1'160.000 de pesos (Un millón ciento sesenta mil pesos) con un auxilio de transporte de $ 140.606 pesos ($ 1'300.606 pesos de salario + auxilio de transporte)** y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional el 15 de diciembre. Con la TRM del 15 de diciembre de 2022, el salario mínimo 2023 en Colombia **equivale a $242.77 dólares estadounidenses ($272.19 dólares si se incluye el subsidio de transporte).**

Este valor se acordó en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2023 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, derivada de la afectación a la cadena de suministro de las cuarentenas del covid-19, la guerra en Ucrania y la reactivación económica post-pandemia. Bajo este escenario, las partes acordaron aumentar el salario mínimo un 16%, pensando en mantener el poder adquisitivo de los colombianos especialmente los de menores recursos.

El aumento del salario mínimo para 2023 es del 16% frente al millón de pesos ($1'000.000) pesos del salario mínimo en 2022 (+$160.000 pesos). Empezará a regir a partir del 1 de Enero de 2023 junto con el incremento del 20% en el subsidio de transporte (+$23.434 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$183.434 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2022 se estima en 12,53%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Otro factor tenido en cuenta para definir el incremento es el aumento en la productividad, que para este año se estima que se aumentó en 1,24%.



AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Ministerio de Comercio Industria y Turismo.	Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.
Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo	Tiene como objetivo aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no

Tecnológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa FOMIPYME.	reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las Mipymes
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Decreto 3570, las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo al decreto 1074 de 2015.

De acuerdo al artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas, es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias.

Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.

Los ingresos a considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en Uvt, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas, se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio.

- Microempresa.
 - Sector manufacturero. Ingresos inferiores o iguales a 23.563 Uvt.
 - Sector servicios. Ingresos inferiores o iguales a 32.988 Uvt.
 - Sector comercio. Ingresos inferiores o iguales a 44.769 Uvt.

- **Pequeña empresa.**
 - Sector manufacturero. Ingresos superiores a 23.563 Uvt e inferiores o iguales a 204.995 Uvt.
 - Sector servicios. Ingresos superiores a 32.988 Uvt e inferiores o iguales a 131.951 Uvt.
 - Sector comercio. Ingresos superiores a 44.769 Uvt e inferiores o iguales a 431.196 Uvt.
- **Mediana empresa.**
 - Sector manufacturero. Ingresos superiores a 204.995 Uvt e inferiores o iguales a 1.736.565 Uvt.
 - Sector servicios. Ingresos superiores a 131.951 Uvt e inferiores o iguales a 483.034 Uvt.
 - Sector comercio. Ingresos superiores a 431.196 Uvt e inferiores o iguales a 2.160.692 Uvt.
- **Gran empresa**. Ingresos superiores a la mediana empresa.

Los ingresos a considerar son los acumulados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en más de un sector[11]

Hay empresas que operan en más de un sector, y en tal caso para su clasificación se tomarán en cuenta el sector cuyos ingresos hayan sido más altos.

Esto según el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015

¿Por qué es importante el estudio de los micronegocios?[12]

En el año 2015, el DANE presentó los resultados de la actualización del año base de las Cuentas Nacionales. En dichos resultados se implementó un proceso de medición que permitió la identificación de los criterios de exhaustividad estadística, de manera que se establecieron las fuentes para el cálculo de la Economía No Observada – ENO. Por primera vez el país conoció el tamaño de este sector que incluye operaciones económicas realizadas por unidades informales, subterráneas, ilegales o que forman parte de la producción de los hogares para su consumo final propio. Como resultado de este ejercicio, se estableció que la ENO representa el 24,4% del total de la producción y el 29,9% del valor agregado. Una fuente para el cálculo de la ENO fue el módulo de micronegocios en la GEIH.

En el mismo sentido, la información de la Encuesta de Micronegocios es relevante para el diseño de políticas públicas dirigidas a unidades económicas de menor tamaño, sean estas empresas, negocios o personas. En efecto, en el marco del documento CONPES 39561 sobre política de formalización empresarial se confiere al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, la responsabilidad de profundizar la información recolectada en el módulo de micronegocios, con el propósito de fortalecer la información actual sobre el universo económico de Colombia y así desarrollar políticas para promover mayores niveles de formalidad empresarial.

Las políticas de formalización y desarrollo empresarial contenidas en el documento CONPES 3956 no están dirigidas a unidades productivas de subsistencia, las cuales se componen, en su mayoría, por trabajadores(as) por cuenta

[11] https://www.gerencie.com/micro-pequena-y-mediana- empresa.html#Clasificacion_de_las_empresas_en_Colombia
[12] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/micro/bol-micronegocios-I2022.pdf

propia que no tienen un emplazamiento fijo, varían su negocio periódicamente y no crean oportunidades de empleo para otros trabajadores(as) (Schoar, 2010, Citado en CONPES 3956). Para esta población, se desarrollará una política complementaria de inclusión productiva. Esto es relevante, ya que, como veremos más adelante, una proporción significativa de los micronegocios puede interpretarse como unidades de subsistencia del sector informal de la economía.

MIPYMES EN COLOMBIA[13]

307.679 nuevas empresas se crearon en el país durante 2021, un aumento del 10,6% con respecto a 2020

El 2021 cerró con un balance muy positivo en materia de emprendimiento en el país: entre enero y diciembre se crearon 307.679 nuevas empresas en todo el territorio nacional, un aumento de 10,6% en comparación con 2020.

Así se desprende del Informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que recoge información del registro mercantil de las 57 Cámaras de Comercio del país.

Del total de nuevas empresas registradas, 74,4% corresponden a personas naturales y 25,6% a sociedades. Es importante anotar que las sociedades crecieron 14,6% respecto a 2020 al pasar de 68.853 a 78.880 en 2021. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 209.449 a 228.799, lo que representa una variación positiva de 9,2%.

Otro dato para destacar es que de las personas naturales creadas entre enero – diciembre de 2021, el 61,3% fueron mujeres y el 38,7% hombres. Por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, el 23,2% tiene una participación media – alta de las mujeres en el capital.

"Uno de los principales activos de la sociedad son sus empresarios, que trabajan sin descanso por sacar adelante sus emprendimientos y generar nuevas oportunidades, siendo ejemplo para el país. No cabe duda del importante papel que cumplen como fuente de bienestar, progreso y de empleo para los colombianos. El compromiso de las Cámaras de Comercio es estar a su lado ofreciéndoles los mejores servicios para apoyarlos en su crecimiento", asegura Julián Domínguez, Presidente de Confecámaras.

Empresas empleadoras

Según cifras del RUES, el 52,2% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 se constituyeron creando al menos un empleo. De estas empresas, el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal y el 9% tiene mujeres ocupando cargos directivos.

Entre los sectores más dinámicos en creación de empleo se encuentran comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas y construcción, los cuales explican el 76,5% de la participación total del número de nuevas empresas empleadoras.

Contribución por sectores

Las actividades económicas relacionadas con el **sector de servicios** registraron la mayor contribución materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del **sector comercio** con una variación del 7,3%, **industria** con 9,5% y **construcción** con 10,2%.

[13] https://www.confecamaras.org.co/noticias/809-307-679-nuevas-empresas-se-crearon-en-el-pais-durante-2021-un-aumento-del-10-6-con-respecto-a-2020

En **servicios**, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, expendio a la mesa de comidas preparadas y actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

En **comercio** destacan el comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, el comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco y el comercio al por menor de bebidas y tabaco en establecimientos especializados.

Por su parte, en la industria, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la confección de prendas de vestir, elaboración de productos de panadería y elaboración de comida y platos preparados.

Por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por **microempresas** (99,5%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%).

La creación de microempresas creció en 10,6% con respecto a 2020, al pasar de 276.891 a 306.140. Las pequeñas empresas crecieron 9,1%, al pasar de 1.328 a 1.449. Las medianas empresas evidenciaron crecimiento del 1,5% al pasar de 68 a 69 unidades productivas nuevas en 2021. Finalmente, las grandes empresas presentaron un crecimiento del 40%, al pasar de 15 a 21 nuevas unidades productivas.

SISTEMA DE SALUD

La Ley 100 plantea un sistema de salud con dos regímenes paralelos: el contributivo, para los ciudadanos con capacidad de pago, y el subsidiado, para los más pobres. Con el fin de determinar el estrato socioeconómico se aplica una encuesta, el SISBEN, que divide a la población en 6 estratos (el 1 sería el más bajo y el 6 el más alto), y en función de ellos los sitúa en uno u otro régimen. Los afiliados al régimen contributivo (estratos 3 al 6) aportan una cantidad de su salario mensual para financiar el sistema, mientras para los afiliados al subsidiado (estratos 1 y 2) las aportaciones llegan del Estado, departamentos, municipios... Una vez que una familia recibe su clasificación de estrato socioeconómico según la encuesta, y si éste es de nivel 1 ó 2, debe ser afiliado por una Administradora de Régimen Subsidiado (ARS) que le otorga un carné y, con él, el acceso al sistema de salud. Si bien las previsiones iniciales eran que en el año 2001 toda la población estuviera dentro del sistema, en uno u otro régimen, la realidad es que en estos momentos hay 20 millones de personas que no han conseguido acceder (los "vinculados"), por no habérseles hecho la encuesta o no haber sido afiliados por una ARS. El problema es que las afiliaciones y la carnetización se realizan en función de los cupos disponibles y no de la demanda.

Ambos regímenes tienen planes obligatorios de salud (POS) distintos y con diferentes prestaciones: mientras el contributivo cubre casi todas las enfermedades y problemas, el subsidiado deja fuera un gran número de patologías. Tampoco tienen flexibilidad para hacer frente a las diferencias regionales.

Los afiliados al régimen contributivo le pagan a una Entidad Prestadora de Salud (EPS), que actúa como intermediaria. Ésta ingresa el dinero en una cuenta del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud, tras descontar una parte para licencias de maternidad, accidentes y otras eventualidades (en este punto se producen importantes desvíos de fondos que suponen en la práctica una capitalización de estas empresas). El FOSYGA les devuelve una cantidad de dinero por cada afiliado (Unidad de Pago por Capitación, cuya cuantía se fija anualmente). En el subsidiado, los intermediarios son las ARS, que reciben fondos de la mencionada cuenta del FOSYGA y de instituciones oficiales.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, centros de salud, etc. De acuerdo a este régimen funcionan por demanda: no disponen de un presupuesto previo sino que las EPS o ARS les pagan cuando prestan los servicios y los facturan (normalmente con bastante retraso, en ocasiones incluso de 1 ó 2 años). Por eso, las IPS tratan de evitar la atención a personas pobres que no puedan garantizar el pago, por lo que los vinculados quedan por fuera del sistema (o se les atiende previo pago del servicio). El paciente se convierte en cliente y los centros de salud no tienen presupuesto para comprar medicamentos ni pagar salarios, cirugía, etc. Además, los afiliados al contributivo pueden ir a cualquier IPS pública o privada, mientras los del subsidiado sólo pueden acudir a los antiguos hospitales públicos.

La realidad socioeconómica de Colombia ha influido en el fracaso del sistema, diseñado más para las condiciones de un país desarrollado que para uno con altos niveles de desempleo y exclusión. Influyen otros factores como el clientelismo, la corrupción y la compra de votos: dentro del subsidiado se calcula que hay entre 3 y 4 millones de "colados", no pobres, que quitan recursos que sí deberían ir destinados a los más pobres. Además, con el complejo proceso de transferencias establecido en la ley, se multiplican los filtros, los "desvíos" y la corrupción.

VALOR UPC ADICIONAL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO VIGENCIA 2023

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, y acorde con la Resolución 3513 del 26 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación - UPC para la cobertura el Plan de Beneficios en Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado en la vigencia 2023.

Los ajustes de los valores de UPC adicional se realizan de acuerdo con la normatividad vigente: Resolución No. 2809 del 30 de diciembre de 2022.

Estos valores corresponden al pago que debe hacer el cotizante por cada persona que no haga parte de su grupo familiar básico y que afilie a su cargo (beneficiario adicional). Este valor se encuentra establecido en las normas de los entes de vigilancia y control de acuerdo a la edad y sexo de cada persona.

Sobre el régimen contributivo

El valor anual de la unidad de pago por capitación del **régimen contributivo (UPC-C) para el año 2023** será la suma de $ 1.289.246,40, cuyo valor diario será de $ 3.581,24. La estructura de costo por grupo etareo correspondiente es la siguiente:

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTO	VALOR AÑO
Menores de Un Año	2,9966	3.863.354,40
1-4 Años	0,8618	1.111.071,60
5-14 Años	0,3475	448.012,80
15-18 Años Hombres	0,3354	432.414,00
15-18 Años Mujeres	0,5262	678.402,00
19-44 Años Hombres	0,5785	745.830,00
19-44 Años Mujeres	1,0683	1.377.302,40
45-49 Años	1,0902	1.405.537,20
50-54 Años	1,3796	1.778.644,80
55-59 Años	1,6332	2.105.596,80
60-64 Años	2,0971	2.703.679,20
65-69 Años	2,5977	3.349.076,40
70-74 Años	3,1411	4.049.650,80
75 años y mayores	3,9188	5.052.297,60

Sobre el Régimen Subsidiado

El valor anual de la Unidad de Pago por Capitación del **Régimen Subsidiado (UPC-S) para el año 2023**, en la suma de $1.121.396,40 que corresponde a un valor diario de $3.114,99. La estructura de costo por grupo etano de la UPC-S correspondiente es la siguiente:

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTO	VALOR AÑO
Menores de Un Año	2,7654	3.101.108,40
1-4 Años	0,8179	917.190,00
5-14 Años	0,3267	366.361,20
15-18 Años Hombres	0,3847	431.402,40
15-18 Años Mujeres	0,6381	715.564,80
19-44 Años Hombres	0,6415	719.377,20
19-44 Años Mujeres	1,0154	1.138.665,60
45-49 Años	1,0376	1.163.559,60
50-54 Años	1,2973	1.454.788,80
55-59 Años	1,5738	1.764.853,20
60-64 Años	1,9465	2.182.798,80
65-69 Años	2,4125	2.705.367,60
70-74 Años	2,9424	3.299.598,00
75 años y mayores	3,6575	4.101.508,80

Resolución 2775 de 2022: CUPS 2023

Minsalud dio a conocer la resolución 2775 de 2022 en la que se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS. Corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto la identificación por un código y una descripción validada por los expertos del país, independientemente de la profesión o disciplina del sector salud que los realice. así como del ámbito de realización de estos.

SIN EXCEPCIONES. En caso de que los procedimientos en salud de la CUPS requieran el uso de dispositivos médicos, estos se considerarán inherentes al procedimiento que lo origina, lo que permite garantizar integralmente la prestación del servicio de salud que el médico o profesional tratante determine, en desarrollo de su autonomía profesional

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RESOLUCIÓN. La Supersalud y las secretarias departamentales, distritales y municipales de salud, efectuaran la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de lo establecido en esta resolución. Es oportuno recordar, que la presente resolución regirá a partir del 1 de enero de 2020 y derogará a partir de esa fecha la Resolución 5851 de 2018.

2.2.3 ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

Para desarrollar el análisis de la actividad económica SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, debemos observar el comportamiento en general del sector SERVICIOS, realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por la Supersalud (https://www.supersalud.gov.co/) para el departamento de Antioquia específicamente en el Municipio de Medellin, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con el Dispensario Médico de Medellin – Séptima Division, se evidencia que no existe pluralidad de oferentes que presten los servicios médicos citados en la Region del Uraba Antioqueño.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿Como ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Los "SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES", han sido demandados por el EJÉRCITO NACIONAL a través del "DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN" y cuyo beneficiario es el y sus unidades centralizadas.

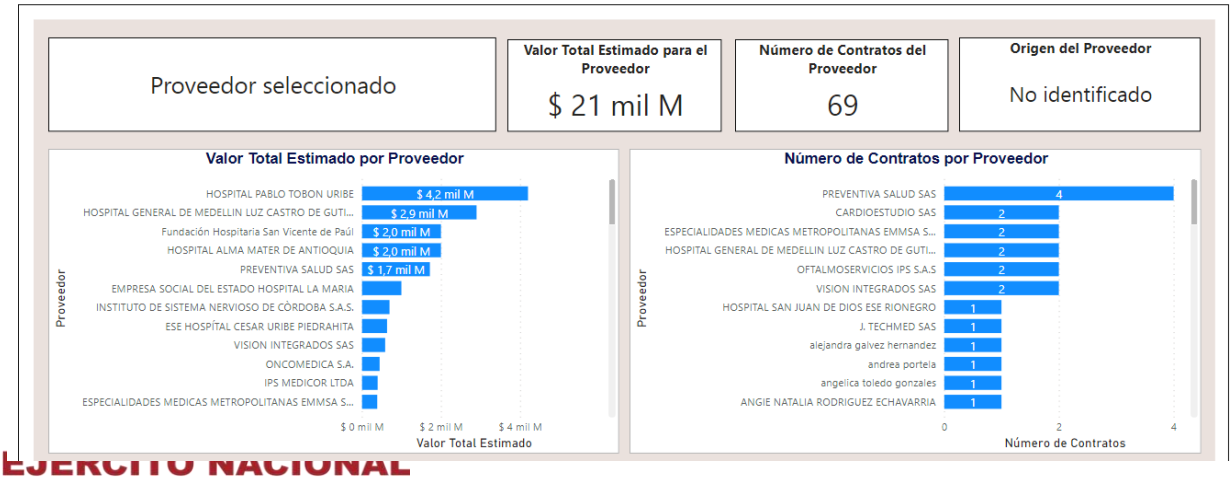
Teniendo en cuenta los filtros requeridos para realizar la consulta con la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:

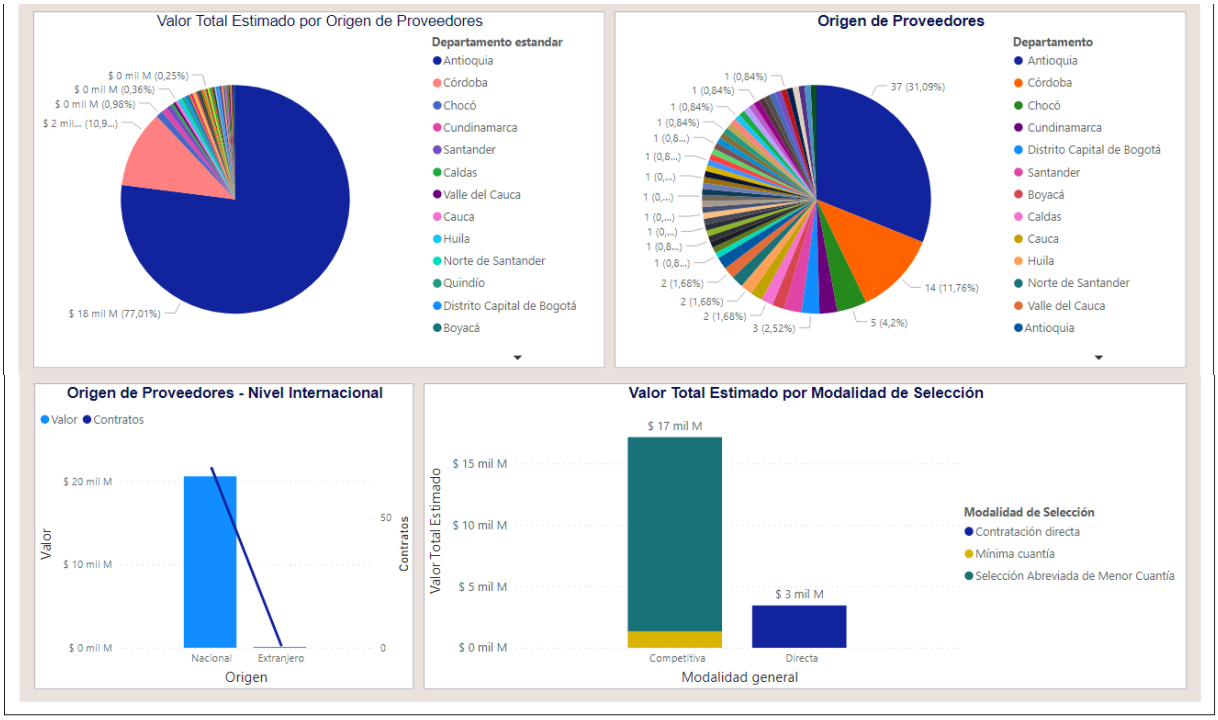
Se da inicio con los datos de la entidad así:

ESPACIO EN BLANCO



Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Practica medica	69	$ 20.579.823.235	100,00%	**69**	**$ 20.579.823.235**	**100,00%**





Conclusiones:

La grafica nos muestra el valor que se contrató por el año 2022 en procesos con clasificados por la clase (851216) y este histórico nos muestra un valor total de $ 20.579.823.235.

Se refleja un total de sesenta y nueve (69) contratos por este periodo de tiempo.

Así mismo es necesario mencionar que de acuerdo a que el código UNSPSC utilizado para crear el proceso que guarda relación directa con el presente fue el 85121609, y los datos de la plataforma de abastecimiento estratégico permite filtrar hasta la clase 851216, por lo tanto no se muestra en la gráfica de "valor total estimado por proveedor" la entidad con la que se contrataron estos servicios conforme a los datos reflejados en los antecedentes del proceso.

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio, el EJÉRCITO NACIONAL a través de sus CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES , ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ha adquirido estos servicios bajo condiciones similares a las usadas en el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

1. Que las entidades para la prestación de estos servicios, ha realizado procesos bajo la modalidad de contratación directa, mínima cuantía y selección abreviada de menor cuantía, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los servicios por parte de las contratitas.
2. Que la contratación se realizó bajo contrato de prestación de servicios.
3. Que los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna.

Abastecimiento estratégico

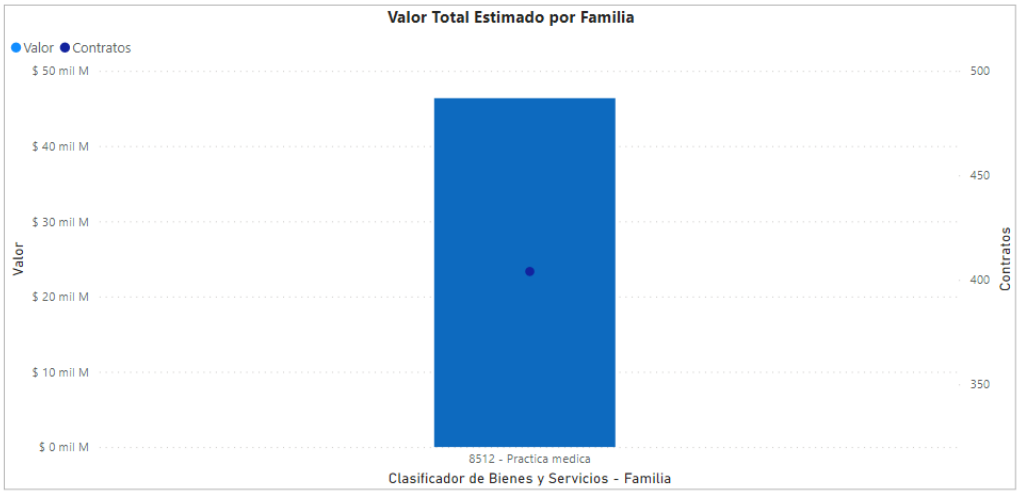
Comportamiento del gasto mensual y anual

De acuerdo a la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos bienes por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.

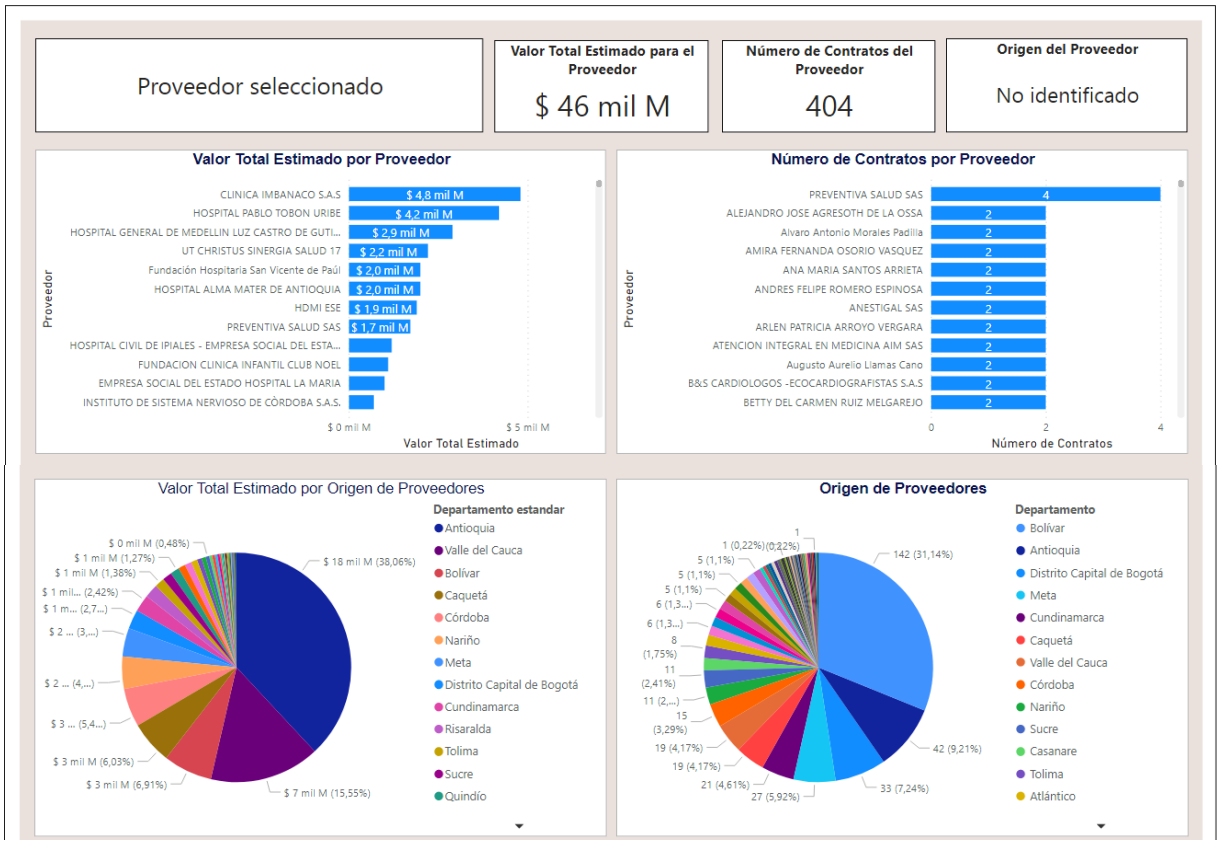


En estas graficas nos muestran que a nivel territorial para el servicio de salud, familia (8512) se contrató alrededor de $ 46.367.005.684 de pesos en un total de 404 contratos y la mayoría se realizó a través de Selección Abreviada.

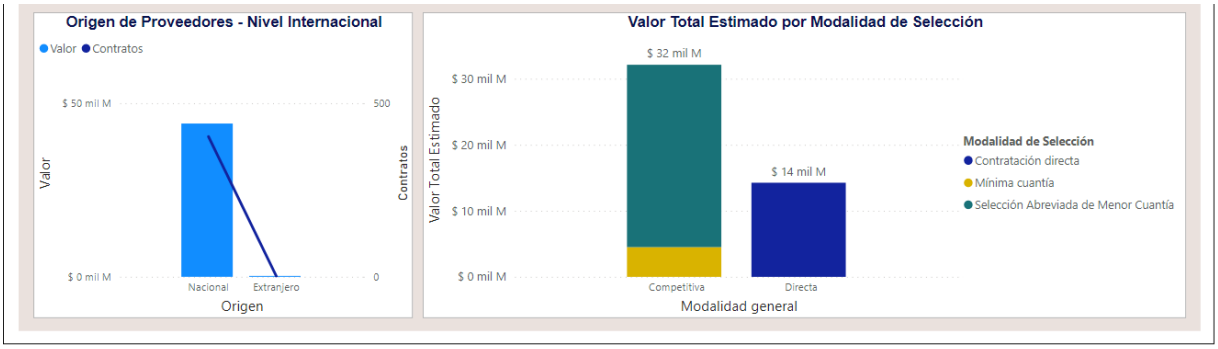
ESPACIO EN BLANCO



Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8512 - Practica medica	404	$ 46.367.005.684	100,00%	**404**	**$ 46.367.005.684**	**100,00%**



ESPACIO EN BLANCO



2.2.4 ASPECTOS TECNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del **"SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023",** en el Municipio de Carepa Antioquia, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los afiliados cotizantes y beneficiarios de la Direccion de Sanidad del Ejército adscritos a la Séptima Division, garantizando el servicio de manera eficiente y oportuna.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.2.5 ASPECTO REGULATORIO

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

En el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares la Ley N° 352 de 1997, por la cual se reestructuro el Sistema de Salud de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, dando pie a la creación de la Dirección General de Sanidad Militar, con el objeto de prestar un servicio integral de Salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así coma prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares. Los órganos que constituyen este sistema tienen coma principios orientadores la ética, calidad, equidad, universalidad, eficiencia, racionalidad, obligatoriedad, protección Integral, autonomía, descentralización y desconcentración, unidad, de integración funcional, independencia de recursos, atención equitativa y preferencial.

Resolución 0196 de 2002, que cumplan con las licencias para prestar sus servicios. El Acuerdo N°. 040 De dos mil cuatro (2004) "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de Noviembre de 1997", Resolución Numero

00002003 de 2014 28 mayo de 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de Salud".

Ley 1438 de 2011 que establece la prioridad de garantizar la usa de los recursos en las acciones de Salud pública y en las acciones de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad. De acuerdo con la resolución 2183/2004, ministerio de la protección social. Par la cual se adopta el manual de buenas prácticas en esterilización para los prestadores de servicios de Salud y las demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten el objeto del contrato.

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Es menester que **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** identifique la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional

El presente proceso contractual se encuentra normado por:

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables. De acuerdo con la cuantía del proceso, la modalidad aplicable será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional. A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Decreto 111 de 1996" Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, LA Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Ley 1361 de 1997. "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y el uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
- Ley 590 de 2000. "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas".

- Ley 594 de 2000 "Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley Archivo"
- ley 1952 de 2019. "Por la cual se expide el Código Disciplinario para los servidores públicos"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública y decreto 680 de 2021
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 660 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4632 de 2011 "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – se determina sus objetivos y estructuración".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto 019 de 2012"
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
- Ley 1618 de 2013. "Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 - Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
- El Decreto 780 de 2016 de Mayo 06, Modificado por los arts. 1,2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. • Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 3100 de 2019 del ministerio de salud y protección social (requisitos de habilitación para prestar los servicios de salud)
- Decreto 1030 de 2007, por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones
- Resolución 4396 de 2008 Por la cual se adopta el Manual de Condiciones Técnico – Sanitarias de los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dispositivos médicos Para La Salud Visual y Ocular, adecuación, distribución, elaboración
- resolución 00001552 /2013 que regula la oportunidad de citas
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 103 del 2015 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Anti trámites" Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.
- Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
- Decreto 1078 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos

Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

- Directiva Permanente No. 12 de 2020 emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
- Guia de buenas prácticas en la adquisición de software y servicios asociados – Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Ley 2040 de 2020. "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de 2020 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 579 de 2021. "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Decreto 2590 del 23 de diciembre 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Ley 2159 de 2021 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre del 2022"
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-2021496008341443 del 01 de julio del 2021 – Directrices en materia contractual – Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP.
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Resolución de delegación del Gasto Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"

- Resolución 5159 DE 2017 (julio 18) la cual modifica parcialmente Resolución 5662 del 27 de junio de 2016 la cual modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 4130 de 2022 del 16 de junio de 2022 manual de contratación Ministerio de Defensa
- Resolución Ordenación del gasto 4223 de 2022.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

2.2.6 ANALISIS LEGAL

Verificado el objeto del presente proceso de **"SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023",** se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN PRESTA EL SERVICIO?

Para el presente proceso el comité económico determino que el objeto contractual se encuentra en las siguientes actividades económicas según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, consultado en la Página de la Cámara de Comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/), como se observa en la siguiente tabla:

Codigo CIIU	Descripcion
8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
8621	Actividades de la práctica médica, sin internación

Debido a la integralidad de los servicios que se requieren en el proceso, no existe un único código de las diferentes actividades económicas que los identifique o agrupe a todos los servicios, así como no existe una empresa que oferte la totalidad de los servicios, se hace necesario identificar las actividades generales para los principales servicios.

Como parte de su labor misional, y con el fin de contar con información relevante sobre el sector empresarial del país, la Superintendencia de Sociedades presenta algunos resultados, agrupados según necesidad por sector, ingresos y otras características importantes para la toma de decisiones, del comportamiento financiero de las empresas que reportan a esta Entidad y en algunos análisis, con información de otras fuentes.

Por lo tanto para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se tomó como referente aquellas que reportan a la Superintendencia de Sociedades y que se consulta a través Sistema Integrado de Información Societario (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, datos que contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2021, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades.

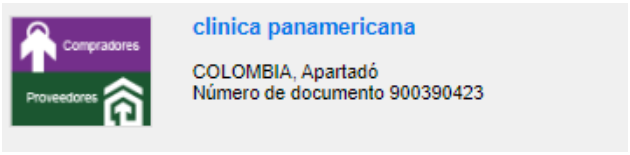


Así mimo este sistemas clasifica las entidades como Plenas Individuales, Plenas Separadas y Mipymes Individuales y Mipymes Separada, de las cuales se evidencia que sesenta (60) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

N°	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD
1	900022253	OFTALMOSANITAS CALI SAS	Q8621	CALI-VALLE
2	900511213	INVERSIONES MEDICAS DEL RISARALDA SAS	Q8610	PEREIRA-RISARALDA
3	802021332	CLINICA CENTRO SA	Q8610	BARRANQUILLA-ATLANTICO
4	900371613	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	Q8610	TUNJA-BOYACA
5	900951603	PROPIEDAD DE INVERSION S.A.S	Q8610	MEDELLIN-ANTIOQUIA
6	800052632	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS LIMITADA	Q8610	SOGAMOSO-BOYACA
7	900910031	NACERSANO SAS	Q8610	MONTERIA-CORDOBA
8	800146679	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	Q8610	PEREIRA-RISARALDA
9	830075236	DYNAMIK SAS	Q8610	BOGOTA D.C.
10	900147660	Comunidad Terapeutica San Bartolome SAS	Q8610	RIONEGRO-ANTIOQUIA
11	802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	Q8621	BARRANQUILLA-ATLANTICO
12	800223902	MEDIEXPRESS SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
13	802010467	ORGANIZACION ESCORCE GONZALEZ S EN CS	Q8621	BARRANQUILLA-ATLANTICO
14	900689417	RG VISION S.A.S.	Q8621	PEREIRA-RISARALDA
15	830120513	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	Q8621	BOGOTA D.C.
16	900441009	CRUZ Y GANDINI SAS	Q8621	CALI-VALLE
17	830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	Q8621	BOGOTA D.C.
18	830104410	EVOLUTION MEDICAL CENTER LTDA	Q8621	BOGOTA D.C.
19	900335507	CARDIO IMAT SA	Q8621	MONTERIA-CORDOBA
20	900482620	MUTALIS SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
21	900508302	SURGIVASC S.A.S.	Q8621	BOGOTA D.C.
22	860066671	UNION URIBE SAMPER SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
23	830099538	MEDIMEX SA	Q8621	BOGOTA D.C.
24	900436723	COLRAD SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
25	900335523	SOCIEDAD INTENSIVOS IMAT S.A.	Q8621	MONTERIA-CORDOBA
26	890317141	CESAR CASTRO Y CIA SAS	Q8621	CALI-VALLE
27	900499943	ALIANZA CARDIOVASCULAR SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
28	900472353	RED CARDIOVASCULAR SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
29	900374337	BIOMAB IPS SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
30	900262463	MEDYSER IPS SAS	Q8621	BUCARAMANGA-SANTANDER
31	900701446	DE LA ROSA CLINICA & ESTETICA S.A.S.	Q8621	BARANOA-ATLANTICO

32	830509749	VITAE BOGOTA MEDICIAN ESTETICA LTDA	Q8621	BOGOTA D.C.
33	844002258	CLINICA MEISEL SAS	Q8621	YOPAL-CASANARE
34	900559859	RIMAB S A S	Q8621	BOGOTA D.C.
35	900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	Q8621	MEDELLIN-ANTIOQUIA
36	802019662	ENDOCIRUGIA S.A.S.	Q8621	BARRANQUILLA-ATLANTICO
37	900307249	INVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	Q8621	SANTA-MARTA-MAGDALENA
38	900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	Q8621	ENVIGADO-ANTIOQUIA
39	800197560	GINECOLOGOS ASOCIADOS LTDA	Q8621	SANTA-MARTA-MAGDALENA
40	800101026	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACIÓN	Q8621	MEDELLIN-ANTIOQUIA
41	901036269	MEDICAL INVERSIONES S.A.S	Q8621	MEDELLIN-ANTIOQUIA
42	890318777	GOVARE SAS	Q8621	CALI-VALLE
43	800214774	IMAGENOLOGOS SA	Q8621	MEDELLIN-ANTIOQUIA
44	900612381	ANGIODINAMIA SAS	Q8621	MEDELLIN-ANTIOQUIA
45	901254685	DCP SALUD S.A.S	Q8621	BARRANQUILLA-ATLANTICO
46	900065988	VITAL LIFE SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
47	805013593	AMES ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA	Q8621	CALI-VALLE
48	900617997	VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S.	Q8621	MANIZALES-CALDAS
49	901251099	HVN IPS SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
50	800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	Q8621	SANTA-MARTA-MAGDALENA
51	818002571	CENTRO MEDICO CUBIS LTDA	Q8621	ITSMINA-CHOCO
52	900721858	SETEDEX SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
53	801000305	TELESAI Y CIA SAS	Q8621	ARMENIA-QUINDIO
54	800211059	REPRESENTACIONES IVOHA S A S	Q8621	BOGOTA D.C.
55	900823690	ANGIOTEAM S.A.S.	Q8621	MEDELLIN-ANTIOQUIA
56	901030294	DERMATOLOGIA VIP SAS EN REORGANIZACION	Q8621	MEDELLIN-ANTIOQUIA
57	900592409	CARDIO EP SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
58	900339428	DIODIAGNOSTICO SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
59	900098985	ORGANIZACION VIHONCO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8621	MEDELLIN-ANTIOQUIA
60	900225631	VIDAMEDICAL IPS SAS	Q8621	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER

Igualmente se consulta a través de la plataforma SECOP II, solo una entidad ha participado en proceso de selección con las mismas características técnicas en las vigencias anteriores para esta zona del país.



Así mismo de auerdo con la información suministrada en la plataforma de Supersociedades en la búsqueda para la región así:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	OBJETO SOCIAL PRINCIPAL	CIIUV 4 A.C	CIUDAD
800058856- 1	CLINICA DE URABA	ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	APARTADO - ANTIOQUIA
900390423- 9	PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA	ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	APARTADO - ANTIOQUIA
900038926- 4	CLINICA CENTRAL FUNDADORES	ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	APARTADO – ANTIOQUIA
800107179 - 2	INSTITUTO DEL CORAZON	ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	APARTADO ANTIOQUIA
0504508671- 1	UNLAB S.A.S	ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD	Q8621 – actividades de apoyo diagnostico	APARTADO ANTIOQUIA

De igual forma se realizo la busqueda en la REPS y restringiéndola solo la ciudad de Carepa - Departamento de Antioquia de entidades con naturaleza publica tanto para el ítem de servicios como de capacidad, generando el siguiente resultado:

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador	Direccion	Teléfon
Antioquia	APARTADÓ	0504514003	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL MIRTIS S.A.S	CL 98A # 107 - 52	3206580951-82
Antioquia	APARTADÓ	0504514066	Cardioestudio Zona Franca S.A.S	Cra 100 # 43 - 770 LT C 101 Piso 3	8282745
Antioquia	APARTADÓ	0504507880	centro de diagnostico especializado e.u.	KR 99 # 96-35 OF 304 Ed Apartacentro	8280494
Antioquia	APARTADÓ	0504501347	CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL-FUNDACIÓN DIOCESANA PARA LA SALUD	CL 103 # 95-20	8266851
Antioquia	APARTADÓ	0504518392	centro de visualizacion oral cvo S.A.S	carrera 104 B #97 A 17 barrio nuevo apartado	3053257484
Antioquia	APARTADÓ	0504502157	CENTRO DIAGNOSTICO APARTADO CEDA LIMITADA	CL 100 # 103 - 26	8280407
Antioquia	APARTADÓ	0504516209	CLAUDIA PATRICIA AGUADO QUINTERO S.A.S	CLL 102 Nª 98 -11 LC 201	8283619
Antioquia	APARTADÓ	0504506160	CLINICA CHINITA S.A.	KR 98 # 102 - 11/13/15	8281200 EXTEN
Antioquia	APARTADÓ	0504501359	CLINICA DE URABA SA	DG 99 E # 106 C -56/58/ 84	5748297878
Antioquia	APARTADÓ	0504511148	CONSULTORIO DE OPTOMETRIA VEA S.A.S	CRA 103 # 99 13	8283029
Antioquia	APARTADÓ	0504513907	CORPORACION IPS CEDISALUD	calle 98 # 102 68	8285537 - 8285
Antioquia	APARTADÓ	0504515486	FUNDACION AVIVAR CAD	CALLE 95 Nro 100-24	8285959 - 3113
Antioquia	APARTADÓ	0504513218	Fundacion Oportunidad y Vida	CL 98 # 104-103	3175133668
Antioquia	APARTADÓ	0504509933	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y LA PARTICIPACION SOCIAL FUNIPAS	CL 106 # 97- 51	5748283210
Antioquia	APARTADÓ	0504515953	G Y H OPTICAS S.A.S	CR 102 # 98-49	8282961
Antioquia	APARTADÓ	0504511076	GASTROMEDIC S.A.S.	KR 98 #106 - 78	8280848
Antioquia	APARTADÓ	0504518692	GLOBAL CARE IPS S.A.S	Carrera 105 # 94 - 63 Piso 1 Nuevo Apartado	8156971 - 3137
Antioquia	APARTADÓ	0504518613	GOLDEN SERVICES OUTSOURCING S.A.S	CALLE 98 # 100-49	3104142530
Antioquia	APARTADÓ	0504519488	INSTITUTO DE DOLOR DEL PACIFICO S.A.S	CALLE 102 # 98-23	3122611703
Antioquia	APARTADÓ	0504511426	INSTITUTO RADIOLÓGICO ORAL DE URABÁ S.A.S.	KR 99 # 96 - 35 LC 103	8286887
Antioquia	APARTADÓ	0504515633	INTEGRAL SALUD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE URABA S.A.S	CARRERA 99 NUMERO 97- 16	8282525
Antioquia	APARTADÓ	0504509446	INTISALUD IPS S.A.S.	CL 103 # 97 - 101 - 107	8156915
Antioquia	APARTADÓ	0504513854	IPS REINTEGRAS EN SALUD S.A.S	CARRERA 102 No. 103-20	3015557753
Antioquia	APARTADÓ	0504508430	LABORATORIO CITOLÓGICO Y PATOLÓGICO URABÁ S.A.S.	CARRERA 100 # 95-07 local 201	8283609/31325

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que es un mercado cerrado y a pesar que en el listado que nos registra la plataforma REPS se observan varias entidades registradas, no todas estan en la capacidad de cumplir los requerimientos tecnicos solicitados por la entidad determinados en la ficha técnica del presente proceso, que cumplan en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se aumenta el riesgo de oferta para la entidadd.

A. Dinamica de producción, distribucion y entrega del servicio objeto del proceso.

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de prestación de servicios de salud, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen insumos, equipos, personal de profesionales, y tecnología en cada uno de las etapas del servicio, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso del prestación del servicio en tiempo sino en costos.

DINAMICA DE DISTRIBUCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores e insumos, tecnología, de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnologia, capacidad instalada, personal capacitado y certificado, insumos, equipos, etc…	De acuerdo a la complejidad del proceso a realizar, se estima que la prestación del servicio se realice en las instalacaiones del oferente adjudicatario de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN durante la vigencia 2023 POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL/ASIGNADO.

Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades de SERVICIOS MEDICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD y a las condiciones tecnicas prescritas por el estructurador tecnico del presente estudio previo.

2.4. ANALISIS DE LA DEMANDA

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos si existe pluralidad de oferentes.

El MDN- Sanidad Ejército - DISPENSARIO MEDICO DE CAREPA - ANTIOQUIA, requiere prestación del servicio Objeto del presente estudio previo de acuerdo al plan de adquisiciones con especificaciones técnicas similares, servicios que se han adquirido bajo las diferentes modalidades de contratación como: Selección abreviada de Menor cuantia.

El sector cuenta con una demanda a nivel público y privado, solo a nivel nacional, como debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste **SERVICIOS MEDICOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD** en la ciudad de Carepa Departamento de Antioquia, para que de esta manera la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que residen en este Municipio o sus poblaciones vecinas encuentren de primera mano la accesibilidad a la prestación de los servicios de salud de manera integral y así evitar movimientos y traslados innecesarios a otras ciudades para poder conseguir la prestación de estos servicios, donde puede ponerse en riesgo la salud y la vida de nuestra Población beneficiaria.

Teniendo en cuenta que el MDN-Dirección de Sanidad Militar- DISPENSARIO MEDICO DE CAREPA- ANTIOQUIA; no cuenta con personal ni infraestructura que pueda ofrecer **SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS,** y que cualquier empresa debidamente habilitada; con su infraestructura puede prestar estos servicios a los afiliados y beneficiarios del SSFFMM del DMMED, por la modalidad de selección abreviada de menor cuantia, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por las siguientes razones:

Existe la necesidad de **"SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023",**

- Que en la ciudad de Carepa - Antioquia, se encuentran entidades que cumplen con la actividad requerida debidamente habilitada quienes cuentan con el personal de forma permanente, y debidamente autorizadas para el cumplimiento de la actividad requerida con capacidad instalada e infraestructura.

- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorarando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Como se mencionó en el numeral 1.1 del presente estudio previo el **DMMED** cuenta con adquisiciones previas en las vigencias anteriores, pero para el presente análisis de los precios de referencia solo se entrará a estudiar la vigencia 2022 por parte del comité económico estructurador, información suficiente de los procesos con el mismo objeto, **SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE,** contratación realizada mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, que aportará la información correspondiente como antecedentes históricos del **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso (VER CUADRO 1.1). Así mismo, se aclara que se tendrán en cuenta para la determinación de precios de referencia por presentar las mismas características técnicas dichos contratos.

b. Adquisiciones Realizadas Por Otras Entidades Con Las Mismas Características Técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta DISPENSARIO MEDICO se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la últimas vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante selección abreviada de menor cuantia de acuerdo a al objeto a contratar de servicios médicos, procesos de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes fueron tomados los que corresponden a los servicios de salud del Dispensario Medico de Medellin y/o Unidades Centralizadas.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales según entregas previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como:Asignación de Cupo PAC, Recepción de servicios a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido es en Carepa – Antioquia.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de Selección Abreviada son: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad y correcto funcionamiento del Bien: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato 3) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

2.5 TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para: la **SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE,** se tiene un segmento del mercado local abierto el cual pueda proveer los servicios objeto a contratar con las especificaciones técnicas del proceso, de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II y REPS que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en la páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales.

2.6 INDICADORES FINANCIEROS:

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que *"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato"*

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

Los siguientes Indicadores Financieros que fueron revelados contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma de Información Financiera Internacional-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2021, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, información que dejar ver la superintendencia, a través de la página del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ y se tomó como muestra sesenta (60) empresas de acuerdo con la actividad económica que se relacionan (Plenas Individuales y Plenas Separadas - Mipymes Individuales y Mipymes Separadas) para el presente proceso clasificadas según el sector de Servicios bajos los códigos CIIU relacionado en el estudio de mercado.

ESPACIO EN BLANCO

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
900022253	3.739.611,00	2.296.842,00	6.036.453,00	2.560.984,00	507.765,00	3.068.749,00	2.967.704,00	6.036.453,00	1.499.123,00	-
802001904	27.723.144,00	12.791.859,00	40.515.003,00	10.980.454,00	9.268.522,00	20.248.976,00	20.266.027,00	40.515.003,00	2.193.445,00	-
900511213	1.067.433,00	3.078.631,00	4.146.064,00	381.297,00	-	381.297,00	3.764.767,00	4.146.064,00	- 217.377,00	-
800223902	2.750.779,00	2.019.347,00	4.770.126,00	462.514,00	1.201.669,00	1.664.183,00	3.105.943,00	4.770.126,00	575.299,00	-
802021332	66.996.529,00	11.031.531,00	78.028.060,00	17.805.686,00	13.006.851,00	30.812.537,00	47.215.523,00	78.028.060,00	5.228.512,00	-
900371613	11.829.508,00	-	11.829.508,00	6.452.647,00	615.638,00	7.068.285,00	4.761.223,00	11.829.508,00	2.563.355,00	-
802010467	2.691.936,00	13.993.865,00	16.685.801,00	8.492.639,00	-	8.492.639,00	8.193.162,00	16.685.801,00	133.505,00	-
900689417	1.894.167,00	2.618.654,00	4.512.821,00	654.208,00	1.618.159,00	2.272.367,00	2.240.454,00	4.512.821,00	693.097,00	-
830120513	2.190.424,00	665.878,00	2.856.302,00	177.344,00	84.400,00	261.744,00	2.594.558,00	2.856.302,00	107.577,00	-
900951603	585.071,00	2.605.853,00	3.190.924,00	16.540,00	64.202,00	80.742,00	3.110.182,00	3.190.924,00	- 1.025.662,00	-
900441009	420.569,00	305.411,00	725.980,00	205.158,00	22.508,00	227.666,00	498.314,00	725.980,00	27.678,00	-
830053814	5.425.912,00	6.108.509,00	11.534.421,00	640.038,00	-	640.038,00	10.894.383,00	11.534.421,00	585.246,00	-
830104410	306.979,00	235.645,00	542.624,00	630.220,00	45.972,00	676.192,00	- 133.568,00	542.624,00	- 411.840,00	-
900335507	6.202.593,00	405.989,00	6.608.582,00	653.456,00	578.250,00	1.231.706,00	5.376.876,00	6.608.582,00	- 37.689,00	-
900482620	2.320.951,00	6.883.068,00	9.204.019,00	1.493.489,00	2.819.729,00	4.313.218,00	4.890.801,00	9.204.019,00	2.158.824,00	-
900508302	8.185.363,00	445.141,00	8.630.504,00	2.539.055,00	-	2.539.055,00	6.091.449,00	8.630.504,00	1.717.851,00	-
800052632	1.672.226,00	272.595,00	1.944.821,00	275.939,00	-	275.939,00	1.668.882,00	1.944.821,00	190.108,00	-
900910031	3.807.451,00	1.920.923,00	5.728.374,00	3.189.352,00	-	3.189.352,00	2.539.022,00	5.728.374,00	444.426,00	-
860066671	63.953,00	5.308.843,00	5.372.796,00	10.883,00	1.213.310,00	1.224.193,00	4.148.603,00	5.372.796,00	- 149.234,00	-
830099538	10.997,00	83.540.855,00	83.551.852,00	-	54.432.288,00	54.432.288,00	29.119.564,00	83.551.852,00	555.884,00	-
900436723	2.335.751,00	2.321.315,00	4.657.066,00	1.714.390,00	-	1.714.390,00	2.942.676,00	4.657.066,00	870.492,00	-
900335523	3.682.094,00	188.976,00	3.871.070,00	1.162.456,00	-	1.162.456,00	2.708.614,00	3.871.070,00	- 50.525,00	-
890317141	6.811.897,00	149.681,00	6.961.578,00	42.815,00	900.853,00	943.668,00	6.017.910,00	6.961.578,00	94.932,00	-
900499943	1.580.968,00	693.878,00	2.274.846,00	1.931.165,00	-	1.931.165,00	343.681,00	2.274.846,00	- 1.615.967,00	-
900472353	994.894,00	384.259,00	1.379.153,00	434.867,00	-	434.867,00	944.286,00	1.379.153,00	379.724,00	-
900374337	4.203.858,00	301.589,00	4.505.447,00	3.224.200,00	125.902,00	3.350.102,00	1.155.345,00	4.505.447,00	79.816,00	-
900262463	2.167.431,00	889.630,00	3.057.061,00	1.157.167,00	274.077,00	1.431.244,00	1.625.817,00	3.057.061,00	98.018,00	-
900701446	2.352.763,00	2.754.833,00	5.107.596,00	1.542.170,00	656.185,00	2.198.355,00	2.909.241,00	5.107.596,00	312.874,00	-
830509749	32.140,00	921.676,00	953.816,00	421.442,00		421.442,00	532.374,00	953.816,00	- 90.883,00	-
844002258	11.898.108,00	8.598.588,00	20.496.696,00	6.415.785,00	5.604.402,00	12.020.187,00	8.476.509,00	20.496.696,00	1.719.930,00	-
900559859	16.308.870,00	4.561.702,00	20.870.572,00	16.217.983,00	3.941.914,00	20.159.897,00	710.675,00	20.870.572,00	1.023.280,00	-
900307861	4.473.638,00	7.601.896,00	12.075.534,00	3.654.860,00	327.211,00	3.982.071,00	8.093.463,00	12.075.534,00	- 139.048,00	-
802019662	964.740,00	2.487.555,00	3.452.295,00	483.415,00	354.897,00	838.312,00	2.613.983,00	3.452.295,00	68.930,00	-
900307249	1.997.731,00	1.100,00	1.998.831,00	1.920.245,00	-	1.920.245,00	78.586,00	1.998.831,00	- 765.572,00	-
900138758	5.710.142,00	10.915.484,00	16.625.626,00	6.669.975,00	6.639.037,00	13.309.012,00	3.316.614,00	16.625.626,00	55.498,00	-
800197560	106.006,00	4.397.029,00	4.503.035,00	44.323,00	-	44.323,00	4.458.712,00	4.503.035,00	45.951,00	-
800101026	1.443.387,00	102.391,00	1.545.778,00	370.112,00	-	370.112,00	1.175.666,00	1.545.778,00	335.345,00	-
901036269	23.906.267,00	6.731.193,00	30.637.460,00	24.163.814,00	719.760,00	24.883.574,00	5.753.886,00	30.637.460,00	3.804.609,00	-
890318777	2.620.724,00	2.330.367,00	4.951.091,00	39.533,00	66.916,00	106.449,00	4.844.642,00	4.951.091,00	151.711,00	-
800214774	8.178.119,00	5.985.160,00	14.163.279,00	1.554.369,00	32.138,00	1.586.507,00	12.576.772,00	14.163.279,00	887.125,00	-
800146679	13.080.723,00	4.927.601,00	18.008.324,00	5.212.737,00	817.955,00	6.030.692,00	11.977.632,00	18.008.324,00	3.239.608,00	-
830075236	7.574.815,00	4.088.189,00	11.663.004,00	3.970.119,00	456.627,00	4.426.746,00	7.236.258,00	11.663.004,00	17.904,00	-
900612381	10.059.378,00	9.123.513,00	19.182.891,00	9.414.154,00	210.000,00	9.624.154,00	9.558.737,00	19.182.891,00	2.760.406,00	-

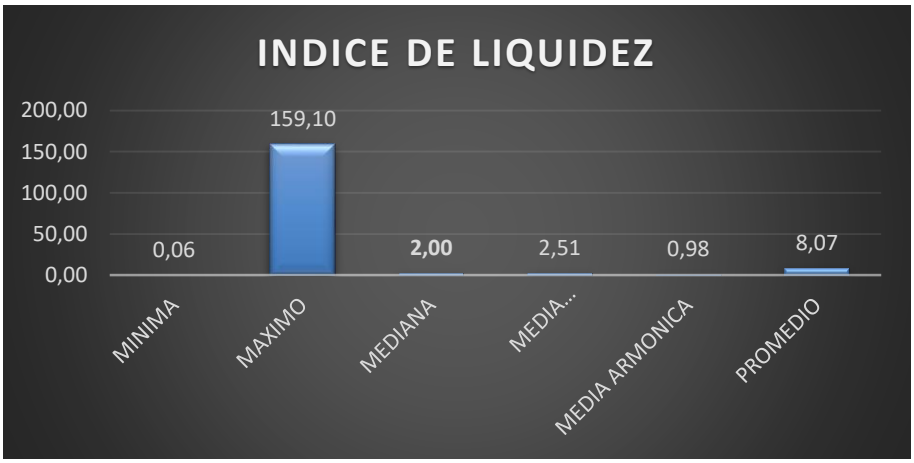
901254685	7.309.062,00	-	7.309.062,00	3.554.411,00	-	3.554.411,00	3.754.651,00	7.309.062,00	1.818.616,00	-
900065988	10.958.659,00	502.538,00	11.461.197,00	2.091.612,00	2.469.803,00	4.561.415,00	6.899.782,00	11.461.197,00	1.608.649,00	-
805013593	394.089,00	47.709,00	441.798,00	237.863,00	-	237.863,00	203.935,00	441.798,00	- 662.655,00	-
900617997	11.783.883,00	175.228,00	11.959.111,00	8.095.197,00	372.000,00	8.467.197,00	3.491.914,00	11.959.111,00	1.305.866,00	-
901251099	3.091.000,00	45.300.000,00	48.391.000,00	48.390.000,00	-	48.390.000,00	1.000,00	48.391.000,00	-	-
900147660	1.209.547,00	-	1.209.547,00	684.299,00	114.531,00	798.830,00	410.717,00	1.209.547,00	19.212,00	-
800222844	11.386.597,00	6.999.575,00	18.386.172,00	1.397.450,00	4.616.022,00	6.013.472,00	12.372.700,00	18.386.172,00	4.268.238,00	-
818002571	3.603.716,00	3.865.682,00	7.469.398,00	543.483,00	-	543.483,00	6.925.915,00	7.469.398,00	623.935,00	-
900721858	2.095.254,00	267.092,00	2.362.346,00	1.406.884,00	46.756,00	1.453.640,00	908.706,00	2.362.346,00	818.706,00	-
801000305	5.506.709,00	250.000,00	5.756.709,00	2.852.376,00	-	2.852.376,00	2.904.333,00	5.756.709,00	488.261,00	-
800211059	2.264.345,00	429.131,00	2.693.476,00	41.953,00	-	41.953,00	2.651.523,00	2.693.476,00	480.288,00	-
900823690	5.088.873,00	2.109.205,00	7.198.078,00	2.201.799,00	-	2.201.799,00	4.996.279,00	7.198.078,00	1.009.574,00	-
901030294	96.638,00	6.499,00	103.137,00	55.228,00	20.608,00	75.836,00	27.301,00	103.137,00	466,00	-
900592409	2.854.875,00	2.703,00	2.857.578,00	258.270,00	-	258.270,00	2.599.308,00	2.857.578,00	1.120.578,00	-
900339428	7.681.201,00	27.338.558,00	35.019.759,00	6.498.633,00	-	6.498.633,00	28.521.126,00	35.019.759,00	18.612.355,00	-
900098985	65.436.779.698,00	2.652.343.185,00	68.089.122.883,00	33.488.808.977,00	4.932.170.401,00	38.420.979.378,00	29.668.143.505,00	68.089.122.883,00	10.073.140.332,00	-
900225631	11.021.449,00	1.026.593,00	12.048.042,00	5.110.505,00	2.211.273,00	7.321.778,00	4.726.264,00	12.048.042,00	2.493.291,00	-

ESPACIO EN BLANCO

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
1	900022253	1,46	0,51	-	0,51	0,25
2	802001904	2,52	0,50	-	0,11	0,05
3	900511213	2,80	0,09	-	- 0,06	- 0,05
4	800223902	5,95	0,35	-	0,19	0,12
5	802021332	3,76	0,39	-	0,11	0,07
6	900371613	1,83	0,60	-	0,54	0,22
7	802010467	0,32	0,51	-	0,02	0,01
8	900689417	2,90	0,50	-	0,31	0,15
9	830120513	12,35	0,09	-	0,04	0,04
10	900951603	35,37	0,03	-	- 0,33	- 0,32
11	900441009	2,05	0,31	-	0,06	0,04
12	830053814	8,48	0,06	-	0,05	0,05
13	830104410	0,49	1,25	-	3,08	- 0,76
14	900335507	9,49	0,19	-	- 0,01	- 0,01
15	900482620	1,55	0,47	-	0,44	0,23
16	900508302	3,22	0,29	-	0,28	0,20
17	800052632	6,06	0,14	-	0,11	0,10
18	900910031	1,19	0,56	-	0,18	0,08
19	860066671	5,88	0,23	-	- 0,04	- 0,03
20	830099538	-	0,65	-	0,02	0,01
21	900436723	1,36	0,37	-	0,30	0,19
22	900335523	3,17	0,30	-	- 0,02	- 0,01
23	890317141	159,10	0,14	-	0,02	0,01
24	900499943	0,82	0,85	-	- 4,70	- 0,71
25	900472353	2,29	0,32	-	0,40	0,28
26	900374337	1,30	0,74	-	0,07	0,02
27	900262463	1,87	0,47	-	0,06	0,03
28	900701446	1,53	0,43	-	0,11	0,06
29	830509749	0,08	0,44	-	- 0,17	- 0,10
30	844002258	1,85	0,59	-	0,20	0,08
31	900559859	1,01	0,97	-	1,44	0,05
32	900307861	1,22	0,33	-	- 0,02	- 0,01
33	802019662	2,00	0,24	-	0,03	0,02
34	900307249	1,04	0,96	-	- 9,74	- 0,38
35	900138758	0,86	0,80	-	0,02	0,00
36	800197560	2,39	0,01	-	0,01	0,01
37	800101026	3,90	0,24	-	0,29	0,22
38	901036269	0,99	0,81	-	0,66	0,12
39	890318777	66,29	0,02	-	0,03	0,03
40	800214774	5,26	0,11	-	0,07	0,06
41	800146679	2,51	0,33	-	0,27	0,18
42	830075236	1,91	0,38	-	0,00	0,00
43	900612381	1,07	0,50	-	0,29	0,14
44	901254685	2,06	0,49	-	0,48	0,25
45	900065988	5,24	0,40	-	0,23	0,14
46	805013593	1,66	0,54	-	- 3,25	- 1,50
47	900617997	1,46	0,71	-	0,37	0,11

48	901251099	0,06	1,00	-	-	-
49	900147660	1,77	0,66	-	0,05	0,02
50	800222844	8,15	0,33	-	0,34	0,23
51	818002571	6,63	0,07	-	0,09	0,08
52	900721858	1,49	0,62	-	0,90	0,35
53	801000305	1,93	0,50	-	0,17	0,08
54	800211059	53,97	0,02	-	0,18	0,18
55	900823690	2,31	0,31	-	0,20	0,14
56	901030294	1,75	0,74	-	0,02	0,00
57	900592409	11,05	0,09	-	0,43	0,39
58	900339428	1,18	0,19	-	0,65	0,53
59	900098985	1,95	0,56	-	0,34	0,15
60	900225631	2,16	0,61	-	0,53	0,21
MINIMA		0,06	1%	0,00	-9,74	-1,50
MAXIMO		159,10	125%	0,00	3,08	0,53
MEDIANA		2,00	41%	0,00	0,11	0,06
MEDIA GEOMETRICA		2,51	31%	0,00	#¡NUM!	#¡NUM!
MEDIA ARMONICA		0,98	13%	0,00	#¡NUM!	#¡NUM!
PROMEDIO		8,07	43%	0,00	-0,05	0,04

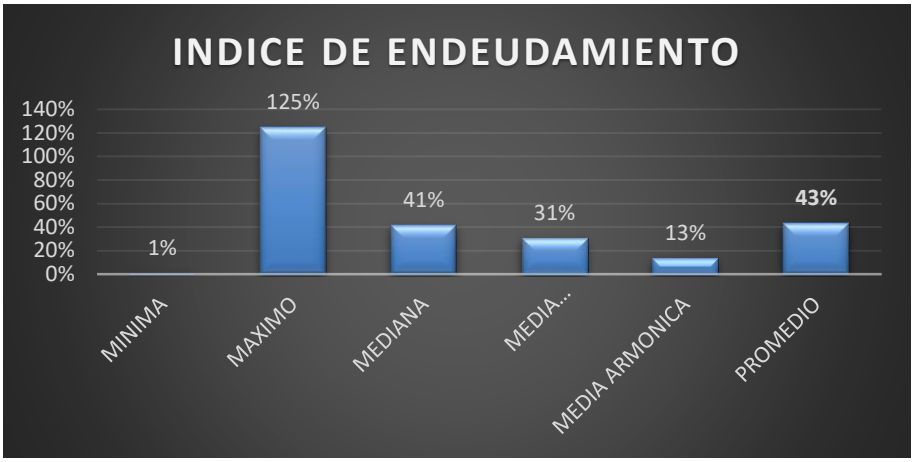
a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.



Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente

NOTA: El comité económico escoge la métrica Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo esta de 2.

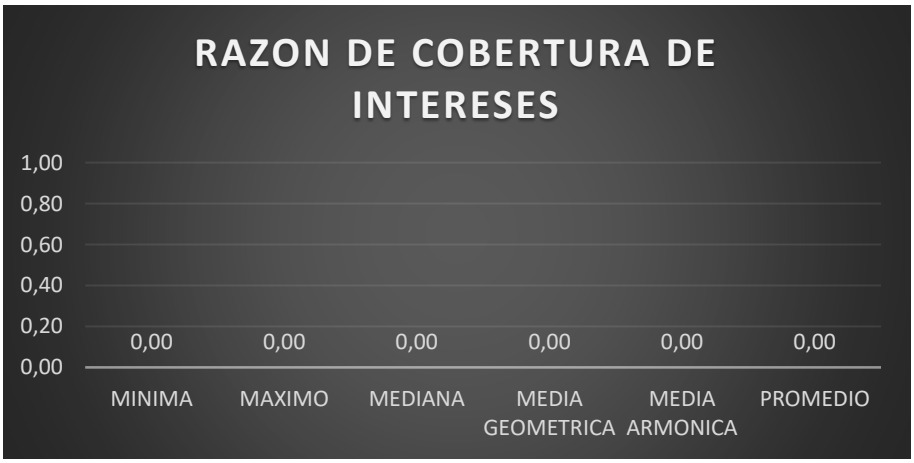
b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

NOTA: El comité económico escoge la métrica Promedio de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo este del 43%.

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Financieros}}$

NOTA 1: Como se puede evidenciar el análisis resultado para el presente indicador es cero (0) esto de acuerdo a que las empresas objeto de análisis no presentaban pago por concepto de intereses.

NOTA 2: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación

matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

a) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio

NOTA: El comité económico escoge la métrica Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo este de 0,11.

b) **Rentabilidad sobre los Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

ESPACIO EN BLANCO



Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total

NOTA: El comité económico escoge la métrica Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo esta de 0,06.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA		
ACTIVIDAD CIIU 4 REV. Q8622 y Q8692		
CORTE 31 DE DICIEMBRE 2021		
INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice de liquidez mayor o igual	2,0	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Endeudamiento menor o igual	43%	ÍNDICE PROMEDIO
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	0,00	-
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,11	ÍNDICE MEDIANA
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	0,06	ÍNDICE MEDIANA

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones los siguientes indicadores así:

INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**
Capital de Trabajo mayor o igual	100% VTPA*
Capacidad Patrimonial mayor o igual	100 % VTPA*

*** VTPA:** Valor total del presupuesto asignado total sumatoria de la vigencia actual, para cada Lote.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE

MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023".

4. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, señala las especificaciones técnicas de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción del servicio y la unidad de medida.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN **será** rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad, en la **SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023.**

Una vez identificadas las necesidades requeridas por las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete y teniendo la asignación presupuestal para la contratación por Gastos de funcionamiento e inversión como requiere EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN para la contratación de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES - A-02-02-02-009-003 identificado de la siguiente manera.

No.	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	890250	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1
2	890235	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
3	890226	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1
4	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (CONSULTA EXTERNA HEMODINAMIA)	SERVICIO	1
5	931001	85121600	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	1
6	873004	42201800	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1
7	873111	42201800	RADIOGRAFIA DE HOMOPLATO	SERVICIO	1
8	873443	42201800	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1
9	873311	42201800	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	1
10	871091	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1
11	873444	42201800	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	1
12	873423	42201800	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1
13	873002	42201800	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	1
14	873302	42201800	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	SERVICIO	1

15	870004	42201800	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1
16	870102	42201800	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1
17	870001	42201800	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1
18	870003	42201800	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1
19	870005	42201800	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
20	870602	42201800	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1
21	870601	42201800	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1
22	871010	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1
23	871020	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1
24	871040	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1
25	871050	42201800	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1
26	871060	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1
27	871061	42201800	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1
28	871111	42201800	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1
29	871112	42201800	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1
30	872002	42201800	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1
31	870101	42201800	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1
32	870105	42201800	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1
33	870107	42201800	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1
34	870112	42201800	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1
35	870006	42201800	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1
36	870007	42201800	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
37	870103	42201800	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1
38	870113	42201800	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1
39	870131	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1
40	871062	42201800	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1
41	873411	42201800	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
42	871121	42201800	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	1
43	871129	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1
44	873112	42201800	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1
45	873122	42201800	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1
46	873202	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
47	873205	42201800	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1
48	873206	42201800	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1
49	873210	42201800	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	1
50	873333	42201800	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1
51	873335	42201800	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1
52	873431	42201800	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	1
53	873121	42201800	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1
54	873204	42201800	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1
55	873312	42201800	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
56	873313	42201800	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
57	873420	42201800	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
58	873305	42201800	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1
59	881431	42201800	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
60	881410	42201800	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	SERVICIO	1
61	881432	42201800	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
62	881306	42201800	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1

63	881305	42201800	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1
64	881302	42201800	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	SERVICIO	1
65	881332	42201800	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1
66	881510	42201800	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
67	881401	42201800	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
68	881403	42201800	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	SERVICIO	1
69	881118	42201800	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
70	881201	42201800	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
71	881211	42201800	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1
72	881603	42201800	ECOGRAFIA DE ALTA RESOLUCION EN NERVIOS DE EXTREMIDADES	SERVICIO	1
73	881318	42201800	ECOGRAFIA DE RECTO	SERVICIO	1
74	881521	42201800	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
75	881601	42201800	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
76	881602	42201800	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
77	881610	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1
78	881611	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1
79	881612	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1
80	881613	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1
81	881620	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1
82	881621	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1
83	881622	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1
84	881630	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1
85	881131	42201800	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
86	881141	42201800	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
87	881151	42201800	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	1
88	881362	42201800	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
89	903105	85121600	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1
90	903801	85121600	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
91	905201	85121600	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
92	903113	85121600	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
93	903401	85121600	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1
94	904103	85121600	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	SERVICIO	1
95	903803	85121600	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
96	905705	85121600	ALCOHOL ETILICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
97	905708	85121600	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
98	903402	85121600	ALDOLASA	SERVICIO	1
99	904801	85121600	ALDOSTERONA	SERVICIO	1
100	905759	85121600	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	SERVICIO	1
101	903602	85121600	AMONIO	SERVICIO	1
102	904501	85121600	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1
103	905301	85121600	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
104	901001	85121600	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SERVICIO	1
105	902004	85121600	ANTICOAGULANTE LUPICO	SERVICIO	1

106	906407	85121600	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
107	906414	85121600	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
108	906417	85121600	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
109	906422	85121600	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
110	906436	85121600	MUSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
111	906440	85121600	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
112	906406	85121600	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
113	906443	85121600	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
114	906455	85121600	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
115	906458	85121600	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
116	906463	85121600	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
117	906903	85121600	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
118	906002	85121600	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO	1
119	906604	85121600	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
120	906606	85121600	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
121	906605	85121600	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
122	906303	85121600	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
123	906603	85121600	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
124	906610	85121600	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
125	906208	85121600	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
126	901101	85121600	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL- RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1
127	905305	85121600	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
128	906625	85121600	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
129	903809	85121600	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1
130	903810	85121600	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
131	906802	85121600	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
132	905205	85121600	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
133	903007	85121600	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1
134	906205	85121600	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
135	906206	85121600	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
136	906307	85121600	Chlamydia trachomatis ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
137	903813	85121600	CLORO	SERVICIO	1
138	902043	85121600	TIEMPO DE COAGULACION	SERVICIO	1
139	905725	85121600	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
140	903815	85121600	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1
141	903818	85121600	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1

142	903420	85121600	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1
143	898011	85121600	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	SERVICIO	1
144	901206	85121600	COPROCULTIVO	SERVICIO	1
145	907002	85121600	COPROLOGICO	SERVICIO	1
146	907003	85121600	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SERVICIO	1
147	907004	85121600	COPROSCOPICO	SERVICIO	1
148	903821	85121600	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1
149	903823	85121600	CREATININA DEPURACION	SERVICIO	1
150	903895	85121600	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
151	904104	85121600	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA]	SERVICIO	1
152	901109	85121600	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1
153	901102	85121600	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	1
154	902210	85121600	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
155	901201	85121600	Actinomyces CULTIVO	SERVICIO	1
156	901230	85121600	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1
157	901217	85121600	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1
158	903844	85121600	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1
159	904809	85121600	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	1
160	903828	85121600	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIO	1
161	902121	85121600	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1
162	904508	85121600	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1
163	907201	85121600	ESPERMOGRAMA BASICO	SERVICIO	1
164	906910	85121600	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
165	911016	85121600	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO	SERVICIO	1
166	903016	85121600	FERRITINA	SERVICIO	1
167	904105	85121600	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1
168	903839	85121600	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1
169	903841	85121600	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1
170	903845	85121600	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	1
171	903840	85121600	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1
172	901107	85121600	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
173	902211	85121600	HEMATOCRITO	SERVICIO	1
174	911017	85121600	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1
175	911019	85121600	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1
176	903426	85121600	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
177	902214	85121600	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1
178	906219	85121600	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
179	906218	85121600	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
180	906221	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
181	906220	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI- CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1

182	906222	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
183	906223	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
184	906317	85121600	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1
185	906318	85121600	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
186	906225	85121600	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
187	906228	85121600	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
188	906230	85121600	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
189	906229	85121600	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
190	903846	85121600	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1
191	901305	85121600	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1
192	906232	85121600	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
193	906233	85121600	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
194	906835	85121600	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
195	902216	85121600	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO	1
196	903849	85121600	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	SERVICIO	1
197	903850	85121600	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIO	1
198	903852	85121600	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	SERVICIO	1
199	903853	85121600	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIO	1
200	904107	85121600	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1
201	903854	85121600	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
202	905731	85121600	MERCURIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
203	905734	85121600	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
204	902206	85121600	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIO	1
205	901007	85121600	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1
206	901232	85121600	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	SERVICIO	1
207	903856	85121600	NITROGENO UREICO	SERVICIO	1
208	904912	85121600	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SERVICIO	1
209	907106	85121600	UROANALISIS	SERVICIO	1
210	902220	85121600	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
211	903859	85121600	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
212	904509	85121600	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1
213	904108	85121600	PROLACTINA	SERVICIO	1
214	906913	85121600	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
215	903861	85121600	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA- GLOBULINA]	SERVICIO	1
216	903863	85121600	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
217	903862	85121600	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
218	902045	85121600	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1
219	911022	85121600	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	SERVICIO	1
220	902224	85121600	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
221	906326	85121600	Rotavirus ANTIGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
222	906241	85121600	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1

223	906243	85121600	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
224	906304	85121600	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
225	907008	85121600	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	1
226	902046	85121600	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	SERVICIO	1
227	906245	85121600	Sarampion ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
228	901304	85121600	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
229	906249	85121600	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1
230	906250	85121600	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1
231	906039	85121600	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
232	906915	85121600	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SERVICIO	1
233	906329	85121600	Virus Sincitial Respiratorio ANTIGENO	SERVICIO	1
234	903864	85121600	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
235	904101	85121600	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1
236	898102	85121600	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
237	904902	85121600	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1
238	904921	85121600	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1
239	904922	85121600	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1
240	906127	85121600	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
241	906129	85121600	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
242	903867	85121600	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
243	903866	85121600	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
244	903868	85121600	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1
245	904925	85121600	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1
246	902049	85121600	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1
247	903438	85121600	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIO	1
248	901236	85121600	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1
249	906247	85121600	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
250	902205	85121600	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
251	905303	85121600	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
252	904503	85121600	ESTRADIOL	SERVICIO	1
253	905308	85121600	FENCICLIDINA	SERVICIO	1
254	902024	85121600	FIBRINOGENO	SERVICIO	1
255	903830	85121600	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO	1
256	903833	85121600	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1
257	903838	85121600	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1
258	904901	85121600	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1
259	904704	85121600	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	1
260	901311	85121600	Leptospira SEROTIPIFICACION	SERVICIO	1
261	903847	85121600	LIPASA	SERVICIO	1
262	903026	85121600	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
263	901215	85121600	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MEDULA OSEA	SERVICIO	1
264	908873	85121600	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1
265	903040	85121600	PORFOBILINOGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
266	904510	85121600	PROGESTERONA	SERVICIO	1

267	911004	85121600	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	SERVICIO	
268	904601	85121600	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1
269	904602	85121600	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1
270	903869	85121600	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
271	903703	85121600	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1
272	903608	85121600	ZINC	SERVICIO	1
273	898101	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
274	898103	85121600	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
275	898104	85121600	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
276	898006	85121600	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	1
277	898201	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1
278	898241	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	1
279	898303	85121600	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE ORGANOS O TEJIDOS	SERVICIO	1
280	898001	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1
281	901209	85121600	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	1
282	652410	85121600	OFOROSTOMIA	SERVICIO	1
283	653101	85121600	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
284	666101	85121600	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
285	674002	85121600	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
286	682401	85121600	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
287	673101	85121600	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	SERVICIO	1
288	690103	85121600	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	SERVICIO	1
289	672001	85121600	CONIZACION CERVICAL	SERVICIO	1
290	675101	85121600	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
291	684103	85121600	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
292	685102	85121600	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	SERVICIO	1
293	691301	85121600	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
294	701420	85121600	DRENAJE DE COLECCION DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)	SERVICIO	1
295	703301	85121600	RESECCION DEL TABIQUE VAGINAL	SERVICIO	1
296	705110	85121600	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	SERVICIO	1
297	705301	85121600	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SERVICIO	1
298	718101	85121600	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE SIN INCISION	SERVICIO	1
299	713101	85121600	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE	SERVICIO	1
300	712401	85121600	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIO	1
301	713501	85121600	RESECCION DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	SERVICIO	1
302	652801	85121600	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
303	652301	85121600	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
304	530001	85121600	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1

305	625101	85121600	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	SERVICIO	1
306	535101	85121600	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) VIA ABIERTA	SERVICIO	1
307	541701	85121600	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
308	471102	85121600	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
309	389101	85121600	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	SERVICIO	1
310	431001	85121600	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
311	512101	85121600	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
312	535204	85121600	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
313	870108	42201800	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del La del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos (RESOLUCION N° 5851 DE 2018) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 5851 de 2018 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas EN PESOS O SOAT– EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS).

PARAGRAFO 4: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta la factura de compra de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS).

PARAGRAFO 5: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran

objeto de acuerdo a las objeciones. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS).

PARAGRAFO 6: El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN podrá solicitar otros servicios médicos y quirúrgicos que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los anteriores ítems y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, y el contratista lo pueda brindar, serán prestos a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.

NOTA1: DE ACUERDO AL OBJETO A CONTRATAR EL OFRENTE PODRA PRESENTARSE MEDIANTE ACUERDO COMERCIAL DADO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO REALIZADO DE SERVICIOS NO EXISTE UNA IPS, ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD QUE CUENTE CON EL 100% DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, Y DE ACUERDO A LAS DIFERENTES PATOLOGIAS QUE SE REALIZA EN LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. POR LO CUAL SE ACEPTA ACUERDOS COMERCIALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran "CUMPLE" o "NO CUMPLE", conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

- En el anexo de CUPS requeridos para el grupo, se determina un listado de procedimientos derivados del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y de la Codificación única de Procedimientos en salud (CUPS); los cuales son REQUERIDOS por las unidades que conforman la Regional siete (7), que incluye departamento de Montería, Antioquia y Chocó, y sus áreas metropolitanas, para garantizar los servicios que demandan nuestros usuarios y que hacen parte de los criterios técnicos, que serán evaluados en relación con el portafolio de servicios donde se detallan los procedimientos en el anexo CUPS requeridos para cada uno de los grupos, el cual contiene una columna para que cada entidad ofertante registre con una (X) al frente de cada CUPS si lo realiza o no.

- Las consultas y los procedimientos diagnósticos y terapéuticos en MEDICINA ESPECIALIZADA (INCLUIDA CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION, UCI adultos, URGENCIAS) así como las Subespecialidades médicas, que realizan las entidades que participan del proceso deben estar inscritos ante la Secretaría de Salud del departamento y habilitados por la misma entidad, lo cual nos garantiza la eficacia y calidad en la realización de los procedimientos.

- En los casos que el paciente ingrese a la entidad contratada sin una autorización enviada físico o por medio electrónico, desde la oficina correo de Referencia-Contra Referencia de la unidad de origen o que haga sus veces del usuario, se deberá informar en los términos establecidos por el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Esta deberá hacerse a la oficina de referencia y contra referencia de cada unidad perteneciente a la Regional 7 (siete).

- Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

- Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento informado.

- Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente de Medellín, Choco y Montería y sus áreas metropolitanas, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de Referencia y Contrarreferencia.

- Realizar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos acordes con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.

- Expedir las incapacidades médicas al personal activo que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso de que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días.

- Si se requiere algún otro servicio no ofertado y por situaciones vitales la entidad tiene los medios para la prestación, se requiere hacer comunicación con el supervisor del contrato quien solicitará cotización del servicio y posteriormente y en común acuerdo dar el aval para dicha ejecución y evitar así futuras glosas.

- Certificación de Habilitación de la entidad en el servicio.

- PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEFINITIVOS de la secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.

- Entregar al usuario copia de la atención prestada, órdenes médicas codificadas en relación con el diagnóstico CIE 10 y CUPS requeridos, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados, original del certificado de nacido vivo y certificado de defunción entre otros.

- Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados.

- Portafolio de servicios actualizado.

- Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

- Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.

- Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación

definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Protección Social.

- **Certificado reporte RIPS:** Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoría y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que el supervisor del contrato.

- **MEDIDAS PARA LOS CENTROS DEDICADOS AL CUIDADO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD COVID – 19,** Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá tener en cuenta las siguientes medidas de prevención con la contingencia COVID-19, que a continuación se relaciona;

- El equipo interdisciplinario a cargo de los centros brindará a la población con discapacidad, así como a su red de apoyo las orientaciones sobre las medidas dirigidas a la prevención y control de la infección.

- El equipo interdisciplinario a cargo de los centros deberá reportar o alertar los posibles casos de contagio, lo cual permitirá activar los protocolos de salud previstos por parte de la entidad de salud que corresponda.

- Suspender la realización de actividades de las personas con discapacidad fuera de las instalaciones del centro.

- Suspender el ingreso de personas diferentes al personal prestador de los servicios y de apoyo a la prestación de los servicios al centro, incluidos quienes prestan servicios docentes asistencial.

- Desarrollar métodos alternativos de comunicación, como video llamadas, comunicación telefónica, entre otros, para el contacto de las personas con discapacidad con su red de apoyo.

- Organizar espacios de ocio productivo con horarios escalonados para que la participación de las personas con discapacidad no provoque aglomeraciones.

- Disponer de campañas para incentivar al cumplimiento de la medida de auto cuidado en el marco de contagio COVID-19 dispuesta en https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf.

- Tales como señalización intercalada entre las sillas para que no se sienten personas junto de otras, carteleras donde se expliquen las reglas de autocuidado, reglas para el uso de los servicios sanitarios, entre otros.
- Creación de horarios escalonados para que la provisión de alimentos no cree aglomeraciones.

- Frente a la presencia de síntomas respiratorios u otros que puedan constituir un factor de riesgo para la población residente, seguir las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y contactar

telefónicamente a las secretarías departamentales, distritales o municipales de salud e IPS para reportar el caso.

El oferente debara aportar el acuerdo comercial en caso de ser requerido.

4.2 EXPERIENCIA HABLITANTE

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El Proponente deberá anexar a su **OFERTA**, mínimo un (01) contrato o certificación,, donde conste la ejecución de contratoo contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuyo valor sea de el 100% del presupuesto oficial.

a. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para promover y facilitar la participación de las Mipyme, los proponentes que certifiquen que son mipymes junto con la propuesta, se les aplicará criterio diferencial para la experiencia que deberá acreditarse con uno o más más contratos mediante certificaciones (y copia de contratos cuando así lo requiera el evaluador) y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.

b. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional se les aplicará criterio diferencial para la experiencia que deberá acreditarse con uno o más más contratos mediante certificaciones (y copia de contratos cuando así lo requiera el evaluador) y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario" ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"
c) No se aceptan auto certificaciones.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO N° 5** "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA"

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones

de contratos que den cuenta de esta por el 100% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que en todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia entre todos los integrantes deberá ser igual o superior al CIEN por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –DMMED, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta la CLASE (SEXTO DIGITO).

Nota 2: Los oferentes deberán estar inscritos en cualquiera de los códigos.

Nota 3: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán estar inscritos en cualquiera (al menos un código) de la codificación exigida para el presente proceso.

qbajo la gravedad de juramento que es una mipymes.

4.3 GARANTIA TECNICA

El OFERENTE junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio y los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios y que cubra los defectos de calidad.
- Que certifique que los bienes a emplear, son de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso.

4.3.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el **OFERENTE** debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, en los siguientes términos:

Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre el servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir las correcciones y/o cambios en un **TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA EL ÁREA URBANA Y EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A 48 HORAS PARA EL ÁREA RURAL.**

ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA TODOS LOS COSTOS EN QUE DEBA INCURRIR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER DE GARANTÍA.

PONDERACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA
PONDERACIÓN TÉCNICA (25 PUNTOS)

CONCEPTO	PUNTOS
EL OFERENTE QUE OFREZCA CINCO CONSULTAS ESPECIALIDADES MEDICAS A COSTO CERO	25 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	**25 PUNTOS**

NOTA: Para efectos del ofrecimiento de los aspectos de la ponderación técnica, el oferente deberá presentar junto con la oferta documento independiente en el que indique de manera clara y expresa su ofrecimiento técnico adicional de manera individual, firmado por el Representante Legal. De no presentarse este documento, dado su carácter de puntuable, el oferente no obtendrá calificación adicional alguna por este concepto.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – SERVICIOS PRESTADORES DE SALUD Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD : Selección abreviada de menor cuantía.

LEY 1150 DE 2007

"Artículo 2. *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"*

(…)

*"**2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

DECRETO 1082 DE 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."

5.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 los Estudios y Documentos Previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

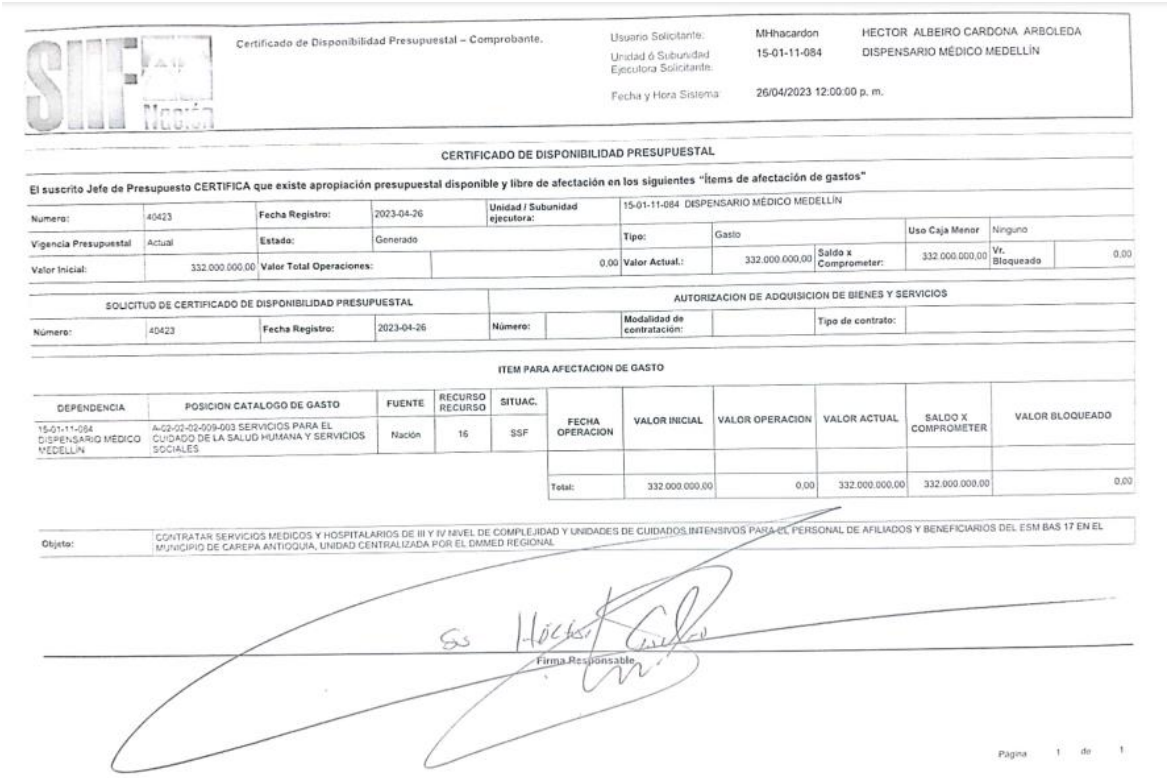
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2023 y demás presupuestos adicionales que se puedan generar en la misma vigencia, se hace necesario integrar los comités con funciones precisas para que actúen como garantes de la transparencia con la que el Ejército Nacional por medio del Dispensario Médico de Medellín – Séptima División efectuara los procesos contractuales.

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($332.000.000,00)** provenientes del recurso 16 SSF**,** disponibles para los servicios médicos y hospitalarios de III y VI nivel de complejidad y unidades de cuidados intensivos con destino usuarios y beneficiarios del Dispensario Medico de Medellin, fueron sitaudos mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 40423 del 26 de abril de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 332.000.000,00

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhacardon HECTOR ALBEIRO CARDONA ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema: 26/04/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	40423	Fecha Registro:	2023-04-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	332.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	332.000.000,00	Saldo x Comprometer:	332.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	40423	Fecha Registro:	2023-04-26	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	332.000.000,00	0,00	332.000.000,00	332.000.000,00	0,00

Objeto: CONTRATAR SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS 17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DMMED REGIONAL

Firma Responsable

Página 1 de 1

6.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

6.1.1 PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Por ello, considerando que el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**,** cuenta con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia de 2022, el comité económico tomará como precios históricos para los servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios adjudicados según el siguiente contrato.

Año	N° CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO
2022	No. 439-DMMED-BR17-2022	380.000.000,00	PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA - CLINICA PANAMERICANA	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemética:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Por tanto, se hace la proyección con el IPC del año 2022 según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que para el año 2022 es del 13,12%.

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS — GOBIERNO DE COLOMBIA

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2013 - 2022)

2013 - 2022 (Diciembre)

Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2013	0,26	1,94	1,94
2014	0,27	3,66	3,66
2015	0,62	6,77	6,77
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61
2021	0,73	5,62	5,62
2022	**1,26**	**13,12**	**13,12**

Fuente: DANE.

2022

ITEM	CUPS	SOAT	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PANAMERICANA	HISTORICO PRESENTE INCLUIDO IPC 13,12%
1	890250	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	54.800,00	61.989,76
2	890235	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	54.800,00	61.989,76
3	890226	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	46.800,00	52.940,16
4	890268	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	SERVICIO	72.500,00	82.012,00
5	890273	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	72.500,00	82.012,00
6	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (CONSULTA EXTERNA HEMODINAMIA)	SERVICIO	85.000,00	96.152,00
7	890228	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	85.000,00	96.152,00
8	890225	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	SERVICIO	72.500,00	82.012,00

9	890278	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	54.800,00	61.989,76
10	931001	85121600	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	24.400,00	27.601,28
11	10A001	85121600	HABITACION UNIPERSONAL (INST. COMPLEJIDAD ALTA)	SERVICIO	408.200,00	461.755,84
12	10A002	85121600	HABITACION BIPERSONAL (INST. COMPLEJIDAD ALTA)	SERVICIO	349.300,00	395.128,16
13	10A003	85121600	HABITACION DE 3 CAMAS (INST. COMPLEJIDAD ALTA)	SERVICIO	290.400,00	328.500,48
14	10A004	85121600	HABITACION DE CUATRO O MAS CAMAS (INST. COMPLEJIDAD ALTA)	SERVICIO	261.500,00	295.808,80
15	5DSA01	85121600	SALA DE OBSERVACION - URGENCIAS (INST. COMPLEJIDAD ALTA)	SERVICIO	114.000,00	128.956,80
16	110A01	85121600	UNIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES ADULTO	SERVICIO	846.700,00	957.787,04
17	105M01	85121600	UNIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES NEONATAL	SERVICIO	846.700,00	957.787,04
18	111A01	85121600	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO	SERVICIO	1.574.200,00	1.780.735,04
19	108A01	85121600	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	SERVICIO	1.574.200,00	1.780.735,04
20	873004	42201800	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	53.600,00	60.632,32
21	873111	42201800	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	69.400,00	78.505,28
22	873443	42201800	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	31.400,00	35.519,68
23	873311	42201800	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	84.900,00	96.038,88
24	871091	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	58.900,00	66.627,68
25	873444	42201800	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	28.200,00	31.899,84
26	873423	42201800	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	80.100,00	90.609,12
27	873002	42201800	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	241.300,00	272.958,56
28	873302	42201800	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	SERVICIO	164.700,00	186.308,64
29	870004	42201800	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	69.400,00	78.505,28
30	870102	42201800	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	69.400,00	78.505,28
31	870001	42201800	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	78.200,00	88.459,84
32	870003	42201800	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	109.300,00	123.640,16
33	870005	42201800	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	89.600,00	101.355,52
34	870602	42201800	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	80.100,00	90.609,12
35	870601	42201800	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	80.100,00	90.609,12
36	871010	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	87.700,00	99.206,24
37	871020	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	85.900,00	97.170,08
38	871040	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	107.100,00	121.151,52
39	871050	42201800	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	83.200,00	94.115,84
40	871060	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	144.400,00	163.345,28
41	871061	42201800	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	112.100,00	126.807,52
42	871111	42201800	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	76.000,00	85.971,20
43	871112	42201800	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	68.700,00	77.713,44
44	872002	42201800	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	88.600,00	100.224,32
45	872011	42201800	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	117.800,00	133.255,36
46	870101	42201800	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	69.400,00	78.505,28
47	870105	42201800	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	69.400,00	78.505,28
48	870107	42201800	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	69.400,00	78.505,28
49	870112	42201800	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	69.400,00	78.505,28
50	870006	42201800	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	89.600,00	101.355,52
51	870007	42201800	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	89.600,00	101.355,52

52	870103	42201800	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	69.400,00	78.505,28
53	870113	42201800	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	69.400,00	78.505,28
54	870131	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	69.400,00	78.505,28
55	871062	42201800	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	112.100,00	126.807,52
56	873411	42201800	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	58.900,00	66.627,68
57	871121	42201800	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	76.000,00	85.971,20
58	871129	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	68.700,00	77.713,44
59	873112	42201800	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	53.600,00	60.632,32
60	873122	42201800	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	53.600,00	60.632,32
61	873202	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	53.600,00	60.632,32
62	873205	42201800	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	53.600,00	60.632,32
63	873206	42201800	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	53.600,00	60.632,32
64	873210	42201800	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	53.600,00	60.632,32
65	873333	42201800	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	53.600,00	60.632,32
66	873335	42201800	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	53.600,00	60.632,32
67	873431	42201800	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	53.600,00	60.632,32
68	873121	42201800	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	69.400,00	78.505,28
69	873204	42201800	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	69.400,00	78.505,28
70	873312	42201800	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	69.400,00	78.505,28
71	873313	42201800	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	69.400,00	78.505,28
72	873420	42201800	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	69.400,00	78.505,28
73	873305	42201800	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	112.100,00	126.807,52
74	881431	42201800	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	83.200,00	94.115,84
75	881410	42201800	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	SERVICIO	101.700,00	115.043,04
76	881432	42201800	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	130.200,00	147.282,24
77	881306	42201800	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	123.200,00	139.363,84
78	881305	42201800	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	195.400,00	221.036,48
79	881302	42201800	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	SERVICIO	246.100,00	278.388,32
80	881332	42201800	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	149.200,00	168.775,04
81	881510	42201800	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	126.600,00	143.209,92
82	881401	42201800	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	130.200,00	147.282,24
83	881403	42201800	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	SERVICIO	86.800,00	98.188,16
84	881118	42201800	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	167.200,00	189.136,64
85	881201	42201800	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	133.700,00	151.241,44
86	881211	42201800	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	115.900,00	131.106,08
87	881603	42201800	ECOGRAFIA DE ALTA RESOLUCION EN NERVIOS DE EXTREMIDADES	SERVICIO	133.000,00	150.449,60
88	881318	42201800	ECOGRAFIA DE RECTO	SERVICIO	107.400,00	121.490,88

89	881521	42201800	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	126.600,00	143.209,92
90	881601	42201800	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	126.600,00	143.209,92
91	881602	42201800	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	126.600,00	143.209,92
92	881610	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	133.000,00	150.449,60
93	881611	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	133.000,00	150.449,60
94	881612	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	133.000,00	150.449,60
95	881613	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	133.000,00	150.449,60
96	881620	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	133.000,00	150.449,60
97	881621	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	133.000,00	150.449,60
98	881622	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	133.000,00	150.449,60
99	881630	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	133.000,00	150.449,60
100	881131	42201800	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	126.600,00	143.209,92
101	881141	42201800	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	126.600,00	143.209,92
102	881151	42201800	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	126.600,00	143.209,92
103	881362	42201800	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	123.200,00	139.363,84
104	877815	42201800	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	SERVICIO	1.728.100,00	1.954.826,72
105	879111	42201800	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	530.200,00	599.762,24
106	879112	42201800	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	581.700,00	658.019,04
107	879113	42201800	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	666.000,00	753.379,20
108	879116	42201800	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	581.700,00	658.019,04
109	879131	42201800	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	581.700,00	658.019,04
110	879121	42201800	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	452.300,00	511.641,76
111	879201	42201800	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	493.300,00	558.020,96
112	879161	42201800	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	493.300,00	558.020,96
113	879162	42201800	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	SERVICIO	581.700,00	658.019,04
114	879301	42201800	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	551.700,00	624.083,04
115	879410	42201800	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	624.800,00	706.773,76
116	879460	42201800	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	493.300,00	558.020,96
117	879420	42201800	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	726.100,00	821.364,32
118	879510	42201800	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	452.300,00	511.641,76
119	879205	42201800	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIO	118.200,00	133.707,84
120	879522	42201800	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	SERVICIO	452.300,00	511.641,76
121	879910	42201800	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	769.200,00	870.119,04
122	879122	42201800	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	581.700,00	658.019,04
123	879520	42201800	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	452.300,00	511.641,76
124	879523	42201800	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	SERVICIO	452.300,00	511.641,76

125	881202	42201800	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	SERVICIO	687.300,00	777.473,76
126	881205	42201800	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	SERVICIO	896.700,00	1.014.347,04
127	881210	42201800	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	SERVICIO	1.577.700,00	1.784.694,24
128	894102	42201800	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	322.300,00	364.585,76
129	895001	42201800	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	528.700,00	598.065,44
130	895004	42201800	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	SERVICIO	528.700,00	598.065,44
131	903826	85121600	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	133.700,00	151.241,44
132	903105	85121600	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	67.500,00	76.356,00
133	903103	85121600	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	44.000,00	49.772,80
134	903109	85121600	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	115.900,00	131.106,08
135	903112	85121600	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]	SERVICIO	90.900,00	102.826,08
136	906601	85121600	ACIDO SIALICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	47.800,00	54.071,36
137	903801	85121600	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	17.800,00	20.135,36
138	905201	85121600	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	66.500,00	75.224,80
139	903113	85121600	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	98.100,00	110.970,72
140	907104	85121600	RECUENTO DE ADDIS	SERVICIO	17.400,00	19.682,88
141	903401	85121600	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	17.800,00	20.135,36
142	904103	85121600	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	SERVICIO	71.900,00	81.333,28
143	902002	85121600	AGREGACION PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	SERVICIO	30.400,00	34.388,48
144	901103	85121600	COLORACION ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	SERVICIO	18.700,00	21.153,44
145	903803	85121600	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	10.700,00	12.103,84
146	905705	85121600	ALCOHOL ETILICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	43.000,00	48.641,60
147	905708	85121600	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	43.000,00	48.641,60
148	903402	85121600	ALDOLASA	SERVICIO	42.800,00	48.415,36
149	904801	85121600	ALDOSTERONA	SERVICIO	141.800,00	160.404,16
150	903406	85121600	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	48.200,00	54.523,84
151	903001	85121600	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO	25.900,00	29.298,08
152	903002	85121600	ALFA FETOPROTEINA [AFP] EN LIQUIDO AMNIOTICO	SERVICIO	89.000,00	100.676,80
153	905759	85121600	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	SERVICIO	51.600,00	58.369,92
154	905401	85121600	AMIKACINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	44.900,00	50.790,88
155	903805	85121600	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	20.600,00	23.302,72
156	908309	85121600	AMINOACIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO	79.100,00	89.477,92
157	906807	85121600	ELECTROFORESIS DE AMINOACIDOS EN ORINA	SERVICIO	535.500,00	605.757,60
158	903602	85121600	AMONIO	SERVICIO	41.100,00	46.492,32
159	904501	85121600	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	134.600,00	152.259,52
160	905301	85121600	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	66.200,00	74.885,44
161	901001	85121600	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SERVICIO	33.000,00	37.329,60
162	902004	85121600	ANTICOAGULANTE LUPICO	SERVICIO	67.200,00	76.016,64
163	906407	85121600	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	117.800,00	133.255,36
164	906411	85121600	CELULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	75.100,00	84.953,12
165	906413	85121600	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	110.500,00	124.997,60
166	906414	85121600	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	84.800,00	95.925,76
167	906417	85121600	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	133.000,00	150.449,60
168	906211	85121600	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CAPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	98.100,00	110.970,72
169	906419	85121600	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	85.200,00	96.378,24

170	906422	85121600	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	83.300,00	94.228,96
171	906432	85121600	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	53.900,00	60.971,68
172	906436	85121600	MUSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	53.500,00	60.519,20
173	906440	85121600	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	75.300,00	85.179,36
174	906406	85121600	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	160.800,00	181.896,96
175	906443	85121600	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	49.100,00	55.541,92
176	906448	85121600	PM1 ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIMIOSITIS AUTOMATIZADO	SERVICIO	120.900,00	136.762,08
177	906449	85121600	PM2 ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	120.900,00	136.762,08
178	906447	85121600	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	120.900,00	136.762,08
179	906453	85121600	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	120.900,00	136.762,08
180	906455	85121600	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	120.900,00	136.762,08
181	906454	85121600	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	120.900,00	136.762,08
182	906430	85121600	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	120.900,00	136.762,08
183	906457	85121600	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO	67.500,00	76.356,00
184	906458	85121600	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	77.900,00	88.120,48
185	906463	85121600	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	77.900,00	88.120,48
186	906903	85121600	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	20.900,00	23.642,08
187	906002	85121600	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO	37.300,00	42.193,76
188	906604	85121600	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	202.600,00	229.181,12
189	906606	85121600	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	162.700,00	184.046,24
190	906605	85121600	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	162.700,00	184.046,24
191	906303	85121600	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	178.600,00	202.032,32
192	906603	85121600	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	134.600,00	152.259,52
193	906610	85121600	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	164.100,00	185.629,92
194	903409	85121600	APOLIPOPROTEINAS A1 SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	139.400,00	157.689,28
195	906208	85121600	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	112.400,00	127.146,88
196	907001	85121600	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	11.700,00	13.235,04
197	901101	85121600	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	16.800,00	19.004,16
198	906811	85121600	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO [DETECCION DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	67.500,00	76.356,00
199	905305	85121600	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	62.700,00	70.926,24
200	906620	85121600	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	74.400,00	84.161,28
201	906625	85121600	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	58.000,00	65.609,60
202	903809	85121600	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	11.100,00	12.556,32
203	903810	85121600	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	22.500,00	25.452,00
204	906621	85121600	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	153.900,00	174.091,68

205	903005	85121600	CALCULO RENAL ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	80.100,00	90.609,12
206	906802	85121600	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	36.400,00	41.175,68
207	905205	85121600	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	98.800,00	111.762,56
208	905737	85121600	MONOXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	38.300,00	43.324,96
209	903007	85121600	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	41.800,00	47.284,16
210	905720	85121600	CIANUROS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	38.300,00	43.324,96
211	905502	85121600	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	98.100,00	110.970,72
212	906109	85121600	Cisticerco ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	67.500,00	76.356,00
213	906205	85121600	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	70.300,00	79.523,36
214	906206	85121600	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	70.300,00	79.523,36
215	906307	85121600	Chlamydia trachomatis ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	70.000,00	79.184,00
216	905307	85121600	CLORPROMAZINA	SERVICIO	44.900,00	50.790,88
217	903813	85121600	CLORO	SERVICIO	12.100,00	13.687,52
218	902043	85121600	TIEMPO DE COAGULACION	SERVICIO	15.500,00	17.533,60
219	902041	85121600	RETRACCION DE COAGULO	SERVICIO	16.800,00	19.004,16
220	905725	85121600	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	59.900,00	67.758,88
221	906111	85121600	Coccidioides ANTICUERPOS	SERVICIO	53.500,00	60.519,20
222	903815	85121600	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	26.600,00	30.089,92
223	903818	85121600	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	32.300,00	36.537,76
224	903420	85121600	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	38.300,00	43.324,96
225	901105	85121600	COLORACION FLUORESCENTE NARANJA DE ACRIDINA Y LECTURA	SERVICIO	37.300,00	42.193,76
226	898011	85121600	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	SERVICIO	96.600,00	109.273,92
227	906904	85121600	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	80.800,00	91.400,96
228	901206	85121600	COPROCULTIVO	SERVICIO	83.900,00	94.907,68
229	907002	85121600	COPROLOGICO	SERVICIO	10.500,00	11.877,60
230	907003	85121600	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SERVICIO	15.900,00	17.986,08
231	903421	85121600	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	32.300,00	36.537,76
232	907004	85121600	COPROSCOPICO	SERVICIO	41.100,00	46.492,32
233	904811	85121600	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	SERVICIO	41.500,00	46.944,80
234	904301	85121600	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACION 2 MUESTRAS	SERVICIO	95.700,00	108.255,84
235	903821	85121600	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	24.400,00	27.601,28
236	903823	85121600	CREATININA DEPURACION	SERVICIO	24.400,00	27.601,28
237	903895	85121600	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	15.200,00	17.194,24
238	904202	85121600	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO	208.700,00	236.081,44
239	904104	85121600	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA]	SERVICIO	97.200,00	109.952,64
240	906917	85121600	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	15.900,00	17.986,08
241	906314	85121600	Cryptococcus neoformans ANTIGENO	SERVICIO	42.800,00	48.415,36
242	901208	85121600	Cryptococcus neoformans CULTIVO	SERVICIO	41.500,00	46.944,80
243	901109	85121600	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	20.600,00	23.302,72
244	901102	85121600	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	30.100,00	34.049,12
245	902210	85121600	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA	SERVICIO	26.300,00	29.750,56

			RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO			
246	901201	85121600	Actinomyces CULTIVO	SERVICIO	37.300,00	42.193,76
247	901230	85121600	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	76.000,00	85.971,20
248	901217	85121600	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	62.000,00	70.134,40
249	902003	85121600	AGREGACION PLAQUETARIA CURVA	SERVICIO	171.300,00	193.774,56
250	903844	85121600	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	72.900,00	82.464,48
251	904809	85121600	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	96.600,00	109.273,92
252	903828	85121600	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIO	18.700,00	21.153,44
253	903829	85121600	DESHIDROGENASA LACTICA ISOENZIMAS	SERVICIO	58.000,00	65.609,60
254	905601	85121600	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	62.000,00	70.134,40
255	905603	85121600	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	82.000,00	92.758,40
256	902121	85121600	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	11.700,00	13.235,04
257	904508	85121600	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	51.300,00	58.030,56
258	906210	85121600	Enterovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	58.000,00	65.609,60
259	902218	85121600	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	16.800,00	19.004,16
260	905710	85121600	ATROPINICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	49.700,00	56.220,64
261	907201	85121600	ESPERMOGRAMA BASICO	SERVICIO	57.300,00	64.817,76
262	904804	85121600	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO	82.000,00	92.758,40
263	904106	85121600	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	SERVICIO	214.000,00	242.076,80
264	906910	85121600	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	27.600,00	31.221,12
265	911016	85121600	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO	SERVICIO	25.000,00	28.280,00
266	906814	85121600	FAGOCITOSIS ESTUDIO	SERVICIO	21.600,00	24.433,92
267	905210	85121600	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIO	103.600,00	117.192,32
268	903016	85121600	FERRITINA	SERVICIO	60.500,00	68.437,60
269	904105	85121600	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIO	96.600,00	109.273,92
270	902217	85121600	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	SERVICIO	16.800,00	19.004,16
271	907005	85121600	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	SERVICIO	24.000,00	27.148,80
272	903839	85121600	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	58.900,00	66.627,68
273	906624	85121600	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	145.400,00	164.476,48
274	903841	85121600	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	15.900,00	17.986,08
275	903845	85121600	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	40.200,00	45.474,24
276	903840	85121600	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	10.700,00	12.103,84
277	901107	85121600	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	13.600,00	15.384,32
278	907006	85121600	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	SERVICIO	22.500,00	25.452,00
279	902115	85121600	HEMOLISIS ACIDA [PRUEBA DE HAM]	SERVICIO	26.900,00	30.429,28
280	902211	85121600	HEMATOCRITO	SERVICIO	4.800,00	5.429,76
281	911017	85121600	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SERVICIO	33.500,00	37.895,20

282	911019	85121600	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	SERVICIO	37.300,00	42.193,76
283	903426	85121600	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	58.000,00	65.609,60
284	907102	85121600	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO	29.200,00	33.031,04
285	902214	85121600	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	13.600,00	15.384,32
286	903428	85121600	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	59.900,00	67.758,88
287	906219	85121600	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	114.300,00	129.296,16
288	906218	85121600	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	93.400,00	105.654,08
289	906221	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	79.000,00	89.364,80
290	906220	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	114.300,00	129.296,16
291	906222	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	114.300,00	129.296,16
292	906223	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	114.300,00	129.296,16
293	906317	85121600	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	114.300,00	129.296,16
294	906318	85121600	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	114.300,00	129.296,16
295	906226	85121600	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	93.400,00	105.654,08
296	906319	85121600	Hepatitis delta ANTIGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	93.400,00	105.654,08
297	906225	85121600	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	128.500,00	145.359,20
298	906228	85121600	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	100.700,00	113.911,84
299	906230	85121600	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	100.700,00	113.911,84
300	906229	85121600	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	82.200,00	92.984,64
301	905722	85121600	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO	35.200,00	39.818,24
302	903846	85121600	HIERRO TOTAL	SERVICIO	58.900,00	66.627,68
303	906118	85121600	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	41.500,00	46.944,80
304	901305	85121600	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	15.200,00	17.194,24
305	906120	85121600	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	94.700,00	107.124,64
306	906232	85121600	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	44.000,00	49.772,80
307	906233	85121600	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	117.800,00	133.255,36
308	906823	85121600	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACION O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	55.400,00	62.668,48
309	906833	85121600	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	80.100,00	90.609,12
310	906835	85121600	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	67.200,00	76.016,64
311	911034	85121600	DETECCION DE ISOAGLUTININAS EN TUBO	SERVICIO	26.600,00	30.089,92
312	906428	85121600	ISOLEUCOAGLUTININAS	SERVICIO	29.500,00	33.370,40
313	906026	85121600	Legionella spp ANTICUERPOS Ig G SEROTIPOS 1-14 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	124.200,00	140.495,04
314	906322	85121600	Legionella spp ANTIGENO	SERVICIO	124.200,00	140.495,04
315	906121	85121600	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	17.800,00	20.135,36
316	903430	85121600	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO	64.600,00	73.075,52

317	902216	85121600	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO	7.600,00	8.597,12
318	906711	85121600	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	86.200,00	97.509,44
319	906720	85121600	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	134.600,00	152.259,52
320	906724	85121600	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	134.600,00	152.259,52
321	906701	85121600	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	SERVICIO	160.800,00	181.896,96
322	906712	85121600	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	10.700,00	12.103,84
323	906744	85121600	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	247.500,00	279.972,00
324	906810	85121600	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	91.900,00	103.957,28
325	903849	85121600	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	SERVICIO	67.200,00	76.016,64
326	903850	85121600	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIO	69.400,00	78.505,28
327	903503	85121600	LIQUIDO PERICARDICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS)	SERVICIO	61.500,00	69.568,80
328	903851	85121600	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	SERVICIO	61.500,00	69.568,80
329	903852	85121600	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	SERVICIO	68.700,00	77.713,44
330	907203	85121600	LIQUIDO PROSTATICO (EXAMEN MICROSCOPICO)	SERVICIO	37.300,00	42.193,76
331	903853	85121600	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIO	67.200,00	76.016,64
332	904107	85121600	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	110.500,00	124.997,60
333	903854	85121600	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	24.400,00	27.601,28
334	905730	85121600	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	90.900,00	102.826,08
335	905731	85121600	MERCURIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	80.100,00	90.609,12
336	905732	85121600	METACUALONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	50.100,00	56.673,12
337	905734	85121600	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	33.900,00	38.347,68
338	907202	85121600	MOCO CERVICAL ANALISIS	SERVICIO	33.000,00	37.329,60
339	902206	85121600	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIO	9.500,00	10.746,40
340	901007	85121600	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	209.700,00	237.212,64
341	906036	85121600	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	36.400,00	41.175,68
342	901232	85121600	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	SERVICIO	64.300,00	72.736,16
343	906323	85121600	Neisseria gonorrhoeae ANTIGENO	SERVICIO	53.500,00	60.519,20
344	903856	85121600	NITROGENO UREICO	SERVICIO	12.600,00	14.253,12
345	908313	85121600	AMINOACIDOS POR NITROSONAFTOL	SERVICIO	19.300,00	21.832,16
346	905741	85121600	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	49.100,00	55.541,92
347	905742	85121600	ORGANOFOSFORADOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	63.400,00	71.718,08
348	907007	85121600	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	12.600,00	14.253,12
349	905744	85121600	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	44.900,00	50.790,88
350	905712	85121600	BIPIRIDILO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	44.900,00	50.790,88
351	904912	85121600	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SERVICIO	123.200,00	139.363,84
352	907106	85121600	UROANALISIS	SERVICIO	16.800,00	19.004,16
353	902220	85121600	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	10.700,00	12.103,84

354	902029	85121600	PLASMINOGENO	SERVICIO	53.500,00	60.519,20
355	905736	85121600	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	55.400,00	62.668,48
356	901322	85121600	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACION	SERVICIO	26.300,00	29.750,56
357	903859	85121600	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	37.700,00	42.646,24
358	905749	85121600	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	100.700,00	113.911,84
359	904509	85121600	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	96.600,00	109.273,92
360	904108	85121600	PROLACTINA	SERVICIO	85.800,00	97.056,96
361	905751	85121600	PROPOXIFENO AUTOMATIZADO	SERVICIO	58.600,00	66.288,32
362	906913	85121600	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SERVICIO	53.500,00	60.519,20
363	907103	85121600	PROTEINAS DE BENCE JONES MANUAL	SERVICIO	13.600,00	15.384,32
364	903861	85121600	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	67.200,00	76.016,64
365	906812	85121600	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	51.300,00	58.030,56
366	903863	85121600	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	10.700,00	12.103,84
367	903862	85121600	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	12.100,00	13.687,52
368	902012	85121600	FACTOR II DE LA COAGULACION CUANTIFICACION [PROTROMBINA]	SERVICIO	144.800,00	163.797,76
369	902045	85121600	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	38.300,00	43.324,96
370	911022	85121600	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	SERVICIO	44.900,00	50.790,88
371	860207	85121600	Leishmania PRUEBA [DE MONTENEGRO]	SERVICIO	40.900,00	46.266,08
372	898110	85121600	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA	SERVICIO	104.200,00	117.871,04
373	898033	85121600	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN CITOLOGIA	SERVICIO	88.600,00	100.224,32
374	907105	85121600	RECUENTO HAMBURGUER	SERVICIO	26.600,00	30.089,92
375	904004	85121600	RENINA TOTAL	SERVICIO	96.600,00	109.273,92
376	902224	85121600	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	16.800,00	19.004,16
377	906326	85121600	Rotavirus ANTIGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	94.700,00	107.124,64
378	906241	85121600	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	87.400,00	98.866,88
379	906243	85121600	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	74.900,00	84.726,88
380	905755	85121600	SALICILATOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	37.300,00	42.193,76
381	906304	85121600	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	65.300,00	73.867,36
382	907008	85121600	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	7.900,00	8.936,48
383	902046	85121600	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	SERVICIO	6.700,00	7.579,04
384	906245	85121600	Sarampion ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	43.700,00	49.433,44
385	901304	85121600	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	26.600,00	30.089,92
386	901319	85121600	Shiguella SEROTIPIFICACION	SERVICIO	35.200,00	39.818,24
387	906249	85121600	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	90.900,00	102.826,08
388	906302	85121600	ANTIGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1	SERVICIO	120.000,00	135.744,00
389	906250	85121600	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	441.800,00	499.764,16
390	906039	85121600	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	104.800,00	118.549,76
391	906915	85121600	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SERVICIO	16.800,00	19.004,16
392	906329	85121600	Virus Sincitial Respiratorio ANTIGENO	SERVICIO	63.700,00	72.057,44
393	903864	85121600	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	31.100,00	35.180,32

394	904101	85121600	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	158.000,00	178.729,60
395	905760	85121600	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	55.800,00	63.120,96
396	898102	85121600	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1.070.700,00	1.211.175,84
397	904902	85121600	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	78.200,00	88.459,84
398	904921	85121600	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	83.300,00	94.228,96
399	904922	85121600	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	62.400,00	70.586,88
400	906127	85121600	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	96.600,00	109.273,92
401	906129	85121600	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	96.600,00	109.273,92
402	903867	85121600	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	178.600,00	202.032,32
403	903866	85121600	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	27.600,00	31.221,12
404	903868	85121600	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	17.800,00	20.135,36
405	904925	85121600	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	62.000,00	70.134,40
406	902048	85121600	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	11.700,00	13.235,04
407	902049	85121600	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	21.600,00	24.433,92
408	903438	85121600	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIO	81.000,00	91.627,20
409	904905	85121600	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACION	SERVICIO	273.300,00	309.156,96
410	907011	85121600	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL CUANTITATIVO	SERVICIO	16.800,00	19.004,16
411	901236	85121600	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	69.400,00	78.505,28
412	906247	85121600	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	57.500,00	65.044,00
413	902205	85121600	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	6.000,00	6.787,20
414	905701	85121600	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	SERVICIO	49.700,00	56.220,64
415	903101	85121600	ACIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	53.500,00	60.519,20
416	903104	85121600	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	78.200,00	88.459,84
417	905703	85121600	ALCALOIDES AUTOMATIZADO	SERVICIO	58.900,00	66.627,68
418	903407	85121600	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	27.600,00	31.221,12
419	904512	85121600	ANDROSTERONA	SERVICIO	92.800,00	104.975,36
420	906509	85121600	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA	SERVICIO	308.500,00	348.975,20
421	908330	85121600	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD	SERVICIO	123.200,00	139.363,84
422	905709	85121600	ARSENICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	38.000,00	42.985,60
423	908326	85121600	BETA GALACTOCIDASA ACTIVIDAD	SERVICIO	128.500,00	145.359,20
424	905203	85121600	BARBITURICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	58.900,00	66.627,68
425	905714	85121600	CAFEINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	48.200,00	54.523,84
426	903004	85121600	CALCULO BILIAR ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	35.800,00	40.496,96
427	902102	85121600	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA DIRECTA	SERVICIO	14.000,00	15.836,80
428	901231	85121600	Mycoplasma CULTIVO	SERVICIO	32.300,00	36.537,76
429	904808	85121600	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	123.200,00	139.363,84
430	903424	85121600	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA	SERVICIO	65.300,00	73.867,36
431	905303	85121600	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	80.100,00	90.609,12
432	903423	85121600	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCION	SERVICIO	90.900,00	102.826,08
433	901303	85121600	Escherichia coli ENTEROPATOGENA EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACION	SERVICIO	29.200,00	33.031,04
434	903013	85121600	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	99.800,00	112.893,76
435	903014	85121600	ESTERASA PANCREATICA ENZIMA ALFA NAFTIL-BUTIRATO	SERVICIO	54.400,00	61.537,28
436	903015	85121600	ESTERASA PANCREATICA ENZIMA ALFA NAFTIL-CLORACETATO	SERVICIO	54.400,00	61.537,28
437	904503	85121600	ESTRADIOL	SERVICIO	86.700,00	98.075,04

438	904504	85121600	ESTRIOL	SERVICIO	85.800,00	97.056,96
439	904506	85121600	ESTROGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	49.100,00	55.541,92
440	905208	85121600	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	44.900,00	50.790,88
441	902015	85121600	FACTOR III PLAQUETARIO	SERVICIO	46.600,00	52.713,92
442	911014	85121600	FENOTIPO SISTEMA Rh CUALQUIER ANTIGENO EN TUBO	SERVICIO	28.200,00	31.899,84
443	902016	85121600	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]	SERVICIO	30.100,00	34.049,12
444	902017	85121600	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]	SERVICIO	30.100,00	34.049,12
445	902018	85121600	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	SERVICIO	30.100,00	34.049,12
446	902014	85121600	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	30.100,00	34.049,12
447	902020	85121600	FACTOR X [STUART PROWER]	SERVICIO	30.100,00	34.049,12
448	902021	85121600	FACTOR XI [PTA]	SERVICIO	30.100,00	34.049,12
449	902022	85121600	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	SERVICIO	30.100,00	34.049,12
450	902023	85121600	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO]	SERVICIO	30.100,00	34.049,12
451	905308	85121600	FENCICLIDINA	SERVICIO	35.800,00	40.496,96
452	908316	85121600	FENILALANINA CUANTITATIVA	SERVICIO	25.000,00	28.280,00
453	905214	85121600	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	103.600,00	117.192,32
454	905309	85121600	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	44.900,00	50.790,88
455	902024	85121600	FIBRINOGENO	SERVICIO	24.000,00	27.148,80
456	902031	85121600	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO	SERVICIO	37.300,00	42.193,76
457	903830	85121600	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO	22.500,00	25.452,00
458	903832	85121600	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA AUTOMATIZADA	SERVICIO	58.900,00	66.627,68
459	903833	85121600	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	19.300,00	21.832,16
460	903834	85121600	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	SERVICIO	48.200,00	54.523,84
461	903017	85121600	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	29.200,00	33.031,04
462	902107	85121600	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO	16.800,00	19.004,16
463	903425	85121600	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	29.500,00	33.370,40
464	903301	85121600	GALACTOSA CUANTITATIVA	SERVICIO	29.200,00	33.031,04
465	903838	85121600	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	32.300,00	36.537,76
466	905404	85121600	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	68.100,00	77.034,72
467	904901	85121600	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	77.200,00	87.328,64
468	903021	85121600	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	35.800,00	40.496,96
469	902110	85121600	HEMOGLOBINA A 2	SERVICIO	55.800,00	63.120,96
470	902112	85121600	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	34.900,00	39.478,88
471	902113	85121600	HEMOGLOBINA PLASMATICA	SERVICIO	50.100,00	56.673,12
472	902114	85121600	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	SERVICIO	22.500,00	25.452,00
473	902025	85121600	HEPARINA NO FRACCIONADA DOSIFICACION	SERVICIO	10.700,00	12.103,84
474	908332	85121600	HEXOSAMINIDASA A Y B ACTIVIDAD	SERVICIO	48.200,00	54.523,84
475	906502	85121600	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ DP)	SERVICIO	2.568.100,00	2.905.034,72
476	906501	85121600	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I (A B C)	SERVICIO	699.500,00	791.274,40
477	904704	85121600	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	94.700,00	107.124,64
478	860208	85121600	PRUEBA DE INTRADERMOREACCION PARA COMPROBAR INMUNIDAD CONTRA MICROORGANISMOS	SERVICIO	37.300,00	42.193,76
479	903429	85121600	ISOCITRATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	56.700,00	64.139,04
480	905406	85121600	KANAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	45.600,00	51.582,72
481	903024	85121600	LACTOGENO PLACENTARIO	SERVICIO	77.000,00	87.102,40
482	903502	85121600	LIQUIDO AMNIOTICO INDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR (LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE-ALBUMINA FOSFATIDIL GLICEROL RECUENTO DE CELULAS LAMELARES O ESPECTROFOTOMETRIA 650 nm)	SERVICIO	64.300,00	72.736,16
483	901311	85121600	Leptospira SEROTIPIFICACION	SERVICIO	38.300,00	43.324,96

484	905001	85121600	NIVEL DE LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	45.600,00	51.582,72
485	903847	85121600	LIPASA	SERVICIO	40.600,00	45.926,72
486	903848	85121600	LIQUIDO AMNIOTICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO: CELULAS ANARANJADAS TEST DE CLEMENS Y CREATININA)	SERVICIO	56.300,00	63.686,56
487	903501	85121600	LIQUIDO AMNIOTICO CURVA ESPECTRAL O DE LILEY	SERVICIO	32.300,00	36.537,76
488	901312	85121600	Listeria SEROTIPIFICACION	SERVICIO	47.200,00	53.392,64
489	902118	85121600	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	SERVICIO	15.900,00	17.986,08
490	903026	85121600	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	48.200,00	54.523,84
491	901215	85121600	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MEDULA OSEA	SERVICIO	70.300,00	79.523,36
492	903031	85121600	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO	34.200,00	38.687,04
493	908873	85121600	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	429.600,00	485.963,52
494	905003	85121600	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	33.000,00	37.329,60
495	905407	85121600	NETILMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	58.600,00	66.288,32
496	905606	85121600	NITROPRUSIATO DE SODIO	SERVICIO	19.300,00	21.832,16
497	903033	85121600	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	21.600,00	24.433,92
498	903039	85121600	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	26.600,00	30.089,92
499	903040	85121600	PORFOBILINOGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	32.300,00	36.537,76
500	904510	85121600	PROGESTERONA	SERVICIO	89.000,00	100.676,80
501	903042	85121600	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	117.800,00	133.255,36
502	901321	85121600	Streptococcus BETA HEMOLITICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	SERVICIO	53.500,00	60.519,20
503	905753	85121600	QUININA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	39.900,00	45.134,88
504	911004	85121600	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	SERVICIO	11.700,00	13.235,04
505	901320	85121600	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACION	SERVICIO	34.900,00	39.478,88
506	905607	85121600	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	92.800,00	104.975,36
507	904601	85121600	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	90.900,00	102.826,08
508	904602	85121600	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	83.300,00	94.228,96
509	902225	85121600	TITULO ANTI D	SERVICIO	40.900,00	46.266,08
510	905409	85121600	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	45.600,00	51.582,72
511	903047	85121600	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	28.200,00	31.899,84
512	904923	85121600	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	SERVICIO	62.000,00	70.134,40
513	903869	85121600	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	14.000,00	15.836,80
514	905410	85121600	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	65.600,00	74.206,72
515	903703	85121600	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	139.400,00	157.689,28
516	903608	85121600	ZINC	SERVICIO	67.200,00	76.016,64
517	898207	85121600	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	287.900,00	325.672,48
518	898004	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	73.200,00	82.803,84
519	898008	85121600	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	228.000,00	257.913,60
520	908404	85121600	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIO	437.300,00	494.673,76
521	898101	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	112.400,00	127.146,88
522	898103	85121600	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	178.600,00	202.032,32
523	898104	85121600	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	313.500,00	354.631,20
524	898221	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	145.100,00	164.137,12

525	898006	85121600	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	21.600,00	24.433,92
526	898107	85121600	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA	SERVICIO	471.200,00	533.021,44
527	898201	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	129.500,00	146.490,40
528	898241	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	204.300,00	231.104,16
529	898303	85121600	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE ORGANOS O TEJIDOS	SERVICIO	344.600,00	389.811,52
530	898204	85121600	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	228.000,00	257.913,60
531	898001	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	30.400,00	34.388,48
532	901209	85121600	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	178.600,00	202.032,32
533	902108	85121600	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO	57.300,00	64.817,76
534	652410	85121600	OFOROSTOMIA	SERVICIO	1.376.600,00	1.557.209,92
535	653101	85121600	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1.376.600,00	1.557.209,92
536	666101	85121600	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1.376.600,00	1.557.209,92
537	674002	85121600	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	610.900,00	691.050,08
538	682401	85121600	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	2.476.500,00	2.801.416,80
539	673101	85121600	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	SERVICIO	454.400,00	514.017,28
540	690103	85121600	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	SERVICIO	454.400,00	514.017,28
541	672001	85121600	CONIZACION CERVICAL	SERVICIO	773.000,00	874.417,60
542	675101	85121600	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	773.000,00	874.417,60
543	684103	85121600	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	2.648.000,00	2.995.417,60
544	685102	85121600	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	SERVICIO	2.476.500,00	2.801.416,80
545	691301	85121600	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	SERVICIO	1.376.600,00	1.557.209,92
546	701420	85121600	DRENAJE DE COLECCION DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)	SERVICIO	610.900,00	691.050,08
547	703301	85121600	RESECCION DEL TABIQUE VAGINAL	SERVICIO	1.065.600,00	1.205.406,72
548	705110	85121600	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	SERVICIO	1.065.600,00	1.205.406,72
549	705301	85121600	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SERVICIO	1.376.600,00	1.557.209,92
550	707701	85121600	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	2.476.500,00	2.801.416,80
551	718101	85121600	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE SIN INCISION	SERVICIO	454.400,00	514.017,28
552	713101	85121600	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE	SERVICIO	1.065.600,00	1.205.406,72
553	712401	85121600	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIO	1.065.600,00	1.205.406,72
554	713501	85121600	RESECCION DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	SERVICIO	610.900,00	691.050,08
555	735301	85121600	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	SERVICIO	1.376.600,00	1.557.209,92
556	721003	85121600	PARTO INSTRUMENTADO	SERVICIO	1.376.600,00	1.557.209,92
557	750101	85121600	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	SERVICIO	610.900,00	691.050,08
558	751101	85121600	AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIO	397.000,00	449.086,40
559	652801	85121600	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1.376.600,00	1.557.209,92

560	652301	85121600	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1.376.600,00	1.557.209,92
561	380810	85121600	TROMBECTOMIA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO VIA ENDOVASCULAR	SERVICIO	584.500,00	661.186,40
562	67201	85121600	RESECCION DE FISTULA TIROGLOSA VIA ABIERTA	SERVICIO	1.728.100,00	1.954.826,72
563	530001	85121600	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1.376.600,00	1.557.209,92
564	625101	85121600	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	SERVICIO	2.305.800,00	2.608.320,96
565	535101	85121600	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) VIA ABIERTA	SERVICIO	1.728.100,00	1.954.826,72
566	541701	85121600	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	SERVICIO	1.728.100,00	1.954.826,72
567	471102	85121600	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1.376.600,00	1.557.209,92
568	389101	85121600	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	SERVICIO	133.000,00	150.449,60
569	431001	85121600	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1.513.200,00	1.711.731,84
570	512101	85121600	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	2.305.800,00	2.608.320,96
571	535204	85121600	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	SERVICIO	773.000,00	874.417,60
572	870108	42201800	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	69.400,00	78.505,28

6.1.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto oficial asignado, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas habilitadas que cumple con los requisitos técnicos, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, solicitando cotizaciones mediante evento No. 078 COTIZACIÓN SERVICIO ALTA COMPLEJIDAD en la plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado jefeplaneaciondmmed@gmail.com para cotizar el **CONTRATAR SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023,** con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, pero no se obtiene respuesta alguna.



Por lo tanto, para efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones, a través de correo electrónico así:

No	EMPRESA	NIT	SEGUIMIENTO	FECHA DE COTIZACION	AVAL	FECHA DE AVAL TÉCNICO
1	CLINICA DE URABA SA	800058856-1	EMAIL	09/03/2023	CUMPLE	04/2023
2	CLINICA PANAMERICANA.	900390423-9	EMAIL	09/03/2023	CUMPLE	

El comité técnico estructurador mediante comunicación escrita avala las dos (02) cotizaciones allegadas, teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZA MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Medellín (Antioquia) 21 de marzo de 2023

Señor Coronel
JULIO CESAR RAMÍREZ NIETO
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Técnico Cotizaciones __078__-DMMED-ESM BR17 2023 cuyo objeto es CONTRATAR SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023

Con toda atención me permito informar a la Señor Coronel Gerente del Proyecto una vez allegadas mediante correo electrónico jefeplaneaciondmmed@gmail.com a este Comité. Las cotizaciones fueron solicitadas mediante plataforma transaccional SECOP II, SOLICITUD COTIZACIONES No.078 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023 Fueron confrontadas Con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir una relación de las empresas que cotizaron, así:

No	EMPRESA	NIT / C.C.	FECHA DE SOLICITUD COTIZACION	FECHA DE RECEPCION COTIZACION	SEGUIMIENTO	COCEPTO TECNICO
1	CLÍNICA DE URABA	8000588561	09-03-2023	09-03-2023	EMAIL	CUMPLE
2	CLINICA PANAMERICANA	900390423-9	09-03-2023	09-03-2023	EMAIL	CUMPLE

Respetuosamente,

Sargento Segundo. **WILLINGTON ROA GALLO**
Estructurador técnico

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Kilómetro 1 vía al mar Carepa – Antioquia
Cel 3125423759 - Esmcarepa@gmail.com

Se verificó en la plataforma del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS[14], obteniendo el siguiente resultado:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 800058856 - 1
Naturaleza Jurídica	Privada
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Antioquia — Municipio: APARTADÓ
Código de Prestador	0504501359 - 01
Nombre del Prestador	CLINICA DE URABA SA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	DG 99 E # 106 C -56/58/ 84
Teléfono(s)	5748297878
Fax	5748297878
Correo Electrónico	administracion@clinicadeuraba.com
Razón Social	CLINICA DE URABA SA
Representante Legal	JUAN CANCIO RESTREPO GUTIERREZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20070326 — Fecha de Vencimiento: 20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 26 de abril de 2023 (6:31 p.m.)

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 900390423 - 9
Naturaleza Jurídica	Privada
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Antioquia — Municipio: APARTADÓ
Código de Prestador	0504513197 - 01
Nombre del Prestador	Promotora Clinica Zona Franca de Uraba SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	KR 100 # 43-770 LT C101
Teléfono(s)	6048290790
Fax	6048290790
Correo Electrónico	info@clinicapanamericana.co
Razón Social	Promotora Clinica Zona Franca de Uraba SAS
Representante Legal	Dubian Ferney Zuluaga Yepes
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20140113 — Fecha de Vencimiento: 20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 26 de abril de 2023 (6:32 p.m.)

6.1.2.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 "Estudios y documentos previos" señala: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal*

[14] https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?tbcodigo_habilitacion=0500116597

debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado**,** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas, se recibieron **dos (02) mediante correo electrónico** para los items solicitados avalados técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por Direccion de Sanidad Ejército para la vigencia 2023, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con el recibo a satisfacción de los servicios prestados mensualmente que deberán ser aprobada por el supervisor del contrato, durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de la prestacion del servicio enunciado en el presente estudio previo.

EL Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por ser un contrato de tracto sucesivo de prestacion de servicios no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ITEMS.

No.	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CLINICA PANAMERICANA	CLINICA URABA
1	890250	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	63.000,00	63.500,00
2	890235	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	63.000,00	63.500,00
3	890226	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1	53.800,00	54.400,00
4	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (CONSULTA EXTERNA HEMODINAMIA)	SERVICIO	1	97.800,00	63.500,00
5	931001	85121600	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	1	28.100,00	28.300,00
6	873004	42201800	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	61.600,00	62.100,00
7	873111	42201800	RADIOGRAFIA DE HOMOPLATO	SERVICIO	1	79.800,00	80.400,00
8	873443	42201800	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	36.100,00	36.400,00
9	873311	42201800	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	1	97.600,00	80.400,00
10	871091	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1	83.300,00	96.600,00
11	873444	42201800	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	1	32.400,00	32.700,00
12	873423	42201800	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	92.100,00	92.900,00
13	873002	42201800	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	1	277.500,00	279.900,00
14	873302	42201800	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	SERVICIO	1	189.400,00	80.100,00

15	870004	42201800	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	79.800,00	80.400,00
16	870102	42201800	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1	79.800,00	80.400,00
17	870001	42201800	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	89.900,00	90.700,00
18	870003	42201800	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1	125.700,00	126.700,00
19	870005	42201800	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	103.000,00	104.000,00
20	870602	42201800	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1	92.100,00	92.900,00
21	870601	42201800	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	92.100,00	92.900,00
22	871010	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	100.900,00	101.800,00
23	871020	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1	98.800,00	99.500,00
24	871040	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	123.200,00	124.200,00
25	871050	42201800	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1	95.700,00	96.600,00
26	871060	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1	166.100,00	167.500,00
27	871061	42201800	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1	128.900,00	130.000,00
28	871111	42201800	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	87.400,00	88.200,00
29	871112	42201800	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1	79.000,00	79.700,00
30	872002	42201800	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	101.900,00	102.900,00
31	870101	42201800	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	79.800,00	80.400,00
32	870105	42201800	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	79.800,00	80.400,00
33	870107	42201800	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	79.800,00	80.400,00
34	870112	42201800	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	79.800,00	80.400,00
35	870006	42201800	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1	103.000,00	104.000,00
36	870007	42201800	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	103.000,00	104.000,00
37	870103	42201800	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1	79.800,00	80.400,00
38	870113	42201800	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	79.800,00	80.400,00
39	870131	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1	79.800,00	80.400,00
40	871062	42201800	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	128.900,00	80.400,00
41	873411	42201800	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	67.700,00	68.300,00
42	871121	42201800	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	1	87.400,00	88.200,00
43	871129	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	79.000,00	79.700,00
44	873112	42201800	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	61.600,00	62.100,00
45	873122	42201800	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	61.600,00	62.100,00
46	873202	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	61.600,00	62.100,00
47	873205	42201800	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1	61.600,00	62.100,00
48	873206	42201800	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	61.600,00	62.100,00
49	873210	42201800	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	1	61.600,00	62.100,00
50	873333	42201800	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1	61.600,00	62.100,00
51	873335	42201800	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1	61.600,00	62.100,00
52	873431	42201800	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	1	61.600,00	62.100,00
53	873121	42201800	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1	79.800,00	80.400,00
54	873204	42201800	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1	79.800,00	80.400,00
55	873312	42201800	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	79.800,00	80.400,00
56	873313	42201800	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	79.800,00	80.400,00
57	873420	42201800	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	79.800,00	80.400,00
58	873305	42201800	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U	SERVICIO	1	128.900,00	130.000,00

			ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)				
59	881431	42201800	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	95.700,00	96.600,00
60	881410	42201800	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	SERVICIO	1	117.000,00	117.900,00
61	881432	42201800	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	149.700,00	151.000,00
62	881306	42201800	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	141.700,00	142.900,00
63	881305	42201800	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1	224.700,00	226.600,00
64	881302	42201800	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	SERVICIO	1	283.000,00	285.400,00
65	881332	42201800	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	171.600,00	173.000,00
66	881510	42201800	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	145.600,00	146.900,00
67	881401	42201800	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	149.700,00	151.000,00
68	881403	42201800	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	SERVICIO	1	99.800,00	100.600,00
69	881118	42201800	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	192.300,00	149.100,00
70	881201	42201800	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	153.800,00	155.000,00
71	881211	42201800	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1	133.300,00	134.400,00
72	881603	42201800	ECOGRAFIA DE ALTA RESOLUCION EN NERVIOS DE EXTREMIDADES	SERVICIO	1	153.000,00	154.300,00
73	881318	42201800	ECOGRAFIA DE RECTO	SERVICIO	1	123.500,00	124.500,00
74	881521	42201800	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	145.600,00	146.900,00
75	881601	42201800	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	145.600,00	146.900,00
76	881602	42201800	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	145.600,00	154.300,00
77	881610	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	153.000,00	154.300,00
78	881611	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1	153.000,00	154.300,00
79	881612	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1	153.000,00	154.300,00
80	881613	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1	153.000,00	154.300,00
81	881620	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	153.000,00	154.300,00
82	881621	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1	153.000,00	154.300,00
83	881622	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1	153.000,00	154.300,00
84	881630	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	153.000,00	154.300,00
85	881131	42201800	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	145.600,00	146.900,00
86	881141	42201800	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	145.600,00	146.900,00
87	881151	42201800	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	1	145.600,00	146.900,00
88	881362	42201800	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	141.700,00	142.900,00
89	903105	85121600	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	77.600,00	78.200,00
90	903801	85121600	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	20.500,00	20.600,00
91	905201	85121600	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	76.500,00	77.100,00

92	903113	85121600	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	112.800,00	113.900,00
93	903401	85121600	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1	20.500,00	35.000,00
94	904103	85121600	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	SERVICIO	1	82.700,00	83.400,00
95	903803	85121600	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	12.300,00	12.500,00
96	905705	85121600	ALCOHOL ETILICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	49.500,00	50.000,00
97	905708	85121600	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	49.500,00	94.000,00
98	903402	85121600	ALDOLASA	SERVICIO	1	49.200,00	49.600,00
99	904801	85121600	ALDOSTERONA	SERVICIO	1	163.100,00	164.600,00
100	905759	85121600	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	SERVICIO	1	59.300,00	59.900,00
101	903602	85121600	AMONIO	SERVICIO	1	47.300,00	47.800,00
102	904501	85121600	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1	154.800,00	156.100,00
103	905301	85121600	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	76.100,00	76.800,00
104	901001	85121600	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SERVICIO	1	38.000,00	38.200,00
105	902004	85121600	ANTICOAGULANTE LUPICO	SERVICIO	1	77.300,00	77.900,00
106	906407	85121600	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	135.500,00	136.600,00
107	906414	85121600	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	97.500,00	98.400,00
108	906417	85121600	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	153.000,00	154.300,00
109	906422	85121600	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	95.800,00	96.600,00
110	906436	85121600	MUSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	61.500,00	62.100,00
111	906440	85121600	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	86.600,00	87.400,00
112	906406	85121600	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	184.900,00	186.600,00
113	906443	85121600	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	56.500,00	56.900,00
114	906455	85121600	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	139.000,00	90.700,00
115	906458	85121600	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	89.600,00	90.400,00
116	906463	85121600	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	89.600,00	90.400,00
117	906903	85121600	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	24.000,00	24.200,00
118	906002	85121600	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO	1	44.700,00	51.800,00
119	906604	85121600	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	233.000,00	235.100,00
120	906606	85121600	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	187.100,00	188.800,00
121	906605	85121600	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	187.100,00	188.800,00
122	906303	85121600	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	205.400,00	207.200,00
123	906603	85121600	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	154.800,00	156.100,00
124	906610	85121600	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	188.700,00	190.300,00
125	906208	85121600	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	129.300,00	130.400,00
126	901101	85121600	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL- RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1	19.300,00	19.500,00
127	905305	85121600	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	72.100,00	72.700,00

128	906625	85121600	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	66.700,00	67.200,00
129	903809	85121600	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	12.800,00	12.900,00
130	903810	85121600	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	25.900,00	26.100,00
131	906802	85121600	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	41.900,00	42.200,00
132	905205	85121600	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	113.600,00	114.600,00
133	903007	85121600	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1	48.100,00	94.000,00
134	906205	85121600	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	80.800,00	81.500,00
135	906206	85121600	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	80.800,00	81.500,00
136	906307	85121600	Chlamydia trachomatis ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	80.500,00	81.200,00
137	903813	85121600	CLORO	SERVICIO	1	13.900,00	14.000,00
138	902043	85121600	TIEMPO DE COAGULACION	SERVICIO	1	17.800,00	18.000,00
139	905725	85121600	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	68.900,00	69.400,00
140	903815	85121600	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	30.600,00	30.900,00
141	903818	85121600	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	37.100,00	37.500,00
142	903420	85121600	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1	44.000,00	44.400,00
143	898011	85121600	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	SERVICIO	1	245.100,00	284.300,00
144	901206	85121600	COPROCULTIVO	SERVICIO	1	96.500,00	97.300,00
145	907002	85121600	COPROLOGICO	SERVICIO	1	12.100,00	12.100,00
146	907003	85121600	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SERVICIO	1	18.300,00	18.400,00
147	907004	85121600	COPROSCOPICO	SERVICIO	1	47.300,00	47.800,00
148	903821	85121600	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	28.100,00	28.300,00
149	903823	85121600	CREATININA DEPURACION	SERVICIO	1	28.100,00	28.300,00
150	903895	85121600	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	17.500,00	17.600,00
151	904104	85121600	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA]	SERVICIO	1	111.800,00	112.800,00
152	901109	85121600	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1	23.700,00	23.900,00
153	901102	85121600	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	1	37.400,00	43.300,00
154	902210	85121600	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	30.200,00	30.500,00
155	901201	85121600	Actinomyces CULTIVO	SERVICIO	1	42.900,00	87.000,00
156	901230	85121600	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1	87.400,00	88.200,00
157	901217	85121600	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	71.300,00	72.000,00
158	903844	85121600	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	83.800,00	84.500,00
159	904809	85121600	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	1	111.100,00	112.000,00
160	903828	85121600	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIO	1	21.500,00	21.700,00
161	902121	85121600	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1	13.500,00	13.600,00
162	904508	85121600	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1	59.000,00	24.200,00

163	907201	85121600	ESPERMOGRAMA BASICO	SERVICIO	1	65.900,00	66.500,00
164	906910	85121600	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	31.700,00	32.000,00
165	911016	85121600	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO	SERVICIO	1	33.600,00	38.900,00
166	903016	85121600	FERRITINA	SERVICIO	1	69.600,00	70.200,00
167	904105	85121600	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	111.100,00	112.000,00
168	903839	85121600	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1	67.700,00	68.300,00
169	903841	85121600	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	18.300,00	18.400,00
170	903845	85121600	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	1	46.200,00	46.700,00
171	903840	85121600	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1	15.800,00	18.400,00
172	901107	85121600	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	31.852,00	72.000,00
173	902211	85121600	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	5.500,00	5.500,00
174	911017	85121600	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1	38.500,00	38.900,00
175	911019	85121600	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1	42.900,00	43.300,00
176	903426	85121600	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	66.700,00	67.200,00
177	902214	85121600	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1	15.600,00	15.800,00
178	906219	85121600	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	131.400,00	132.600,00
179	906218	85121600	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	107.400,00	108.400,00
180	906221	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	94.223,00	105.400,00
181	906220	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI- CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	131.400,00	132.600,00
182	906222	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	131.400,00	132.600,00
183	906223	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	131.400,00	132.600,00
184	906317	85121600	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1	131.400,00	132.600,00
185	906318	85121600	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	131.400,00	132.600,00
186	906225	85121600	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	147.800,00	149.100,00
187	906228	85121600	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	115.800,00	116.800,00
188	906230	85121600	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	115.800,00	116.800,00
189	906229	85121600	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	100.700,00	116.800,00
190	903846	85121600	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	67.700,00	51.800,00
191	901305	85121600	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	17.500,00	17.600,00
192	906232	85121600	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	90.900,00	105.400,00
193	906233	85121600	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	135.500,00	136.600,00
194	906835	85121600	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	77.300,00	77.900,00
195	902216	85121600	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO	1	15.473,00	30.500,00
196	903849	85121600	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	SERVICIO	1	77.300,00	77.900,00

197	903850	85121600	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIO	1	79.800,00	80.400,00
198	903852	85121600	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	SERVICIO	1	79.000,00	79.700,00
199	903853	85121600	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIO	1	77.300,00	77.900,00
200	904107	85121600	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	127.100,00	128.200,00
201	903854	85121600	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	28.100,00	28.300,00
202	905731	85121600	MERCURIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	92.100,00	92.900,00
203	905734	85121600	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	39.000,00	39.300,00
204	902206	85121600	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIO	1	10.900,00	11.000,00
205	901007	85121600	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1	241.200,00	243.200,00
206	901232	85121600	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	SERVICIO	1	73.900,00	74.600,00
207	903856	85121600	NITROGENO UREICO	SERVICIO	1	14.500,00	14.700,00
208	904912	85121600	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SERVICIO	1	141.700,00	142.900,00
209	907106	85121600	UROANALISIS	SERVICIO	1	19.300,00	19.500,00
210	902220	85121600	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	12.300,00	12.500,00
211	903859	85121600	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	43.400,00	43.700,00
212	904509	85121600	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	111.100,00	112.000,00
213	904108	85121600	PROLACTINA	SERVICIO	1	98.700,00	99.500,00
214	906913	85121600	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	61.500,00	62.100,00
215	903861	85121600	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	1	77.300,00	77.900,00
216	903863	85121600	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	12.300,00	12.500,00
217	903862	85121600	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	13.900,00	14.000,00
218	902045	85121600	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1	44.000,00	44.400,00
219	911022	85121600	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	SERVICIO	1	51.600,00	52.200,00
220	902224	85121600	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	19.300,00	19.500,00
221	906326	85121600	Rotavirus ANTIGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	108.900,00	109.800,00
222	906241	85121600	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	100.500,00	101.400,00
223	906243	85121600	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	91.800,00	106.500,00
224	906304	85121600	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	108.514,00	207.200,00
225	907008	85121600	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	1	9.100,00	9.200,00
226	902046	85121600	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	SERVICIO	1	7.700,00	7.700,00
227	906245	85121600	Sarampion ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	50.300,00	50.700,00
228	901304	85121600	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	30.600,00	15.800,00
229	906249	85121600	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	104.500,00	105.400,00
230	906250	85121600	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	508.100,00	512.400,00
231	906039	85121600	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	120.500,00	121.600,00
232	906915	85121600	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SERVICIO	1	19.300,00	19.500,00

233	906329	85121600	Virus Sincitial Respiratorio ANTIGENO	SERVICIO	1	126.700,00	80.000,00
234	903864	85121600	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	35.800,00	36.000,00
235	904101	85121600	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	181.700,00	183.300,00
236	898102	85121600	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	1.449.200,00	173.000,00
237	904902	85121600	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	89.900,00	90.700,00
238	904921	85121600	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1	95.800,00	73.500,00
239	904922	85121600	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1	71.800,00	72.400,00
240	906127	85121600	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	111.100,00	112.000,00
241	906129	85121600	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	111.100,00	112.000,00
242	903867	85121600	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	227.600,00	32.000,00
243	903866	85121600	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	31.700,00	32.000,00
244	903868	85121600	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	20.500,00	20.600,00
245	904925	85121600	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	71.300,00	72.000,00
246	902049	85121600	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1	37.400,00	43.300,00
247	903438	85121600	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIO	1	93.200,00	94.000,00
248	901236	85121600	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1	79.800,00	80.400,00
249	906247	85121600	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	66.100,00	58.000,00
250	902205	85121600	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	6.900,00	7.000,00
251	905303	85121600	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	94.700,00	58.000,00
252	904503	85121600	ESTRADIOL	SERVICIO	1	107.000,00	100.600,00
253	905308	85121600	FENCICLIDINA	SERVICIO	1	46.000,00	41.500,00
254	902024	85121600	FIBRINOGENO	SERVICIO	1	27.600,00	27.900,00
255	903830	85121600	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO	1	25.900,00	26.100,00
256	903833	85121600	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	22.200,00	22.400,00
257	903838	85121600	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1	37.100,00	37.500,00
258	904901	85121600	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1	88.800,00	89.600,00
259	904704	85121600	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	1	108.900,00	109.800,00
260	901311	85121600	Leptospira SEROTIPIFICACION	SERVICIO	1	44.000,00	87.000,00
261	903847	85121600	LIPASA	SERVICIO	1	46.700,00	47.000,00
262	903026	85121600	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	55.400,00	55.800,00
263	901215	85121600	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MEDULA OSEA	SERVICIO	1	80.800,00	72.000,00
264	908873	85121600	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	494.000,00	124.200,00
265	903040	85121600	PORFOBILINOGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	37.100,00	37.500,00
266	904510	85121600	PROGESTERONA	SERVICIO	1	102.400,00	103.200,00
267	911004	85121600	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	SERVICIO		24.778,00	22.800,00
268	904601	85121600	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	104.500,00	105.400,00
269	904602	85121600	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	95.800,00	96.600,00
270	903869	85121600	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	16.100,00	16.200,00
271	903703	85121600	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1	104.602,00	161.600,00
272	903608	85121600	ZINC	SERVICIO	1	77.300,00	77.900,00

273	898101	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	129.300,00	130.400,00
274	898103	85121600	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	205.400,00	173.000,00
275	898104	85121600	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	360.500,00	363.700,00
276	898006	85121600	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	1	50.086,00	112.000,00
277	898201	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	148.900,00	150.200,00
278	898241	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	1	234.900,00	236.900,00
279	898303	85121600	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE ORGANOS O TEJIDOS	SERVICIO	1	396.300,00	236.900,00
280	898001	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1	35.000,00	35.300,00
281	901209	85121600	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	1	154.665,00	72.000,00
282	652410	85121600	OFOROSTOMIA	SERVICIO	1	1.583.100,00	1.596.900,00
283	653101	85121600	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	1.583.100,00	1.596.900,00
284	666101	85121600	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	1.583.100,00	1.596.900,00
285	674002	85121600	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	773.000,00	896.800,00
286	682401	85121600	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	2.848.000,00	2.872.500,00
287	673101	85121600	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	SERVICIO	1	522.600,00	527.100,00
288	690103	85121600	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	SERVICIO	1	522.600,00	527.100,00
289	672001	85121600	CONIZACION CERVICAL	SERVICIO	1	889.000,00	896.800,00
290	675101	85121600	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	889.000,00	896.800,00
291	684103	85121600	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	3.045.200,00	3.071.600,00
292	685102	85121600	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	SERVICIO	1	2.848.000,00	2.872.500,00
293	691301	85121600	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	1.583.100,00	1.596.900,00
294	701420	85121600	DRENAJE DE COLECCION DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)	SERVICIO	1	702.500,00	527.100,00
295	703301	85121600	RESECCION DEL TABIQUE VAGINAL	SERVICIO	1	1.225.400,00	1.236.100,00
296	705110	85121600	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	SERVICIO	1	1.225.400,00	1.236.100,00
297	705301	85121600	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SERVICIO	1	1.583.100,00	1.596.900,00
298	718101	85121600	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE SIN INCISION	SERVICIO	1	522.600,00	527.100,00
299	713101	85121600	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE	SERVICIO	1	1.225.400,00	1.236.100,00
300	712401	85121600	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIO	1	1.225.400,00	1.236.100,00
301	713501	85121600	RESECCION DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	SERVICIO	1	702.500,00	708.600,00
302	652801	85121600	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	1.583.100,00	1.596.900,00
303	652301	85121600	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	1.583.100,00	1.596.900,00
304	530001	85121600	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.583.100,00	1.596.900,00
305	625101	85121600	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	SERVICIO	1	2.651.700,00	2.674.500,00

306	535101	85121600	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.987.300,00	2.004.600,00
307	541701	85121600	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.987.300,00	2.004.600,00
308	471102	85121600	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.583.100,00	1.596.900,00
309	389101	85121600	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	SERVICIO	1	381.364,00	469.410,00
310	431001	85121600	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.740.200,00	1.755.000,00
311	512101	85121600	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	2.651.700,00	2.674.500,00
312	535204	85121600	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	889.000,00	896.800,00
313	870108	42201800	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	79.800,00	80.400,00

De acuerdo a lo anterior se realizara el respectivo análisis, justificación y proyección de los precios de referencia asi:

6.1.2.2 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador para cada uno de los ítems, se procede a identificar la dispersión existente entre los precios históricos y de las cotizaciones, para ello el comité económico estructurador realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios históricos y los cotizados.
- PROMEDIO determinado entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIANA determinada entre los precios históricos y los cotizados
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA ARMONICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- HISTORICO MAS EL IPC determinada con los precios históricos.

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la PROMEDIO.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR DE REFERENCIA, se determina que:

Dada la dispersión de los datos se establece como criterio la MEDIANA entre los precios cotizados, conforme a la dispersión y datos atípicos, se establece como criterio la MEDIANA entre los precios de referencia proceso anterior, históricos y las ofertas, ya que es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra y que a diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos.

ESPACIO EN BLANCO

No.	CODIGOS UNSPSC	CODIGOS CIPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO PRESENTE INCLUIDO IPC 13,12%	CLINICA PANAMERICANA	CLINICA URABA	PROMEDIO COTIZACIONES E HISTORICO PRESENTE	VALOR MINIMO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	CRITERIO ESTADISTICO
1	890250	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	61.989,76	63.000	63.500	62.830	61.990	63.000	62.827	62.824	769	1%	MEDIANA
2	890235	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	61.989,76	63.000	63.500	62.830	61.990	63.000	62.827	62.824	769	1%	MEDIANA
3	890226	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	52.940,16	53.800	54.400	53.713	52.940	53.800	53.710	53.707	734	1%	MEDIANA
4	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (CONSULTA EXTERNA HEMODINAMIA)	SERVICIO	96.152,00	97.800	63.500	85.817	63.500	96.152	84.209	82.478	19.345	23%	MEDIANA
5	931001	85121600	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	27.601,28	28.100	28.300	28.000	27.601	28.100	27.999	27.997	360	1%	MEDIANA
6	873004	42201800	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	60.632,32	61.600	62.100	61.444	60.632	61.600	61.441	61.438	746	1%	MEDIANA
7	873111	42201800	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	78.505,28	79.800	80.400	79.568	78.505	79.800	79.564	79.561	968	1%	MEDIANA
8	873443	42201800	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	35.519,68	36.100	36.400	36.007	35.520	36.100	36.005	36.003	448	1%	MEDIANA
9	873311	42201800	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	96.038,88	97.600	80.400	91.346	80.400	96.039	91.002	90.645	9.512	10%	MEDIANA
10	871091	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	66.627,68	83.300	96.600	82.176	66.628	83.300	81.238	80.288	15.018	18%	MEDIANA
11	873444	42201800	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	31.899,84	32.400	32.700	32.333	31.900	32.400	32.332	32.330	404	1%	MEDIANA
12	873423	42201800	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	90.609,12	92.100	92.900	91.870	90.609	92.100	91.865	91.860	1.163	1%	MEDIANA
13	873002	42201800	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	272.958,56	277.500	279.900	276.786	272.959	277.500	276.771	276.756	3.525	1%	MEDIANA
14	873302	42201800	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	SERVICIO	186.308,64	189.400	80.100	151.936	80.100	186.309	141.389	129.692	62.231	41%	MEDIANA
15	870004	42201800	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	78.505,28	79.800	80.400	79.568	78.505	79.800	79.564	79.561	968	1%	MEDIANA
16	870102	42201800	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	78.505,28	79.800	80.400	79.568	78.505	79.800	79.564	79.561	968	1%	MEDIANA
17	870001	42201800	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	88.459,84	89.900	90.700	89.687	88.460	89.900	89.682	89.677	1.135	1%	MEDIANA
18	870003	42201800	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	123.640,16	125.700	126.700	125.347	123.640	125.700	125.340	125.334	1.560	1%	MEDIANA
19	870005	42201800	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	101.355,52	103.000	104.000	102.785	101.356	103.000	102.779	102.774	1.335	1%	MEDIANA
20	870602	42201800	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	90.609,12	92.100	92.900	91.870	90.609	92.100	91.865	91.860	1.163	1%	MEDIANA
21	870601	42201800	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	90.609,12	92.100	92.900	91.870	90.609	92.100	91.865	91.860	1.163	1%	MEDIANA
22	871010	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	99.206,24	100.900	101.800	100.635	99.206	100.900	100.630	100.624	1.317	1%	MEDIANA

23	871020	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	97.170,08	98.800	99.500	98.490	97.170	98.800	98.485	98.480	1.195	1%	MEDIANA
24	871040	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	121.151,52	123.200	124.200	122.851	121.152	123.200	122.844	122.837	1.554	1%	MEDIANA
25	871050	42201800	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	94.115,84	95.700	96.600	95.472	94.116	95.700	95.466	95.461	1.258	1%	MEDIANA
26	871060	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	163.345,28	166.100	167.500	165.648	163.345	166.100	165.639	165.630	2.114	1%	MEDIANA
27	871061	42201800	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	126.807,52	128.900	130.000	128.569	126.808	128.900	128.562	128.555	1.622	1%	MEDIANA
28	871111	42201800	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	85.971,20	87.400	88.200	87.190	85.971	87.400	87.186	87.181	1.129	1%	MEDIANA
29	871112	42201800	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	77.713,44	79.000	79.700	78.804	77.713	79.000	78.800	78.796	1.008	1%	MEDIANA
30	872002	42201800	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	100.224,32	101.900	102.900	101.675	100.224	101.900	101.669	101.663	1.352	1%	MEDIANA
31	870101	42201800	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	78.505,28	79.800	80.400	79.568	78.505	79.800	79.564	79.561	968	1%	MEDIANA
32	870105	42201800	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	78.505,28	79.800	80.400	79.568	78.505	79.800	79.564	79.561	968	1%	MEDIANA
33	870107	42201800	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	78.505,28	79.800	80.400	79.568	78.505	79.800	79.564	79.561	968	1%	MEDIANA
34	870112	42201800	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	78.505,28	79.800	80.400	79.568	78.505	79.800	79.564	79.561	968	1%	MEDIANA
35	870006	42201800	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	101.355,52	103.000	104.000	102.785	101.356	103.000	102.779	102.774	1.335	1%	MEDIANA
36	870007	42201800	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	101.355,52	103.000	104.000	102.785	101.356	103.000	102.779	102.774	1.335	1%	MEDIANA
37	870103	42201800	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	78.505,28	79.800	80.400	79.568	78.505	79.800	79.564	79.561	968	1%	MEDIANA
38	870113	42201800	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	78.505,28	79.800	80.400	79.568	78.505	79.800	79.564	79.561	968	1%	MEDIANA
39	870131	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	78.505,28	79.800	80.400	79.568	78.505	79.800	79.564	79.561	968	1%	MEDIANA
40	871062	42201800	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	126.807,52	128.900	80.400	112.036	80.400	126.808	109.535	106.831	27.417	24%	MEDIANA
41	873411	42201800	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	66.627,68	67.700	68.300	67.543	66.628	67.700	67.539	67.535	847	1%	MEDIANA
42	871121	42201800	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	85.971,20	87.400	88.200	87.190	85.971	87.400	87.186	87.181	1.129	1%	MEDIANA
43	871129	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	77.713,44	79.000	79.700	78.804	77.713	79.000	78.800	78.796	1.008	1%	MEDIANA
44	873112	42201800	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	60.632,32	61.600	62.100	61.444	60.632	61.600	61.441	61.438	746	1%	MEDIANA
45	873122	42201800	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	60.632,32	61.600	62.100	61.444	60.632	61.600	61.441	61.438	746	1%	MEDIANA
46	873202	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	60.632,32	61.600	62.100	61.444	60.632	61.600	61.441	61.438	746	1%	MEDIANA
47	873205	42201800	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	60.632,32	61.600	62.100	61.444	60.632	61.600	61.441	61.438	746	1%	MEDIANA

48	873206	42201800	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	60.632,32	61.600	62.100	61.444	60.632	61.600	61.441	61.438	746	1%	MEDIANA
49	873210	42201800	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	60.632,32	61.600	62.100	61.444	60.632	61.600	61.441	61.438	746	1%	MEDIANA
50	873333	42201800	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	60.632,32	61.600	62.100	61.444	60.632	61.600	61.441	61.438	746	1%	MEDIANA
51	873335	42201800	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	60.632,32	61.600	62.100	61.444	60.632	61.600	61.441	61.438	746	1%	MEDIANA
52	873431	42201800	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	60.632,32	61.600	62.100	61.444	60.632	61.600	61.441	61.438	746	1%	MEDIANA
53	873121	42201800	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	78.505,28	79.800	80.400	79.568	78.505	79.800	79.564	79.561	968	1%	MEDIANA
54	873204	42201800	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	78.505,28	79.800	80.400	79.568	78.505	79.800	79.564	79.561	968	1%	MEDIANA
55	873312	42201800	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	78.505,28	79.800	80.400	79.568	78.505	79.800	79.564	79.561	968	1%	MEDIANA
56	873313	42201800	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	78.505,28	79.800	80.400	79.568	78.505	79.800	79.564	79.561	968	1%	MEDIANA
57	873420	42201800	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	78.505,28	79.800	80.400	79.568	78.505	79.800	79.564	79.561	968	1%	MEDIANA
58	873305	42201800	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	126.807,52	128.900	130.000	128.569	126.808	128.900	128.562	128.555	1.622	1%	MEDIANA
59	881431	42201800	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	94.115,84	95.700	96.600	95.472	94.116	95.700	95.466	95.461	1.258	1%	MEDIANA
60	881410	42201800	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	SERVICIO	115.043,04	117.000	117.900	116.648	115.043	117.000	116.642	116.635	1.461	1%	MEDIANA
61	881432	42201800	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	147.282,24	149.700	151.000	149.327	147.282	149.700	149.319	149.311	1.887	1%	MEDIANA
62	881306	42201800	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	139.363,84	141.700	142.900	141.321	139.364	141.700	141.314	141.306	1.798	1%	MEDIANA
63	881305	42201800	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	221.036,48	224.700	226.600	224.112	221.036	224.700	224.100	224.088	2.828	1%	MEDIANA
64	881302	42201800	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	SERVICIO	278.388,32	283.000	285.400	282.263	278.388	283.000	282.248	282.233	3.564	1%	MEDIANA
65	881332	42201800	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	168.775,04	171.600	173.000	171.125	168.775	171.600	171.116	171.107	2.152	1%	MEDIANA
66	881510	42201800	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	143.209,92	145.600	146.900	145.237	143.210	145.600	145.229	145.221	1.872	1%	MEDIANA
67	881401	42201800	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	147.282,24	149.700	151.000	149.327	147.282	149.700	149.319	149.311	1.887	1%	MEDIANA
68	881403	42201800	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	SERVICIO	98.188,16	99.800	100.600	99.529	98.188	99.800	99.524	99.519	1.228	1%	MEDIANA

69	881118	42201800	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	189.136,64	192.300	149.100	176.846	149.100	189.137	175.689	174.476	24.080	14%	MEDIANA	
70	881201	42201800	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	151.241,44	153.800	155.000	153.347	151.241	153.800	153.339	153.331	1.920	1%	MEDIANA	
71	881211	42201800	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	131.106,08	133.300	134.400	132.935	131.106	133.300	132.928	132.921	1.677	1%	MEDIANA	
72	881603	42201800	ECOGRAFIA DE ALTA RESOLUCION EN NERVIOS DE EXTREMIDADES	SERVICIO	150.449,60	153.000	154.300	152.583	150.450	153.000	152.575	152.566	1.959	1%	MEDIANA	
73	881318	42201800	ECOGRAFIA DE RECTO	SERVICIO	121.490,88	123.500	124.500	123.164	121.491	123.500	123.157	123.151	1.533	1%	MEDIANA	
74	881521	42201800	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	143.209,92	145.600	146.900	145.237	143.210	145.600	145.229	145.221	1.872	1%	MEDIANA	
75	881601	42201800	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	143.209,92	145.600	146.900	145.237	143.210	145.600	145.229	145.221	1.872	1%	MEDIANA	
76	881602	42201800	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	143.209,92	145.600	154.300	147.703	143.210	145.600	147.627	147.552	5.837	4%	MEDIANA	
77	881610	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	150.449,60	153.000	154.300	152.583	150.450	153.000	152.575	152.566	1.959	1%	MEDIANA	
78	881611	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	150.449,60	153.000	154.300	152.583	150.450	153.000	152.575	152.566	1.959	1%	MEDIANA	
79	881612	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	150.449,60	153.000	154.300	152.583	150.450	153.000	152.575	152.566	1.959	1%	MEDIANA	
80	881613	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	150.449,60	153.000	154.300	152.583	150.450	153.000	152.575	152.566	1.959	1%	MEDIANA	
81	881620	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	150.449,60	153.000	154.300	152.583	150.450	153.000	152.575	152.566	1.959	1%	MEDIANA	
82	881621	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	150.449,60	153.000	154.300	152.583	150.450	153.000	152.575	152.566	1.959	1%	MEDIANA	
83	881622	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	150.449,60	153.000	154.300	152.583	150.450	153.000	152.575	152.566	1.959	1%	MEDIANA	
84	881630	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	150.449,60	153.000	154.300	152.583	150.450	153.000	152.575	152.566	1.959	1%	MEDIANA	
85	881131	42201800	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	143.209,92	145.600	146.900	145.237	143.210	145.600	145.229	145.221	1.872	1%	MEDIANA	
86	881141	42201800	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	143.209,92	145.600	146.900	145.237	143.210	145.600	145.229	145.221	1.872	1%	MEDIANA	
87	881151	42201800	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	143.209,92	145.600	146.900	145.237	143.210	145.600	145.229	145.221	1.872	1%	MEDIANA	
88	881362	42201800	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	139.363,84	141.700	142.900	141.321	139.364	141.700	141.314	141.306	1.798	1%	MEDIANA	
89	903105	85121600	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	76.356,00	77.600	78.200	77.385	76.356	77.600	77.382	77.378	941	1%	MEDIANA	
90	903801	85121600	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	20.135,36	20.500	20.600	20.412	20.135	20.500	20.411	20.410	245	1%	MEDIANA	
91	905201	85121600	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	75.224,80	76.500	77.100	76.275	75.225	76.500	76.271	76.267	958	1%	MEDIANA	

92	903113	85121600	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	110.970,72	112.800	113.900	112.557	110.971	112.800	112.550	112.544	1.480	1%	MEDIANA
93	903401	85121600	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	20.135,36	20.500	35.000	25.212	20.135	20.500	24.355	23.619	8.479	34%	MEDIANA
94	904103	85121600	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	SERVICIO	81.333,28	82.700	83.400	82.478	81.333	82.700	82.473	82.469	1.051	1%	MEDIANA
95	903803	85121600	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	12.103,84	12.300	12.500	12.301	12.104	12.300	12.300	12.299	198	2%	MEDIANA
96	905705	85121600	ALCOHOL ETILICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	48.641,60	49.500	50.000	49.381	48.642	49.500	49.377	49.374	687	1%	MEDIANA
97	905708	85121600	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	48.641,60	49.500	94.000	64.047	48.642	49.500	60.942	58.367	25.943	41%	MEDIANA
98	903402	85121600	ALDOLASA	SERVICIO	48.415,36	49.200	49.600	49.072	48.415	49.200	49.069	49.067	603	1%	MEDIANA
99	904801	85121600	ALDOSTERONA	SERVICIO	160.404,16	163.100	164.600	162.701	160.404	163.100	162.692	162.683	2.126	1%	MEDIANA
100	905759	85121600	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	SERVICIO	58.369,92	59.300	59.900	59.190	58.370	59.300	59.187	59.183	771	1%	MEDIANA
101	903602	85121600	AMONIO	SERVICIO	46.492,32	47.300	47.800	47.197	46.492	47.300	47.194	47.191	660	1%	MEDIANA
102	904501	85121600	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	152.259,52	154.800	156.100	154.387	152.260	154.800	154.378	154.370	1.953	1%	MEDIANA
103	905301	85121600	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	74.885,44	76.100	76.800	75.928	74.885	76.100	75.924	75.920	969	1%	MEDIANA
104	901001	85121600	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SERVICIO	37.329,60	38.000	38.200	37.843	37.330	38.000	37.841	37.840	456	1%	MEDIANA
105	902004	85121600	ANTICOAGULANTE LUPICO	SERVICIO	76.016,64	77.300	77.900	77.072	76.017	77.300	77.068	77.064	962	1%	MEDIANA
106	906407	85121600	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	133.255,36	135.500	136.600	135.118	133.255	135.500	135.111	135.104	1.705	1%	MEDIANA
107	906414	85121600	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	95.925,76	97.500	98.400	97.275	95.926	97.500	97.270	97.264	1.252	1%	MEDIANA
108	906417	85121600	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	150.449,60	153.000	154.300	152.583	150.450	153.000	152.575	152.566	1.959	1%	MEDIANA
109	906422	85121600	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	94.228,96	95.800	96.600	95.543	94.229	95.800	95.538	95.533	1.206	1%	MEDIANA
110	906436	85121600	MUSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	60.519,20	61.500	62.100	61.373	60.519	61.500	61.370	61.366	798	1%	MEDIANA
111	906440	85121600	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	85.179,36	86.600	87.400	86.393	85.179	86.600	86.388	86.383	1.125	1%	MEDIANA
112	906406	85121600	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	181.896,96	184.900	186.600	184.466	181.897	184.900	184.455	184.445	2.381	1%	MEDIANA
113	906443	85121600	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	55.541,92	56.500	56.900	56.314	55.542	56.500	56.311	56.308	698	1%	MEDIANA
114	906455	85121600	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	136.762,08	139.000	90.700	122.154	90.700	136.762	119.912	117.502	27.263	22%	MEDIANA

115	906458	85121600	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	88.120,48	89.600	90.400	89.373	88.120	89.600	89.368	89.363	1.157	1%	MEDIANA
116	906463	85121600	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	88.120,48	89.600	90.400	89.373	88.120	89.600	89.368	89.363	1.157	1%	MEDIANA
117	906903	85121600	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	23.642,08	24.000	24.200	23.947	23.642	24.000	23.946	23.945	283	1%	MEDIANA
118	906002	85121600	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO	42.193,76	44.700	51.800	46.231	42.194	44.700	46.057	45.888	4.983	11%	MEDIANA
119	906604	85121600	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	229.181,12	233.000	235.100	232.427	229.181	233.000	232.414	232.401	3.001	1%	MEDIANA
120	906606	85121600	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	184.046,24	187.100	188.800	186.649	184.046	187.100	186.638	186.628	2.409	1%	MEDIANA
121	906605	85121600	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	184.046,24	187.100	188.800	186.649	184.046	187.100	186.638	186.628	2.409	1%	MEDIANA
122	906303	85121600	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	202.032,32	205.400	207.200	204.877	202.032	205.400	204.866	204.855	2.623	1%	MEDIANA
123	906603	85121600	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	152.259,52	154.800	156.100	154.387	152.260	154.800	154.378	154.370	1.953	1%	MEDIANA
124	906610	85121600	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	185.629,92	188.700	190.300	188.210	185.630	188.700	188.200	188.190	2.373	1%	MEDIANA
125	906208	85121600	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	127.146,88	129.300	130.400	128.949	127.147	129.300	128.942	128.935	1.655	1%	MEDIANA
126	901101	85121600	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL- RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	19.004,16	19.300	19.500	19.268	19.004	19.300	19.267	19.266	249	1%	MEDIANA
127	905305	85121600	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	70.926,24	72.100	72.700	71.909	70.926	72.100	71.905	71.901	902	1%	MEDIANA
128	906625	85121600	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	65.609,60	66.700	67.200	66.503	65.610	66.700	66.500	66.497	813	1%	MEDIANA
129	903809	85121600	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	12.556,32	12.800	12.900	12.752	12.556	12.800	12.751	12.750	177	1%	MEDIANA
130	903810	85121600	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	25.452,00	25.900	26.100	25.817	25.452	25.900	25.816	25.814	332	1%	MEDIANA
131	906802	85121600	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	41.175,68	41.900	42.200	41.759	41.176	41.900	41.756	41.754	527	1%	MEDIANA
132	905205	85121600	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	111.762,56	113.600	114.600	113.321	111.763	113.600	113.315	113.309	1.439	1%	MEDIANA
133	903007	85121600	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	47.284,16	48.100	94.000	63.128	47.284	48.100	59.795	57.059	26.739	42%	MEDIANA

134	906205	85121600	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	79.523,36	80.800	81.500	80.608	79.523	80.800	80.604	80.599	1.002	1%	MEDIANA
135	906206	85121600	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	79.523,36	80.800	81.500	80.608	79.523	80.800	80.604	80.599	1.002	1%	MEDIANA
136	906307	85121600	Chlamydia trachomatis ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	79.184,00	80.500	81.200	80.295	79.184	80.500	80.290	80.286	1.024	1%	MEDIANA
137	903813	85121600	CLORO	SERVICIO	13.687,52	13.900	14.000	13.863	13.688	13.900	13.862	13.861	160	1%	MEDIANA
138	902043	85121600	TIEMPO DE COAGULACION	SERVICIO	17.533,60	17.800	18.000	17.778	17.534	17.800	17.777	17.776	234	1%	MEDIANA
139	905725	85121600	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	67.758,88	68.900	69.400	68.686	67.759	68.900	68.683	68.679	841	1%	MEDIANA
140	903815	85121600	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	30.089,92	30.600	30.900	30.530	30.090	30.600	30.528	30.526	410	1%	MEDIANA
141	903818	85121600	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	36.537,76	37.100	37.500	37.046	36.538	37.100	37.044	37.042	483	1%	MEDIANA
142	903420	85121600	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	43.324,96	44.000	44.400	43.908	43.325	44.000	43.906	43.904	543	1%	MEDIANA
143	898011	85121600	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	SERVICIO	109.273,92	245.100	284.300	212.891	109.274	245.100	196.734	179.118	91.851	43%	MEDIANA
144	901206	85121600	COPROCULTIVO	SERVICIO	94.907,68	96.500	97.300	96.236	94.908	96.500	96.231	96.226	1.218	1%	MEDIANA
145	907002	85121600	COPROLOGICO	SERVICIO	11.877,60	12.100	12.100	12.026	11.878	12.100	12.025	12.025	128	1%	MEDIANA
146	907003	85121600	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SERVICIO	17.986,08	18.300	18.400	18.229	17.986	18.300	18.228	18.227	216	1%	MEDIANA
147	907004	85121600	COPROSCOPICO	SERVICIO	46.492,32	47.300	47.800	47.197	46.492	47.300	47.194	47.191	660	1%	MEDIANA
148	903821	85121600	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	27.601,28	28.100	28.300	28.000	27.601	28.100	27.999	27.997	360	1%	MEDIANA
149	903823	85121600	CREATININA DEPURACION	SERVICIO	27.601,28	28.100	28.300	28.000	27.601	28.100	27.999	27.997	360	1%	MEDIANA
150	903895	85121600	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	17.194,24	17.500	17.600	17.431	17.194	17.500	17.431	17.430	211	1%	MEDIANA
151	904104	85121600	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA]	SERVICIO	109.952,64	111.800	112.800	111.518	109.953	111.800	111.511	111.505	1.445	1%	MEDIANA
152	901109	85121600	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	23.302,72	23.700	23.900	23.634	23.303	23.700	23.633	23.632	304	1%	MEDIANA
153	901102	85121600	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	34.049,12	37.400	43.300	38.250	34.049	37.400	38.062	37.878	4.684	12%	MEDIANA
154	902210	85121600	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	29.750,56	30.200	30.500	30.150	29.751	30.200	30.149	30.147	377	1%	MEDIANA
155	901201	85121600	Actinomyces CULTIVO	SERVICIO	42.193,76	42.900	87.000	57.365	42.194	42.900	54.002	51.278	25.667	45%	MEDIANA
156	901230	85121600	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	85.971,20	87.400	88.200	87.190	85.971	87.400	87.186	87.181	1.129	1%	MEDIANA
157	901217	85121600	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	70.134,40	71.300	72.000	71.145	70.134	71.300	71.141	71.136	942	1%	MEDIANA

			DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES												
158	903844	85121600	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	82.464,48	83.800	84.500	83.588	82.464	83.800	83.584	83.580	1.034	1%	MEDIANA
159	904809	85121600	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	109.273,92	111.100	112.000	110.791	109.274	111.100	110.785	110.780	1.389	1%	MEDIANA
160	903828	85121600	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIO	21.153,44	21.500	21.700	21.451	21.153	21.500	21.450	21.449	277	1%	MEDIANA
161	902121	85121600	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	13.235,04	13.500	13.600	13.445	13.235	13.500	13.444	13.443	189	1%	MEDIANA
162	904508	85121600	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	58.030,56	59.000	24.200	47.077	24.200	58.031	43.595	39.733	19.818	42%	MEDIANA
163	907201	85121600	ESPERMOGRAMA BASICO	SERVICIO	64.817,76	65.900	66.500	65.739	64.818	65.900	65.736	65.732	853	1%	MEDIANA
164	906910	85121600	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	31.221,12	31.700	32.000	31.640	31.221	31.700	31.639	31.637	393	1%	MEDIANA
165	911016	85121600	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO	SERVICIO	28.280,00	33.600	38.900	33.593	28.280	33.600	33.311	33.029	5.310	16%	MEDIANA
166	903016	85121600	FERRITINA	SERVICIO	68.437,60	69.600	70.200	69.413	68.438	69.600	69.409	69.405	896	1%	MEDIANA
167	904105	85121600	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIO	109.273,92	111.100	112.000	110.791	109.274	111.100	110.785	110.780	1.389	1%	MEDIANA
168	903839	85121600	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	66.627,68	67.700	68.300	67.543	66.628	67.700	67.539	67.535	847	1%	MEDIANA
169	903841	85121600	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	17.986,08	18.300	18.400	18.229	17.986	18.300	18.228	18.227	216	1%	MEDIANA
170	903845	85121600	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	45.474,24	46.200	46.700	46.125	45.474	46.200	46.122	46.119	616	1%	MEDIANA
171	903840	85121600	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	12.103,84	15.800	18.400	15.435	12.104	15.800	15.210	14.981	3.164	20%	MEDIANA
172	901107	85121600	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	15.384,32	31.852	72.000	39.745	15.384	31.852	32.798	27.202	29.122	73%	MEDIANA
173	902211	85121600	HEMATOCRITO	SERVICIO	5.429,76	5.500	5.500	5.477	5.430	5.500	5.476	5.476	41	1%	MEDIANA
174	911017	85121600	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SERVICIO	37.895,20	38.500	38.900	38.432	37.895	38.500	38.430	38.427	506	1%	MEDIANA
175	911019	85121600	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	SERVICIO	42.193,76	42.900	43.300	42.798	42.194	42.900	42.795	42.793	560	1%	MEDIANA
176	903426	85121600	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	65.609,60	66.700	67.200	66.503	65.610	66.700	66.500	66.497	813	1%	MEDIANA
177	902214	85121600	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	15.384,32	15.600	15.800	15.595	15.384	15.600	15.594	15.593	208	1%	MEDIANA
178	906219	85121600	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	129.296,16	131.400	132.600	131.099	129.296	131.400	131.092	131.084	1.672	1%	MEDIANA
179	906218	85121600	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	105.654,08	107.400	108.400	107.151	105.654	107.400	107.145	107.139	1.390	1%	MEDIANA
180	906221	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc]	SERVICIO	89.364,80	94.223	105.400	96.329	89.365	94.223	96.100	95.875	8.222	9%	MEDIANA

			SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO												
181	906220	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI- CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	129.296,16	131.400	132.600	131.099	129.296	131.400	131.092	131.084	1.672	1%	MEDIANA
182	906222	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	129.296,16	131.400	132.600	131.099	129.296	131.400	131.092	131.084	1.672	1%	MEDIANA
183	906223	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	129.296,16	131.400	132.600	131.099	129.296	131.400	131.092	131.084	1.672	1%	MEDIANA
184	906317	85121600	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	129.296,16	131.400	132.600	131.099	129.296	131.400	131.092	131.084	1.672	1%	MEDIANA
185	906318	85121600	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	129.296,16	131.400	132.600	131.099	129.296	131.400	131.092	131.084	1.672	1%	MEDIANA
186	906225	85121600	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	145.359,20	147.800	149.100	147.420	145.359	147.800	147.412	147.403	1.899	1%	MEDIANA
187	906228	85121600	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	113.911,84	115.800	116.800	115.504	113.912	115.800	115.498	115.491	1.467	1%	MEDIANA
188	906230	85121600	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	113.911,84	115.800	116.800	115.504	113.912	115.800	115.498	115.491	1.467	1%	MEDIANA
189	906229	85121600	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	92.984,64	100.700	116.800	103.495	92.985	100.700	103.029	102.576	12.151	12%	MEDIANA
190	903846	85121600	HIERRO TOTAL	SERVICIO	66.627,68	67.700	51.800	62.043	51.800	66.628	61.592	61.119	8.887	14%	MEDIANA
191	901305	85121600	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	17.194,24	17.500	17.600	17.431	17.194	17.500	17.431	17.430	211	1%	MEDIANA
192	906232	85121600	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	49.772,80	90.900	105.400	82.024	49.773	90.900	78.127	73.928	28.856	35%	MEDIANA
193	906233	85121600	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	133.255,36	135.500	136.600	135.118	133.255	135.500	135.111	135.104	1.705	1%	MEDIANA
194	906835	85121600	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	76.016,64	77.300	77.900	77.072	76.017	77.300	77.068	77.064	962	1%	MEDIANA
195	902216	85121600	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO	8.597,12	15.473	30.500	18.190	8.597	15.473	15.949	14.036	11.201	62%	MEDIANA
196	903849	85121600	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	SERVICIO	76.016,64	77.300	77.900	77.072	76.017	77.300	77.068	77.064	962	1%	MEDIANA
197	903850	85121600	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIO	78.505,28	79.800	80.400	79.568	78.505	79.800	79.564	79.561	968	1%	MEDIANA

198	903852	85121600	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	SERVICIO	77.713,44	79.000	79.700	78.804	77.713	79.000	78.800	78.796	1.008	1%	MEDIANA
199	903853	85121600	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIO	76.016,64	77.300	77.900	77.072	76.017	77.300	77.068	77.064	962	1%	MEDIANA
200	904107	85121600	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	124.997,60	127.100	128.200	126.766	124.998	127.100	126.759	126.752	1.627	1%	MEDIANA
201	903854	85121600	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	27.601,28	28.100	28.300	28.000	27.601	28.100	27.999	27.997	360	1%	MEDIANA
202	905731	85121600	MERCURIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	90.609,12	92.100	92.900	91.870	90.609	92.100	91.865	91.860	1.163	1%	MEDIANA
203	905734	85121600	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	38.347,68	39.000	39.300	38.883	38.348	39.000	38.881	38.878	487	1%	MEDIANA
204	902206	85121600	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIO	10.746,40	10.900	11.000	10.882	10.746	10.900	10.882	10.881	128	1%	MEDIANA
205	901007	85121600	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	237.212,64	241.200	243.200	240.538	237.213	241.200	240.525	240.512	3.048	1%	MEDIANA
206	901232	85121600	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	SERVICIO	72.736,16	73.900	74.600	73.745	72.736	73.900	73.741	73.737	941	1%	MEDIANA
207	903856	85121600	NITROGENO UREICO	SERVICIO	14.253,12	14.500	14.700	14.484	14.253	14.500	14.483	14.482	224	2%	MEDIANA
208	904912	85121600	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SERVICIO	139.363,84	141.700	142.900	141.321	139.364	141.700	141.314	141.306	1.798	1%	MEDIANA
209	907106	85121600	UROANALISIS	SERVICIO	19.004,16	19.300	19.500	19.268	19.004	19.300	19.267	19.266	249	1%	MEDIANA
210	902220	85121600	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	12.103,84	12.300	12.500	12.301	12.104	12.300	12.300	12.299	198	2%	MEDIANA
211	903859	85121600	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	42.646,24	43.400	43.700	43.249	42.646	43.400	43.246	43.244	543	1%	MEDIANA
212	904509	85121600	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	109.273,92	111.100	112.000	110.791	109.274	111.100	110.785	110.780	1.389	1%	MEDIANA
213	904108	85121600	PROLACTINA	SERVICIO	97.056,96	98.700	99.500	98.419	97.057	98.700	98.414	98.408	1.246	1%	MEDIANA
214	906913	85121600	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SERVICIO	60.519,20	61.500	62.100	61.373	60.519	61.500	61.370	61.366	798	1%	MEDIANA
215	903861	85121600	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA- GLOBULINA]	SERVICIO	76.016,64	77.300	77.900	77.072	76.017	77.300	77.068	77.064	962	1%	MEDIANA
216	903863	85121600	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	12.103,84	12.300	12.500	12.301	12.104	12.300	12.300	12.299	198	2%	MEDIANA
217	903862	85121600	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	13.687,52	13.900	14.000	13.863	13.688	13.900	13.862	13.861	160	1%	MEDIANA
218	902045	85121600	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	43.324,96	44.000	44.400	43.908	43.325	44.000	43.906	43.904	543	1%	MEDIANA
219	911022	85121600	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	SERVICIO	50.790,88	51.600	52.200	51.530	50.791	51.600	51.527	51.524	707	1%	MEDIANA
220	902224	85121600	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	19.004,16	19.300	19.500	19.268	19.004	19.300	19.267	19.266	249	1%	MEDIANA
221	906326	85121600	Rotavirus ANTIGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	107.124,64	108.900	109.800	108.608	107.125	108.900	108.603	108.597	1.361	1%	MEDIANA
222	906241	85121600	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	98.866,88	100.500	101.400	100.256	98.867	100.500	100.250	100.245	1.284	1%	MEDIANA

223	906243	85121600	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	84.726,88	91.800	106.500	94.342	84.727	91.800	93.916	93.500	11.107	12%	MEDIANA	
224	906304	85121600	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	73.867,36	108.514	207.200	129.860	73.867	108.514	118.425	108.777	69.182	53%	MEDIANA	
225	907008	85121600	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	8.936,48	9.100	9.200	9.079	8.936	9.100	9.078	9.078	133	1%	MEDIANA	
226	902046	85121600	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	SERVICIO	7.579,04	7.700	7.700	7.660	7.579	7.700	7.659	7.659	70	1%	MEDIANA	
227	906245	85121600	Sarampion ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	49.433,44	50.300	50.700	50.144	49.433	50.300	50.142	50.139	647	1%	MEDIANA	
228	901304	85121600	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	30.089,92	30.600	15.800	25.497	15.800	30.090	24.412	23.219	8.401	33%	MEDIANA	
229	906249	85121600	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	102.826,08	104.500	105.400	104.242	102.826	104.500	104.237	104.231	1.306	1%	MEDIANA	
230	906250	85121600	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	499.764,16	508.100	512.400	506.755	499.764	508.100	506.728	506.700	6.424	1%	MEDIANA	
231	906039	85121600	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	118.549,76	120.500	121.600	120.217	118.550	120.500	120.210	120.203	1.545	1%	MEDIANA	
232	906915	85121600	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SERVICIO	19.004,16	19.300	19.500	19.268	19.004	19.300	19.267	19.266	249	1%	MEDIANA	
233	906329	85121600	Virus Sincitial Respiratorio ANTIGENO	SERVICIO	72.057,44	126.700	80.000	92.919	72.057	80.000	90.057	87.539	29.523	32%	MEDIANA	
234	903864	85121600	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	35.180,32	35.800	36.000	35.660	35.180	35.800	35.658	35.657	427	1%	MEDIANA	
235	904101	85121600	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	178.729,60	181.700	183.300	181.243	178.730	181.700	181.233	181.223	2.319	1%	MEDIANA	
236	898102	85121600	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1.211.175,84	1.449.200	173.000	944.459	173.000	1.211.176	672.141	411.183	678.620	72%	MEDIANA	
237	904902	85121600	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	88.459,84	89.900	90.700	89.687	88.460	89.900	89.682	89.677	1.135	1%	MEDIANA	
238	904921	85121600	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	94.228,96	95.800	73.500	87.843	73.500	94.229	87.219	86.564	12.446	14%	MEDIANA	
239	904922	85121600	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	70.586,88	71.800	72.400	71.596	70.587	71.800	71.592	71.588	924	1%	MEDIANA	
240	906127	85121600	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	109.273,92	111.100	112.000	110.791	109.274	111.100	110.785	110.780	1.389	1%	MEDIANA	
241	906129	85121600	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	109.273,92	111.100	112.000	110.791	109.274	111.100	110.785	110.780	1.389	1%	MEDIANA	
242	903867	85121600	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	202.032,32	227.600	32.000	153.877	32.000	202.032	113.740	73.904	106.320	69%	MEDIANA	
243	903866	85121600	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	31.221,12	31.700	32.000	31.640	31.221	31.700	31.639	31.637	393	1%	MEDIANA	
244	903868	85121600	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	20.135,36	20.500	20.600	20.412	20.135	20.500	20.411	20.410	245	1%	MEDIANA	
245	904925	85121600	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	70.134,40	71.300	72.000	71.145	70.134	71.300	71.141	71.136	942	1%	MEDIANA	
246	902049	85121600	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	13.235,04	37.400	43.300	31.312	13.235	37.400	27.778	23.925	15.930	51%	MEDIANA	
247	903438	85121600	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIO	24.433,92	93.200	94.000	70.545	24.434	93.200	59.820	48.158	39.935	57%	MEDIANA	

248	901236	85121600	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	78.505,28	79.800	80.400	79.568	78.505	79.800	79.564	79.561	968	1%	MEDIANA
249	906247	85121600	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	65.044,00	66.100	58.000	63.048	58.000	65.044	62.943	62.835	4.403	7%	MEDIANA
250	902205	85121600	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	6.787,20	6.900	7.000	6.896	6.787	6.900	6.895	6.895	106	2%	MEDIANA
251	905303	85121600	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	90.609,12	94.700	58.000	81.103	58.000	90.609	79.247	77.245	20.112	25%	MEDIANA
252	904503	85121600	ESTRADIOL	SERVICIO	98.075,04	107.000	100.600	101.892	98.075	100.600	101.823	101.756	4.601	5%	MEDIANA
253	905308	85121600	FENCICLIDINA	SERVICIO	40.496,96	46.000	41.500	42.666	40.497	41.500	42.600	42.536	2.931	7%	MEDIANA
254	902024	85121600	FIBRINOGENO	SERVICIO	27.148,80	27.600	27.900	27.550	27.149	27.600	27.548	27.546	378	1%	MEDIANA
255	903830	85121600	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO	25.452,00	25.900	26.100	25.817	25.452	25.900	25.816	25.814	332	1%	MEDIANA
256	903833	85121600	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	21.832,16	22.200	22.400	22.144	21.832	22.200	22.143	22.142	288	1%	MEDIANA
257	903838	85121600	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	36.537,76	37.100	37.500	37.046	36.538	37.100	37.044	37.042	483	1%	MEDIANA
258	904901	85121600	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	87.328,64	88.800	89.600	88.576	87.329	88.800	88.571	88.566	1.152	1%	MEDIANA
259	904704	85121600	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	107.124,64	108.900	109.800	108.608	107.125	108.900	108.603	108.597	1.361	1%	MEDIANA
260	901311	85121600	Leptospira SEROTIPIFICACION	SERVICIO	43.324,96	44.000	87.000	58.108	43.325	44.000	54.942	52.353	25.023	43%	MEDIANA
261	903847	85121600	LIPASA	SERVICIO	45.926,72	46.700	47.000	46.542	45.927	46.700	46.540	46.538	554	1%	MEDIANA
262	903026	85121600	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	54.523,84	55.400	55.800	55.241	54.524	55.400	55.239	55.236	653	1%	MEDIANA
263	901215	85121600	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MEDULA OSEA	SERVICIO	79.523,36	80.800	72.000	77.441	72.000	79.523	77.342	77.240	4.755	6%	MEDIANA
264	908873	85121600	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	485.963,52	494.000	124.200	368.055	124.200	485.964	310.087	247.248	211.222	57%	MEDIANA
265	903040	85121600	PORFOBILINOGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	36.537,76	37.100	37.500	37.046	36.538	37.100	37.044	37.042	483	1%	MEDIANA
266	904510	85121600	PROGESTERONA	SERVICIO	100.676,80	102.400	103.200	102.092	100.677	102.400	102.087	102.081	1.289	1%	MEDIANA
267	911004	85121600	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	SERVICIO	13.235,04	24.778	22.800	20.271	13.235	22.800	19.554	18.776	6.173	30%	MEDIANA
268	904601	85121600	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	102.826,08	104.500	105.400	104.242	102.826	104.500	104.237	104.231	1.306	1%	MEDIANA
269	904602	85121600	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	94.228,96	95.800	96.600	95.543	94.229	95.800	95.538	95.533	1.206	1%	MEDIANA
270	903869	85121600	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	15.836,80	16.100	16.200	16.046	15.837	16.100	16.045	16.044	188	1%	MEDIANA
271	903703	85121600	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	157.689,28	104.602	161.600	141.297	104.602	157.689	138.653	135.810	31.839	23%	MEDIANA
272	903608	85121600	ZINC	SERVICIO	76.016,64	77.300	77.900	77.072	76.017	77.300	77.068	77.064	962	1%	MEDIANA
273	898101	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	127.146,88	129.300	130.400	128.949	127.147	129.300	128.942	128.935	1.655	1%	MEDIANA
274	898103	85121600	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	202.032,32	205.400	173.000	193.477	173.000	202.032	192.910	192.325	17.814	9%	MEDIANA

275	898104	85121600	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	354.631,20	360.500	363.700	359.610	354.631	360.500	359.591	359.571	4.599	1%	MEDIANA
276	898006	85121600	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	24.433,92	50.086	112.000	62.173	24.434	50.086	51.560	42.967	45.017	72%	MEDIANA
277	898201	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	146.490,40	148.900	150.200	148.530	146.490	148.900	148.522	148.514	1.882	1%	MEDIANA
278	898241	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	231.104,16	234.900	236.900	234.301	231.104	234.900	234.289	234.277	2.944	1%	MEDIANA
279	898303	85121600	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE ORGANOS O TEJIDOS	SERVICIO	389.811,52	396.300	236.900	341.004	236.900	389.812	332.008	322.239	90.215	26%	MEDIANA
280	898001	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	34.388,48	35.000	35.300	34.896	34.388	35.000	34.894	34.892	465	1%	MEDIANA
281	901209	85121600	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	202.032,32	154.665	72.000	142.899	72.000	154.665	131.033	118.557	65.810	46%	MEDIANA
282	652410	85121600	OFOROSTOMIA	SERVICIO	1.557.209,92	1.583.100	1.596.900	1.579.070	1.557.210	1.583.100	1.578.984	1.578.898	20.150	1%	MEDIANA
283	653101	85121600	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1.557.209,92	1.583.100	1.596.900	1.579.070	1.557.210	1.583.100	1.578.984	1.578.898	20.150	1%	MEDIANA
284	666101	85121600	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1.557.209,92	1.583.100	1.596.900	1.579.070	1.557.210	1.583.100	1.578.984	1.578.898	20.150	1%	MEDIANA
285	674002	85121600	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	691.050,08	773.000	896.800	786.950	691.050	773.000	782.459	778.047	103.582	13%	MEDIANA
286	682401	85121600	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	2.801.416,80	2.848.000	2.872.500	2.840.639	2.801.417	2.848.000	2.840.486	2.840.332	36.109	1%	MEDIANA
287	673101	85121600	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	SERVICIO	514.017,28	522.600	527.100	521.239	514.017	522.600	521.211	521.182	6.647	1%	MEDIANA
288	690103	85121600	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	SERVICIO	514.017,28	522.600	527.100	521.239	514.017	522.600	521.211	521.182	6.647	1%	MEDIANA
289	672001	85121600	CONIZACION CERVICAL	SERVICIO	874.417,60	889.000	896.800	886.739	874.418	889.000	886.691	886.642	11.361	1%	MEDIANA
290	675101	85121600	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	874.417,60	889.000	896.800	886.739	874.418	889.000	886.691	886.642	11.361	1%	MEDIANA
291	684103	85121600	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	2.995.417,60	3.045.200	3.071.600	3.037.406	2.995.418	3.045.200	3.037.241	3.037.076	38.685	1%	MEDIANA
292	685102	85121600	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	SERVICIO	2.801.416,80	2.848.000	2.872.500	2.840.639	2.801.417	2.848.000	2.840.486	2.840.332	36.109	1%	MEDIANA
293	691301	85121600	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	SERVICIO	1.557.209,92	1.583.100	1.596.900	1.579.070	1.557.210	1.583.100	1.578.984	1.578.898	20.150	1%	MEDIANA

294	701420	85121600	DRENAJE DE COLECCION DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)	SERVICIO	691.050,08	702.500	527.100	640.217	527.100	691.050	634.867	629.230	98.129	15%	MEDIANA	
295	703301	85121600	RESECCION DEL TABIQUE VAGINAL	SERVICIO	1.205.406,72	1.225.400	1.236.100	1.222.302	1.205.407	1.225.400	1.222.236	1.222.169	15.579	1%	MEDIANA	
296	705110	85121600	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	SERVICIO	1.205.406,72	1.225.400	1.236.100	1.222.302	1.205.407	1.225.400	1.222.236	1.222.169	15.579	1%	MEDIANA	
297	705301	85121600	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SERVICIO	1.557.209,92	1.583.100	1.596.900	1.579.070	1.557.210	1.583.100	1.578.984	1.578.898	20.150	1%	MEDIANA	
298	718101	85121600	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE SIN INCISION	SERVICIO	514.017,28	522.600	527.100	521.239	514.017	522.600	521.211	521.182	6.647	1%	MEDIANA	
299	713101	85121600	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE	SERVICIO	1.205.406,72	1.225.400	1.236.100	1.222.302	1.205.407	1.225.400	1.222.236	1.222.169	15.579	1%	MEDIANA	
300	712401	85121600	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIO	1.205.406,72	1.225.400	1.236.100	1.222.302	1.205.407	1.225.400	1.222.236	1.222.169	15.579	1%	MEDIANA	
301	713501	85121600	RESECCION DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	SERVICIO	691.050,08	702.500	708.600	700.717	691.050	702.500	700.679	700.641	8.910	1%	MEDIANA	
302	652801	85121600	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1.557.209,92	1.583.100	1.596.900	1.579.070	1.557.210	1.583.100	1.578.984	1.578.898	20.150	1%	MEDIANA	
303	652301	85121600	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1.557.209,92	1.583.100	1.596.900	1.579.070	1.557.210	1.583.100	1.578.984	1.578.898	20.150	1%	MEDIANA	
304	530001	85121600	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1.557.209,92	1.583.100	1.596.900	1.579.070	1.557.210	1.583.100	1.578.984	1.578.898	20.150	1%	MEDIANA	
305	625101	85121600	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	SERVICIO	2.608.320,96	2.651.700	2.674.500	2.644.840	2.608.321	2.651.700	2.644.698	2.644.554	33.619	1%	MEDIANA	
306	535101	85121600	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) VIA ABIERTA	SERVICIO	1.954.826,72	1.987.300	2.004.600	1.982.242	1.954.827	1.987.300	1.982.135	1.982.027	25.269	1%	MEDIANA	
307	541701	85121600	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	SERVICIO	1.954.826,72	1.987.300	2.004.600	1.982.242	1.954.827	1.987.300	1.982.135	1.982.027	25.269	1%	MEDIANA	
308	471102	85121600	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1.557.209,92	1.583.100	1.596.900	1.579.070	1.557.210	1.583.100	1.578.984	1.578.898	20.150	1%	MEDIANA	
309	389101	85121600	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	SERVICIO	150.449,60	381.364	469.410	333.741	150.450	381.364	299.751	263.175	164.727	49%	MEDIANA	
310	431001	85121600	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1.711.731,84	1.740.200	1.755.000	1.735.644	1.711.732	1.740.200	1.735.551	1.735.457	21.991	1%	MEDIANA	
311	512101	85121600	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	2.608.320,96	2.651.700	2.674.500	2.644.840	2.608.321	2.651.700	2.644.698	2.644.554	33.619	1%	MEDIANA	
312	535204	85121600	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	SERVICIO	874.417,60	889.000	896.800	886.739	874.418	889.000	886.691	886.642	11.361	1%	MEDIANA	
313	870108	42201800	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	78.505,28	79.800	80.400	79.568	78.505	79.800	79.564	79.561	968	1%	MEDIANA	

6.1.3 PRECIOS DE REFERENCIA

No.	CODIGOS UNSPSC	CODIGOS CIPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1	890250	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	63.000,00
2	890235	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	63.000,00
3	890226	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1	53.800,00
4	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (CONSULTA EXTERNA HEMODINAMIA)	SERVICIO	1	96.152,00
5	931001	85121600	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	1	28.100,00
6	873004	42201800	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	61.600,00
7	873111	42201800	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1	79.800,00
8	873443	42201800	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	36.100,00
9	873311	42201800	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	1	96.038,88
10	871091	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1	83.300,00
11	873444	42201800	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	1	32.400,00
12	873423	42201800	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	92.100,00
13	873002	42201800	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	1	277.500,00
14	873302	42201800	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	SERVICIO	1	186.308,64
15	870004	42201800	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	79.800,00
16	870102	42201800	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1	79.800,00
17	870001	42201800	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	89.900,00
18	870003	42201800	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1	125.700,00
19	870005	42201800	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	103.000,00
20	870602	42201800	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1	92.100,00
21	870601	42201800	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	92.100,00
22	871010	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	100.900,00
23	871020	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1	98.800,00
24	871040	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	123.200,00
25	871050	42201800	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1	95.700,00
26	871060	42201800	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1	166.100,00
27	871061	42201800	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1	128.900,00
28	871111	42201800	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	87.400,00
29	871112	42201800	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1	79.000,00
30	872002	42201800	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	101.900,00
31	870101	42201800	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	79.800,00

32	870105	42201800	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	79.800,00
33	870107	42201800	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	79.800,00
34	870112	42201800	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	79.800,00
35	870006	42201800	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1	103.000,00
36	870007	42201800	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	103.000,00
37	870103	42201800	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1	79.800,00
38	870113	42201800	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	79.800,00
39	870131	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1	79.800,00
40	871062	42201800	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	126.807,52
41	873411	42201800	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	67.700,00
42	871121	42201800	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	1	87.400,00
43	871129	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	79.000,00
44	873112	42201800	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	61.600,00
45	873122	42201800	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	61.600,00
46	873202	42201800	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	61.600,00
47	873205	42201800	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1	61.600,00
48	873206	42201800	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	61.600,00
49	873210	42201800	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	1	61.600,00
50	873333	42201800	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1	61.600,00
51	873335	42201800	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1	61.600,00
52	873431	42201800	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	1	61.600,00
53	873121	42201800	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1	79.800,00
54	873204	42201800	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1	79.800,00
55	873312	42201800	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	79.800,00
56	873313	42201800	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	79.800,00
57	873420	42201800	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	79.800,00
58	873305	42201800	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1	128.900,00
59	881431	42201800	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	95.700,00
60	881410	42201800	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	SERVICIO	1	117.000,00
61	881432	42201800	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	149.700,00
62	881306	42201800	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	141.700,00
63	881305	42201800	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1	224.700,00
64	881302	42201800	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	SERVICIO	1	283.000,00

65	881332	42201800	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	171.600,00
66	881510	42201800	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	145.600,00
67	881401	42201800	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	149.700,00
68	881403	42201800	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	SERVICIO	1	99.800,00
69	881118	42201800	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	189.136,64
70	881201	42201800	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	153.800,00
71	881211	42201800	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1	133.300,00
72	881603	42201800	ECOGRAFIA DE ALTA RESOLUCION EN NERVIOS DE EXTREMIDADES	SERVICIO	1	153.000,00
73	881318	42201800	ECOGRAFIA DE RECTO	SERVICIO	1	123.500,00
74	881521	42201800	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	145.600,00
75	881601	42201800	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	145.600,00
76	881602	42201800	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	145.600,00
77	881610	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	153.000,00
78	881611	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1	153.000,00
79	881612	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1	153.000,00
80	881613	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1	153.000,00
81	881620	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	153.000,00
82	881621	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1	153.000,00
83	881622	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1	153.000,00
84	881630	42201800	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	153.000,00
85	881131	42201800	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	145.600,00
86	881141	42201800	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	145.600,00
87	881151	42201800	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	1	145.600,00
88	881362	42201800	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	141.700,00
89	903105	85121600	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	77.600,00
90	903801	85121600	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	20.500,00
91	905201	85121600	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	76.500,00
92	903113	85121600	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	112.800,00
93	903401	85121600	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1	20.500,00
94	904103	85121600	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	SERVICIO	1	82.700,00
95	903803	85121600	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	12.300,00
96	905705	85121600	ALCOHOL ETILICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	49.500,00
97	905708	85121600	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	49.500,00
98	903402	85121600	ALDOLASA	SERVICIO	1	49.200,00
99	904801	85121600	ALDOSTERONA	SERVICIO	1	163.100,00

100	905759	85121600	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	SERVICIO	1	59.300,00
101	903602	85121600	AMONIO	SERVICIO	1	47.300,00
102	904501	85121600	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1	154.800,00
103	905301	85121600	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	76.100,00
104	901001	85121600	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SERVICIO	1	38.000,00
105	902004	85121600	ANTICOAGULANTE LUPICO	SERVICIO	1	77.300,00
106	906407	85121600	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	135.500,00
107	906414	85121600	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	97.500,00
108	906417	85121600	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	153.000,00
109	906422	85121600	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	95.800,00
110	906436	85121600	MUSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	61.500,00
111	906440	85121600	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	86.600,00
112	906406	85121600	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	184.900,00
113	906443	85121600	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	56.500,00
114	906455	85121600	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	136.762,08
115	906458	85121600	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	89.600,00
116	906463	85121600	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	89.600,00
117	906903	85121600	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	24.000,00
118	906002	85121600	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO	1	44.700,00
119	906604	85121600	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	233.000,00
120	906606	85121600	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	187.100,00
121	906605	85121600	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	187.100,00
122	906303	85121600	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	205.400,00
123	906603	85121600	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	154.800,00
124	906610	85121600	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	188.700,00
125	906208	85121600	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	129.300,00
126	901101	85121600	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL- RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1	19.300,00
127	905305	85121600	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	72.100,00
128	906625	85121600	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	66.700,00

129	903809	85121600	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	12.800,00
130	903810	85121600	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	25.900,00
131	906802	85121600	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	41.900,00
132	905205	85121600	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	113.600,00
133	903007	85121600	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1	48.100,00
134	906205	85121600	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	80.800,00
135	906206	85121600	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	80.800,00
136	906307	85121600	Chlamydia trachomatis ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	80.500,00
137	903813	85121600	CLORO	SERVICIO	1	13.900,00
138	902043	85121600	TIEMPO DE COAGULACION	SERVICIO	1	17.800,00
139	905725	85121600	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	68.900,00
140	903815	85121600	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	30.600,00
141	903818	85121600	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	37.100,00
142	903420	85121600	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1	44.000,00
143	898011	85121600	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	SERVICIO	1	245.100,00
144	901206	85121600	COPROCULTIVO	SERVICIO	1	96.500,00
145	907002	85121600	COPROLOGICO	SERVICIO	1	12.100,00
146	907003	85121600	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SERVICIO	1	18.300,00
147	907004	85121600	COPROSCOPICO	SERVICIO	1	47.300,00
148	903821	85121600	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	28.100,00
149	903823	85121600	CREATININA DEPURACION	SERVICIO	1	28.100,00
150	903895	85121600	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	17.500,00
151	904104	85121600	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA]	SERVICIO	1	111.800,00
152	901109	85121600	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1	23.700,00
153	901102	85121600	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	1	37.400,00
154	902210	85121600	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	30.200,00
155	901201	85121600	Actinomyces CULTIVO	SERVICIO	1	42.900,00
156	901230	85121600	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1	87.400,00
157	901217	85121600	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	71.300,00
158	903844	85121600	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	83.800,00
159	904809	85121600	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	1	111.100,00
160	903828	85121600	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIO	1	21.500,00

161	902121	85121600	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1	13.500,00
162	904508	85121600	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1	58.030,56
163	907201	85121600	ESPERMOGRAMA BASICO	SERVICIO	1	65.900,00
164	906910	85121600	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	31.700,00
165	911016	85121600	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO	SERVICIO	1	33.600,00
166	903016	85121600	FERRITINA	SERVICIO	1	69.600,00
167	904105	85121600	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	111.100,00
168	903839	85121600	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1	67.700,00
169	903841	85121600	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	18.300,00
170	903845	85121600	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	1	46.200,00
171	903840	85121600	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1	15.800,00
172	901107	85121600	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	31.852,00
173	902211	85121600	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	5.500,00
174	911017	85121600	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1	38.500,00
175	911019	85121600	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1	42.900,00
176	903426	85121600	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	66.700,00
177	902214	85121600	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1	15.600,00
178	906219	85121600	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	131.400,00
179	906218	85121600	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	107.400,00
180	906221	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	94.223,00
181	906220	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI- CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	131.400,00
182	906222	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	131.400,00
183	906223	85121600	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	131.400,00
184	906317	85121600	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1	131.400,00
185	906318	85121600	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	131.400,00
186	906225	85121600	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	147.800,00
187	906228	85121600	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	115.800,00
188	906230	85121600	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	115.800,00
189	906229	85121600	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	100.700,00
190	903846	85121600	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	66.627,68

191	901305	85121600	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	17.500,00
192	906232	85121600	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	90.900,00
193	906233	85121600	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	135.500,00
194	906835	85121600	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	77.300,00
195	902216	85121600	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO	1	15.473,00
196	903849	85121600	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	SERVICIO	1	77.300,00
197	903850	85121600	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIO	1	79.800,00
198	903852	85121600	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	SERVICIO	1	79.000,00
199	903853	85121600	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIO	1	77.300,00
200	904107	85121600	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	127.100,00
201	903854	85121600	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	28.100,00
202	905731	85121600	MERCURIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	92.100,00
203	905734	85121600	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	39.000,00
204	902206	85121600	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIO	1	10.900,00
205	901007	85121600	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1	241.200,00
206	901232	85121600	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	SERVICIO	1	73.900,00
207	903856	85121600	NITROGENO UREICO	SERVICIO	1	14.500,00
208	904912	85121600	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SERVICIO	1	141.700,00
209	907106	85121600	UROANALISIS	SERVICIO	1	19.300,00
210	902220	85121600	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	12.300,00
211	903859	85121600	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	43.400,00
212	904509	85121600	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	111.100,00
213	904108	85121600	PROLACTINA	SERVICIO	1	98.700,00
214	906913	85121600	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	61.500,00
215	903861	85121600	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	1	77.300,00
216	903863	85121600	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	12.300,00
217	903862	85121600	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	13.900,00
218	902045	85121600	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1	44.000,00
219	911022	85121600	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	SERVICIO	1	51.600,00
220	902224	85121600	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	19.300,00

221	906326	85121600	Rotavirus ANTIGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	108.900,00
222	906241	85121600	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	100.500,00
223	906243	85121600	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	91.800,00
224	906304	85121600	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	108.514,00
225	907008	85121600	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	1	9.100,00
226	902046	85121600	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	SERVICIO	1	7.700,00
227	906245	85121600	Sarampion ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	50.300,00
228	901304	85121600	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	30.089,92
229	906249	85121600	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	104.500,00
230	906250	85121600	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	508.100,00
231	906039	85121600	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	120.500,00
232	906915	85121600	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SERVICIO	1	19.300,00
233	906329	85121600	Virus Sincitial Respiratorio ANTIGENO	SERVICIO	1	92.919,15
234	903864	85121600	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	35.800,00
235	904101	85121600	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	181.700,00
236	898102	85121600	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	1.211.175,84
237	904902	85121600	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	89.900,00
238	904921	85121600	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1	94.228,96
239	904922	85121600	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1	71.800,00
240	906127	85121600	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	111.100,00
241	906129	85121600	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	111.100,00
242	903867	85121600	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	202.032,32
243	903866	85121600	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	31.700,00
244	903868	85121600	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	20.500,00
245	904925	85121600	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	71.300,00
246	902049	85121600	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1	37.400,00
247	903438	85121600	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIO	1	93.200,00
248	901236	85121600	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1	79.800,00
249	906247	85121600	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	65.044,00
250	902205	85121600	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	6.900,00
251	905303	85121600	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	90.609,12
252	904503	85121600	ESTRADIOL	SERVICIO	1	100.600,00

253	905308	85121600	FENCICLIDINA	SERVICIO	1	41.500,00
254	902024	85121600	FIBRINOGENO	SERVICIO	1	27.600,00
255	903830	85121600	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO	1	25.900,00
256	903833	85121600	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	22.200,00
257	903838	85121600	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1	37.100,00
258	904901	85121600	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1	88.800,00
259	904704	85121600	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	1	108.900,00
260	901311	85121600	Leptospira SEROTIPIFICACION	SERVICIO	1	44.000,00
261	903847	85121600	LIPASA	SERVICIO	1	46.700,00
262	903026	85121600	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	55.400,00
263	901215	85121600	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MEDULA OSEA	SERVICIO	1	79.523,36
264	908873	85121600	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	485.963,52
265	903040	85121600	PORFOBILINOGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	37.100,00
266	904510	85121600	PROGESTERONA	SERVICIO	1	102.400,00
267	911004	85121600	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	SERVICIO	1	22.800,00
268	904601	85121600	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	104.500,00
269	904602	85121600	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	95.800,00
270	903869	85121600	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	16.100,00
271	903703	85121600	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1	157.689,28
272	903608	85121600	ZINC	SERVICIO	1	77.300,00
273	898101	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	129.300,00
274	898103	85121600	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	202.032,32
275	898104	85121600	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	360.500,00
276	898006	85121600	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	1	50.086,00
277	898201	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	148.900,00
278	898241	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	1	234.900,00
279	898303	85121600	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE ORGANOS O TEJIDOS	SERVICIO	1	389.811,52
280	898001	85121600	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1	35.000,00
281	901209	85121600	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	1	154.665,00
282	652410	85121600	OFOROSTOMIA	SERVICIO	1	1.583.100,00
283	653101	85121600	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	1.583.100,00
284	666101	85121600	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	1.583.100,00

285	674002	85121600	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	773.000,00
286	682401	85121600	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	2.848.000,00
287	673101	85121600	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	SERVICIO	1	522.600,00
288	690103	85121600	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	SERVICIO	1	522.600,00
289	672001	85121600	CONIZACION CERVICAL	SERVICIO	1	889.000,00
290	675101	85121600	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	889.000,00
291	684103	85121600	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	3.045.200,00
292	685102	85121600	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	SERVICIO	1	2.848.000,00
293	691301	85121600	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	1.583.100,00
294	701420	85121600	DRENAJE DE COLECCION DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)	SERVICIO	1	691.050,08
295	703301	85121600	RESECCION DEL TABIQUE VAGINAL	SERVICIO	1	1.225.400,00
296	705110	85121600	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	SERVICIO	1	1.225.400,00
297	705301	85121600	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SERVICIO	1	1.583.100,00
298	718101	85121600	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE SIN INCISION	SERVICIO	1	522.600,00
299	713101	85121600	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE	SERVICIO	1	1.225.400,00
300	712401	85121600	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIO	1	1.225.400,00
301	713501	85121600	RESECCION DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	SERVICIO	1	702.500,00
302	652801	85121600	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	1.583.100,00
303	652301	85121600	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	1.583.100,00
304	530001	85121600	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.583.100,00
305	625101	85121600	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	SERVICIO	1	2.651.700,00
306	535101	85121600	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.987.300,00
307	541701	85121600	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.987.300,00
308	471102	85121600	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.583.100,00
309	389101	85121600	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	SERVICIO	1	381.364,00
310	431001	85121600	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.740.200,00
311	512101	85121600	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	2.651.700,00
312	535204	85121600	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	889.000,00
313	870108	42201800	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	79.800,00

De conformidad a lo expuesto en el Decreto Ley 624 de 1989 en su artículo 476 SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS – IVA, numeral 1 Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, por lo tanto no se podrá aplicar este impuesto.

Precio de Referencia: Precio unitario, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia de cada ítem o ítems que se encuentran en los precios de referencia.
NOTA 2: La verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.
NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS del presente proceso,
NOTA 5: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
NOTA 6: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
NOTA 7: La oferta económica se anexa en el SECOPII en el formulario No. 4
NOTA 8: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante el análisis del manual tarifario soat, precios históricos y valores cotizados por la firma señalada.

Es de aclarar, que por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios, el cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

6.1.4 ROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Es de aclarar, que por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios, el cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.

Por ser un contrato de prestacion de servicios de salud no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 332.000.000.00) provenientes del recurso 16 SSF, disponibles para los servicios médicos y hospitalarios de III y VI nivel de complejidad y unidades de cuidados intensivos con destino usuarios y beneficiarios del Dispensario Medico de Medellin, fueron sitaudos mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 40423 del 26 de abril de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta hasta el agotamiento de los recursos asignados para el presente proceso de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

7 REQUISITOS OBJETO DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el pliego de condiciones y serán objeto de evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA – FORMULARIO No 1.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO N°. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de la garantía única)

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

NOTA: Decreto Ley 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 626 del Código de general del proceso. En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastara para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento

jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

PROPUESTAS CONJUNTAS/ OFERENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso,
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato,
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva,
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida,
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones,

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no

se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil

6.1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El MDN-EJERCITO NACIONAL-DMMED, dará aplicación al **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021".** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

CRITERIO HABILITANTE:

Para el presente proceso se establece criterio diferencial para MIPYME en selección abreviada por subasta inversa la aplicación del valor de la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:

NOTA 1: DANDO APLICACIÓN AL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. DEL DECRETO 1860 DEL 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA EL PRESENTE PROCESO SE DEARA APLICACIÓN AL ASPECTO 5 - VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA; QUIEN CUMPLA CON LA CONDICION DE MIPYMES PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTIA POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA Y DE UN 15 % PARA LOS OFERENTES QUE NO CUMPLAN CON EL CRITERIO MENCINADO, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

6.1.4 VERIFICACION ANTECEDENTES JURIDICOS DEL OFERENTE .

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5 CERTIFICACION RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA .

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo

a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador

6.1.6 CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS .

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Esto tanto del oferente es persona jurídica, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.7 MULTAS Y SANCIONES CODIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

De conformidad con lo previsto y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Lla verificación de no posee multas por infracciones al **CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA,** se realizara a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.
c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores.
d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente a los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.
e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente a los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.
f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente a los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

6.1.9 DILIGENCIAMINETO DEL FORMULARIOS COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la plataforma Transaccional del SECOP II).

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público**.**

6.1.10 DILIGENCIAMINETO FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la plataforma Transaccional del SECOP II).

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. **FORMULARIO N°6 "*Pacto de Integridad"***

6.1.11 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA Y VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (SI ESTE ULTIMO APLICA).

El oferente debe presentar este documento

6.1.12 FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD No 11

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419,

420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data. Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

6.1.13 FORMULARIO N° 12 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Formulario No 12

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

VERIFICACIÓN DEL RUES: el comité jurídico realizara la verificación en la pagina del RUES CAMARA DE COMERCIO, con la finalidad de corroborar la vigencia de certificados de existencia, registro único de proponentes, y verificación de multas o sanciones.

7.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

7.2.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT Datos y Normatividades vigentes ante sus respectivas responsabilidades) y con sus respectivos Anexos**, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

7.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la**

propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

7.2.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la página del SECOP II en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria cargada en la plataforma.

7.2.3.1 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7.2.4 FACTURACION ELECTRONICA

El contratista debe acogerse a los procedimientos y lineamientos administrativos a seguir para inicio de transacciones de facturación electrónica, conforme a la Resolución 042 de mayo 05 de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y el Decreto 2242 de 2015 en donde se reglamentaron "Las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal", y/o normatividad que sustituya, modifique, adicione.

7.2.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar directamente en la plataforma del SECOP II su propuesta económica , en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

7.2.6 FORMULARIO No. 3

"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente, debe estar suscritos por Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, (documento anexo al pliego de condiciones definitivo), con base en la información financiera a 31 de diciembre de (2020, 2021 o 2022), como se detalla en el Numeral 3 Aspectos Financieros de Sector por considerar que las entidades interesadas en participar en este proceso

tienen la discrecionalidad de presentar los estados financieros que refeljen el mejor inidador financiero y organizacional de los ultimos 3 años (2020, 2021 o 2022).

La información contenida en este formulario debe ser correlativa con los Estados Financieros que presenten y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, éste último debe poseer la información a 31 de Diciembre del año que la entidad elija presentar de los últimos 3 años citados. *No obstante, debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de rechazo de su oferta.*

Cuando el M.D.N – DIGSA – DISAN - DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por M.D.N – DIGSA – DISAN - DMMED.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, puedan modificar, adicionar, o complementar la oferta presentada, esto en el marco del concepto de subsanabilidad previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5 Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007 y los conceptos al respectos emitidos por el Consejo de Estado.

7.2.7 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

7.2.7.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Exceptuando las contempladas en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. "De la verificación de las condiciones de los proponentes", las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Para las entidades que están exeptuadas de la presentación del RUP de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se requiere anexar a la plataforma del Secop II los siguientes documentos:

a. **Estados Financieros**: Balance General y Estado de Resultados. El oferente interesado en participar en el proceso puede seleccionar los estados financieros a presentar, pueden hacerlo con cualquiera de las vigencias de los ultimos 3 años (2020, 2021 o 2022) el que refleje el mejor indicador de los últimos tres años, deben estar en firme a la fecha del cierre.

Nota 1. Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

Nota 2. El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

Nota 3. El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

b. **La certificación a los estados financieros**, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).

c. **El dictamen a los estados financieros**, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal ó el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995).

d. **Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios** expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal ó contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7.2.7.2 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

- **OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

A). La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. "De la verificación de las condiciones de los proponentes", las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP. **Para las entidades que están exeptuadas de la presentación del RUP de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007,**

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

- **PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las* En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "*El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente: ESTADOS FINANCIEROS REALIZANDO UN CORTE ENERO A 31 DICIEMBRE **LOS ULTIMOS TRES AÑOS**, EN ARAS DE REALIZAR LA COMPARACION OBJETIVA DE IGUAL MANERA CON LA INFORMACION FINANCIERA FRENTE A PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Nota: la totalidad de los indicadores debe cumplirse en una sola VIGENCIA FISCAL.

Nota*: En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre,* ***sino un periodo distinto****, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público En Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencia 2019 o 2020 en el país de origen.*

a. **Estados Financieros**: Balance General y Estado de Resultados. El oferente interesado en participar en el proceso puede seleccionar los estados financieros a presentar, pueden hacerlo con cualquiera de las vigencias (2020, 2021 o 2022) el que refleje el mejor indicador de los últimos tres años, deben estar en firme a la fecha del cierre.

Nota 1. Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

Nota 2. El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

Nota 3. El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

b. **La Certificación a los Estados Financieros**, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).

c. **El Dictamen a los Estados Financieros**, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal ó el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995).

d. **Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios** expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal ó contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), ***certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen*** y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, ***del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros***.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, ***sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización*** a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el MDN – Ejercito Nacional – DMMED, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejercito Nacional – DMMED, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta

7.2.8 INDICADORES FINANCIEROS:

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, por lo anterior se realizá el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Con base en la Información mencionada en el numeral 2.6 INDICADORES FINANCIEROS del presente estudio se construyeron los Indicadores Financieros, y se establecen los indicadores de referencia para el presente estudio así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	**Mayor o igual a 2,0**	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **2**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	**Menor o igual al <=43%**	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **43%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	***Utilidad Operacional / Gastos Financieros***	**>= 0**	La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **>=0.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos financieros.

NOTA: *Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.*

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	utilidad operacional dividida por el patrimonio	**Mayor o igual a 0.11**	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser **≥0.11.** .En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	utilidad operacional dividida por el activo total	**Mayor o igual a 0.06**	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **≥0.06**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total.

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador así:

CT: ACTIVO CORRIENTE - MENOS PASIVO CORRIENTE

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	100% VTPA

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario No. 3 **"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente"** de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, sin embargo la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo los cuales se calcularan con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

- **DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)**

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) **Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, El M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED, verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Cuando EL MDN-DGSM-DGSEJC-DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por MDN-DGSM-DGSEJC-DMMED.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5 numeral IV; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del **2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente. Y de **conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021 "***Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica***":**

En concordancia con lo establecido en el decreto 579 de 2021, por considerar que las entidades interesadas en participar en este proceso pueden presentar los estados financieros que refeljen el mejor inidador financiero y organizaciones de los ultimos 3 años.

7.2.9 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se escogerá teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva a los principios de transparencia e igualdad de oportunidad de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones en la Ley o los documentos del proceso.

La ley 1474 de 211 en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

La evaluación Economica solamente se realizará a las Ofertas que hayan sido habilitadas jurídica, financiera, organizacional y técnicamente.

7.2.10 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones cargadas por el proponente en el SECOP II mediante el formulario electrónico. (lista de precios).

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJC – DMMED realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJC – DMMED podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario de la lista de precios plataforma SECOP II (sin adicionar o eliminar cálculos que hayan realizado los oferentes en sus propuestas) Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE

7.2.11 PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El DMMED, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética se continuará con la calificación económica así:

- **PONDERACIÓN ECONÓMICO: (65 PUNTOS)**

El Dispensario médico de Medellín a partir del valor de las Ofertas Únicamente en el Portal de Contratación SECOP II debe asignar máximo **SESENTA Y CINCO (65) puntos** acumulables de acuerdo con el método de menor valor para la ponderación de la oferta económica será:

PUN = (VOM / VOE) * PUNT por ítem	
PUN	Puntaje obtenido por cada proponente hábil.
VOM	Oferta cuyo valor total sea el menor entre las propuestas hábiles en la evaluación económica.
VOE	Valor total de la oferta a evaluar.

NOTA: El comité económico evaluador verificará que los precios ofertados por el oferente en el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"** no supere los precios de referencia establecidos por El Dispensario Medico de Medellín, para cada sub ítem.

A la oferta elegible que presente el Menor Valor total, se le asignará el mayor puntaje, es decir, 65 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula. Puntaje Precio = (M * 65 / V)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	**PUNTOS**
TOTAL PUNTAJE CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	65 PUNTOS

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de porcentajes de descuento es de **65 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO– PROPUESTA ECONOMICA - PRECIOS DE REFERENCIA PLATAFORMA SECOP II, con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de experiencia.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario electrónico PROPUESTA ECONOMICA de la plataforma SECOPII, se evaluará las propuestas siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes de contenido técnico, financiero y jurídico.

Nota 1: El oferente tendrá que ofertar la totalidad de los subnumerales so pena de rechazo de la propuesta sin superar el valor de referencia de acuerdo al estudio de mercado (estudios previos).

Nota 2: En caso de superase el presupuesto oficial y/o precios de referencia por subnumeral generará rechazo de la propuesta.

Nota 3: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

7.2. FACTORES DE DESEMPATE

adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.12 ., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.93 . del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

Este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener el puntaje de que trata la ley 816 del 2003.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida

de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su

nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito d edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

71. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
72. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
73. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral

12. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia púbica cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

a. Dentro de una bolsa se introducirán papeletas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacaran las papeletas del sorteo.
b. Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un circulo (O) y las demás con una equis (X).
c. Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.
d. El proponente que saque la papeleta que contenga el círculo (O), será el adjudicatario del proceso de contratación.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5° y 6° de la Ley 1581 de 2012 , la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del Secop no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

8. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003

De conformidad con la ley 816, ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.4.1.3 y el articulo 2.2.1.2.4.2.9 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 680 de 2021, donde se considera servicios nacionales, aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

el trato nacional consiste en la consideración especial en la asignación de puntaje, que se tiene sobre los oferentes, bienes y servicios colombianos, en los procedimientos de selección, pero que, en virtud del principio de reciprocidad, se extiende a los oferentes, bienes o servicios extranjeros; privilegio que puede provenir de alguna de tres fuentes:

i) un tratado o acuerdo comercial en el que se haya negociado dicho trato nacional,

ii) un certificado de reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores –ante la ausencia de un tratado o acuerdo comercial– o

iii) la regulación andina. Las tres fuentes se reconocen no solo en el precitado artículo 20 de la Ley 80 de 1993, sino también en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015

El **Decreto 680 de 2021**:**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.** La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

artículo 2 de la Ley 816 de 2003 Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

EL CUAL SERA EL SIGUIENTE DENTRO DE LA EVALUACION REALIZADA EN ESTE PROCESO

- **10% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL-BIENES Y SERVICIOS DE ORDEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD**

- **5% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL.**

Asi las cosas en el proceso que nos cocierne por ser un proceso de prestacion de servicios en el cual no se adquieren bienes, no se entraría aplicar las reglas estipuladas en el Decreto 680 de 2021 sobre la estipulacion de bienes relevantes, si no lo indicado como manera subsidiaria en el mismo decreto para poder tener claridad sobre la calificación dada al oferente como se indica a continuación:

"En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.''

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN y/ o SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el formulario; la información en el consignada debe ser acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

PONDERACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS (0.25% de los puntos totales) En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 se dara un el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a las mipymes. Se verificará de acuerdo a certificado de existencia y representación expedido con una fecha inferior a 30 dias al cierre del proceso.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión tempora

PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25% de los puntos tales) emprendimientos y empresas de mujeres son aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

9. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y TECNICA

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	65 PUNTOS
TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	25 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS

MIPYMES	0.25 PUNTOS
PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100.25 PUNTOS**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por calificación técnica ponderable.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

Esta entidad determinara la oferta mas favorable de acuerdo a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicara en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020

11. ANÁLISIS DEL RIESGO:

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECÓNOMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación .

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01 del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales .

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de este DMMED, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	REISGTOS REGULATORIOS	RIESGOS BIOLOGICOS	RIESGOS BIOLOGICOS
DESCRIPCIÓN	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II .	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	PERSONAL DEL CONTRATISTA Y/O DE LA ENTIDAD CONTAMINADOS CON COVID 19	CIERRE DE AREAS DE LA PLANTA Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEL CONTRATISTA POR TEMAS DE COVID
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	ALIMENTOS Y/O PERSONAL CONTAGIADO QUE RETRAZA Y/O PONE EN RIESGO LA EJECUCION Y/O SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO

PROBABILIDAD		3	3	1	3	3
IMPACTO		4	4	3	4	4
VALORACION DEL RIESGO		7	7	4	7	7
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIR PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTRATISTA REALIZAR CHEQUEOS CONSTANTES Y POR PARTE DE LA ENTIDAD, TENER PREVISTO LA SUPERVISION A CARGO DEL PERSONAL QUE HAGA LAS VECES	REALIZAR SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADO POR LOS OFERENTES CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		2	2	1	2	2
		2	2	1	2	2
		4	4	2	4	4
		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA, ORDENADOR DEL GASTO	COMITÉ ESTRUCTURADORY CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISION	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	CUANDO SEAN REQUERIDOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERIODICOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	CUANDO SEAN REQUERIDOS

TIPIFICACION DE RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS					
No		**11**	**12**	**13**	**14**
CLASE		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE		**EXTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		**SELECCION**	**CONTRATACION**	**EJECUCION**	**SELECCION, CONTRATACION Y EJECUCION**
TIPO		**ECONOMICO**	**ECONOMICO**	**ECONOMICO**	**ECONOMICO Y FINANCIERO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		PRESENTACION DE LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	SOBRE COSTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS	FINANCIEROS DE MERCADO	IMPEDIMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y ALZA DE LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS, PERSONAL CALIFICADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE OBSERVAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO Y TARIFAS DE LEY	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, IMPEDIMIENTO PARA EL DESPLAZAMIENTO, DESABESTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DE LAS DECISIONES DEL ESTADO, TALES COMO TOQUES DE QUEDA, ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO, CIERRE DE LAS VIAS PARA EL TRASPORTE DE LAS PRUEBAS, DAÑO DE EQUIPOS, ETC.
PROBABILIDAD		3	2	2	2
IMPACTO		5	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	4	4	5
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	PROPONENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALIZAR ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTO Y SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DE EMERCADO	ANALIZAR PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARANCELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN, MANTENIMIENTOS DE LOS EQUPOS	ANALIZAR DECRETOS, NORMATIVIDADES DE LEY QUE ADOPTE EL PAIS PARA AFRONTAR LAS MEDIDAS OCASIONADAS POR LA PANDEMIA COVID- 19 U OTRO FACTOR.
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	1	2	2
	IMPACTO	4	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	5	5
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES EVALUADOR	COMITES ESTRUCTURADORES / COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINO DE ADJUDICACION	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES D ELAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO / EVALUACION DE LAS OFERTAS	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIO A LA ADJUDICACION	PREVIO A LA ADJUNDICACION	MENSUAL	MENSUAL

11.1 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

11.2 GARANTIAS

11.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellin por un valor de Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (400 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDNEJÉRCITO NACIONAL-DMMED., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMMED., teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

12.2 OBJETO DEL CONTRATO

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones 2023 es permitir que las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante la vigencia 2023, y que el Estado cuente con información

suficiente para realizar compras coordinadas correspondiente al rubro presupuestal **SERVICIOS DE SALUD HUMANA A–02–02–02–009–003** cuyo objeto contractual es **"SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023".**

12.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

EL PLAZO DE EJECUCIÓN A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, acreditación y verificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el 30 de noviembre de 2023 o hasta agotar presupuesto.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Dispensario Médico de Medellín.

LUGAR DE EJECUCIÓN: en las instalaciones de la entidad adjudicataria en Medellin-Antioquia

12.4 VALOR

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($332.000.000.00)** provenientes del recurso 16 SSF**,** disponibles para los servicios médicos y hospitalarios de III y VI nivel de complejidad y unidades de cuidados intensivos, con destino usuarios y beneficiarios del Dispensario Medico de Medellin, fueron sitaudos mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 40423 del 26 de abril de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

12.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA- DISAN – DMMED realizará PAGOS DE FORMA PARCIAL, de conformidad a la Ley 2024 del 2022 en pagos parciales a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICODE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019.

f) El proveedor deberá realizar el cargue de la factura en la plataforma SECOP II y el DMMED verificará para aprobación o rechazo de pago.

g) Para los contratistas que estén constituidos como persona natural deben tener en cuenta que al registrar la factura en SIIF NACION debe seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "Asunto" de este, así: 15-01-11-084;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto: 15-01-11-084;numerodecontrato;correo del supérvisor
Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "Notas" de la factura deberá poner el siguiente mensaje: #$15-01-11-084;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico#$

Observación: tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema.

Al no existir una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada, todo lo anterior basado en la CIRCULAR EXTERNA 020 del 12 de abril de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Credito Publico.

PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, realizará los pagos en la cuenta que el contratista designo para el efecto.

PARAGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.

PARAGRAFO QUINTO: De conformidad a lo expuesto en el Decreto Ley 624 de 1989 en su articulo 476 SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS – IVA, numeral 1 Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, por lo tanto no se podrá aplicar este impuesto.

12.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato y aprobación de la garantia unica hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

12.7 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será el pesos colombianos.

12.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos.
5. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
7. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad y salud ocupacional de sus trabajadores.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M. D. N – Dirección de Sanidad del Ejército o participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
11. Mantener programas e implementar medidas de seguridad
12. Cumplir con el plan de calidad.
13. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
14. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
15. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
17. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
18. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL DMMED

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya suministrado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista preste los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008.

6. Verificar la calidad del bien y/o servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

13. CONVOCATORIA CON POSIBILIDAD DE SER LIMITADA A PROCESO A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación **es superior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000),** Por lo anterior es suceptible de ser limitada a mipymes.

"UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$ 125.000

Umbral PYMES COL$ 457.297.264"

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Conforme a lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria no es susceptible de limitación a MiPymes.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	**X**	

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la*

expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verificó la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00)** incluido impuestos y demás erogaciones, para los elementos que así lo contempla el estatuto tributario, sus adicciones y modificaciones, observando que el presente proceso no superan el umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido para la vigencia 2022, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia 01/01/2022 al 31/12/2023 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio:

El progreso es de todos — Mincomercio

Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, y el Acuerdo Comercial suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuyos umbrales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios de construcción	26.783.850.461
Sub-central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-central servicios de construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.071.354.018
Otras entidades servicios de construcción	26.783.850.461

UMBRAL PYMES	
COP	696.380.112

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	391.900.299
Central servicios construcción	50.947.068.122
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.959.496.615
Otras entidades servicios construcción	62.707.009.617

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	664.194.020
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.021.836.954
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

UMBRAL PYMES	
COP	664.194.020

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	336.138.654
Central servicios de construcción	25.344.513.162
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.680.689.631
Otras entidades servicios de construcción	53.784.653.343

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

UMBRAL PYMES	
DEG	125.000
COP	455.132.008

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en la Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales del Anexo 9.2.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	359.000.000
Central servicios de construcción	25.700.000.000
Sub-central bienes y servicios	1.028.000.000
Sub-central servicios de construcción	77.110.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.056.000.000
Otras entidades servicios de construcción	77.110.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

UMBRAL PYMES	
US$	130.000
COL$	668.360.879

* Ajustes realizados de acuerdo con lo

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central bienes y servicios	255.459.239
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.124.020.650
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

*Ajustes de acuerdo con lo previsto en la Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional del capítulo 13 de contratación pública.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $1.028.247.507 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $1.131.072.257 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**
Perú	Bienes y servicios $488.417.566 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**		
México	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de Construcción* $12.001.460 **USD**	No Aplica	Bienes y Servicios* $461.594 **USD** Servicios de construcción* $14.771.718 **USD**

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación púbica y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes Colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Titulo 1 de pa parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de laSubsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 delDecreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas, caso contrario será abierta.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión

temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

- Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 mipymes nacionales hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.
- Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

- Si dentro del término para presentar manifestación a mipymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes colombianas.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica. Así mismo y en aplicación al Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la determinación de los requisitos habilitantes, la Administración después de hacer el análisis del proceso, determina los siguientes requisitos, los cuales se soportan a continuación:

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, *"Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO *				
• CHILE	SI	NO	N/A	NO
• PERÚ	SI	NO	N/A	NO
• MEXICO	SI	NO	N/A	NO
CANADÁ	SI	NO	N/A	NO
CHILE	SI	NO	N/A	NO
COREA	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	N/A	NO
COSTA RICA	SI	NO	N/A	NO
MEXICO	SI	NO	N/A	NO
TRIANGULO NORTE*				

• EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
• GUATEMALAS	SI	SI	NO	SI
• HONDURAS	NO	N/A	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	N/A	NO

Nota 1: Por Ley existe trato Nacional con la Comunidad Andina, es decir este Dispensario Medico de Medellin, dará a los servicios prestados por los proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios Colombianos[15].

El Dispensario Medico de Medellin también concederá trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Cabe indicar que, los acuerdos comerciales que son aplicables a la presente convocatoria si tienen una excepción y esta es la limitación a Mipyme, según la excepción No 14 estipulada en el M – MACPC – 14 de Colombia Compra eficiente y según el numeral 1.2.3 que trata sobre las exclusiones de aplicabilidad y excepciones del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes; sin embargo, según el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación página 26 pie de página No. 27 manifiesta lo siguiente "*esta excepción solo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme.* ***Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones"*** negrilla y subraye fuera del texto original

Nota 3: De acuerdo a lo anterior, este Dispensario Medico de Medellin dará aplicación al compromiso de trato nacional y tratar como colombianos los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió los acuerdos comerciales que son aplicables al presente proceso.

NOTA 4: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Este Dispensario Medico de Medellin, dará el mismo trato que se da a los bienes y servicios Colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra publica de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios Colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta el pronunciamiento del Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, subsección A, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, sentencia de 12 de marzo

[15] Página 6 del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de Contratación, M – MACPC-14

de 2014, radicación 73001233100020030024301, expediente: 32611, demandante Raúl Gómez Cruz, demandado Raúl Gómez Cruz, referencia: acción contractual, en el que se explica cuando es procedente las clausulas excepcionales, en donde, de forma textual indica:

> *Con apoyo en esta disposición de la Ley 80 de 1993, la jurisprudencia del Consejo de Estado[16]ha distinguido cuatro grupos de contratos en relación con las cláusulas excepcionales:* ***i)*** *aquellos en los cuales las cláusulas excepcionales son obligatorias y se entienden pactadas. Los contratos que pertenecen a este grupo son: el de obra, la explotación y concesión de bienes del Estado, la prestación de servicios públicos y las actividades que constituyan monopolio estatal;* ***ii) los contratos en los cuales es opcional el pacto de cláusulas excepcionales. Este grupo está integrado por los contratos de prestación de servicios y suministro****; iii) aquellos contratos en los cuales se encuentra prohibido pactar dichas cláusulas, de manera que, si se incluyen habrá nulidad absoluta de la respectiva cláusula. A este grupo pertenecen los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las actividades señaladas en el grupo a que se refiere el* ***i)*** *anterior, así como los que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, y los contratos de seguro tomados por las entidades estatales; y* ***iv)*** *Los contratos en que no está permitido pactar cláusulas excepcionales. Este grupo está integrado por todos aquellos contratos en que la Ley no haya dispuesto o permitido el pacto de tal cláusula o potestad excepcional" Negrilla y subraye fuera del texto original*

Este Dispensario Medico de Medellin, indica que hará uso de las clausulas excepcionales *(interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad contempladas en la Ley 80 de 1993)* bajo los parámetros legales vigentes, para contrato que emane del presente proceso de selección, toda vez, que tal como se trajo a colación el anterior apartado de la sentencia, las clausulas excepcionales pueden ser aplicables para contratos de suministros y prestación de servicios.

16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Se indica que en el contrato se incluirá una cláusula de Indemnidad, en el cual pacte la obligación del contratista de mantener libre al Ministerio de Defensa - Direccion de Sanidad Ejército y a este DMMED de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

17. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD

Se indica que en el futuro contrato que emane del presente proceso de selección se incluirá una cláusula de responsabilidad, en donde se realice los siguientes compromisos:
Es decir, el futuro contratista se hará responsable por el cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre del MDN – DIGSA- DISAN – DMMED en la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

[16] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Alier Eduardo Hernandez Enríquez, noviembre 30 de 2006, radicación número: 25000-23-26-000-2001-01008-01(30832), actor: Asesoramos S.C.A., demandado: Municipio de Gama, referencia: acción contractual.

18. CLAUSULA DE INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Se indica que en el futuro contrato se incluirá una cláusula de independencia del contratista, en donde se indicara:

El contratista es una entidad independiente del MDN – DIGSA- DISAN – DMMED, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – DIGSA- DISAN – DMMED, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

18.1. SUPERVISOR.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

19. RELACION DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son:

1. Cotizaciones y Aval técnico de las cotizaciones
2. Certificado de disponibilidad presupuestal.
3. Resolución de nombramiento de Gerente de Proyecto, supervisor, comités estructuradores y evaluadores.

Dada en Medellín, en el mes de abril de 2023

Coronel.**JULIO CESAR RAMIREZ NIETO**
Gerente de Proyecto

SS. WILLINGTON ROA GALLO
Estructurador técnico

PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador

PS. KARINA GELVEZ FLOREZ
Comité Económico Estructurador